

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

10 de agosto, 2017

ACTA No. 2609-2017

PRESENTES: Luis Guillermo Carpio Malavasi, quien preside
Carolina Amerling Quesada
Nora González Chacón
Mario Molina Valverde
Alvaro García Otárola
Alfonso Salazar Matarrita
Marlene Víquez Salazar
Guiselle Bolaños Mora
Saylen Auslin Chinchilla

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general
Secretaría Consejo Universitario
Celín Arce Gómez, jefe Oficina Jurídica
Ana Lucía Valencia González, asesora legal Oficina Jurídica
Karino Lizano Arias, auditor interno

Se inicia la sesión al ser las nueve horas y ocho minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

LUIS GUILLERMO CARPIO: Buenos días. Damos inicio a la sesión 2609-2017 de hoy 10 de agosto del 2017.

Hemos consensuado una agenda previa al inicio, estaríamos viendo el acta No. 2608-2017, luego vemos la convocatoria que ha hecho la Fiscalía sobre el acuerdo que tomó el Consejo Universitario, posteriormente, la correspondencia, luego comentarios e inquietudes de las señoras y señores consejales, en primera instancia el tema de la OCDE, el tema del FEES, me gustaría escuchar la posición de la Federación de Estudiantes con respecto a la manifestación de hoy, y saber qué esperan de este Consejo Universitario con ese tema. Luego estaríamos viendo el dictamen de don Celín con respecto al puesto de la Oficina de Mercadeo

y Comunicación. Además, yo tengo dos notas para incluir, una consideración de este Consejo con el tema de las fechas para entregar el presupuesto, que no se va a poder cumplir y quiero informarlo a ustedes para que tomen las decisiones que correspondan y lo otro es que el lunes voy a estar de vacaciones y necesito dejar una rectora interina.

¿Estamos de acuerdo con esa propuesta de agenda? Entonces, la aprobamos con esas inclusiones.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. APROBACION DE ACTA No. 2608-2017

III. CONVOCATORIA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEBIDO AL ACUERDO TOMADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DONDE SE CONOCIÓ SOLICITUD DE LA OFICINA JURÍDICA CON RESPECTO AL TEMA DE LA DEMANDA INTERPUESTA POR EL ABOGADO CÉSAR HINES CONTRA FUNCIONARIOS DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO Y EL RECTOR.

IV. CORRESPONDENCIA, REF. CU. 500-2017

1. Nota de la Directora del Sistema de Estudios de Posgrado, en el que solicita la suspensión o derogatoria del Reglamento de Graduación para Estudios de Posgrado. REF. CU-480-2017
2. Nota de la Directora Financiera a.i., en el que solicita hacer una corrección del Artículo 3, inciso k-2) del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia. REF. CU-481-2017
3. Nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite su criterio referente al reclamo presentado por la servidora Laura Vargas Badilla, el 05 de abril del 2017. (REF. CU-214-2017). REF. CU-482-2017
4. Nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que brinda su criterio referente al reclamo presentado por la servidora María Gabriela Ortega Morgan, el 14 de junio del 2017 (REF. CU-361-2017). REF. CU-483-2017
5. Nota del señor rector, en el que solicita una prórroga de 30 días hábiles para presentar el estudio referente al estado actual de la distribución de los códigos asignados a las diferentes dependencias, solicitado por el Consejo Universitario. REF. CU-484-2017

6. Nota del señor Jaime García, funcionario del Centro de Educación Ambiental, en el que indica que en relación con la solicitud del Consejo Universitario, en el acuerdo tomado en sesión 2597-2017, Art. IV-B, punto No. 2, del 01 de junio del 2017, le parece que el artículo publicado en la sección “Consejo Universitario Informa” del periódico institucional Acontecer, reúne las características de lo solicitado, por lo que recomienda que se utilice para darlo a conocer a la comunidad nacional y en especial, en las regiones donde se asienten centros universitarios de la UNED. REF. CU-485-2017
7. Correo de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita interpretación del artículo 6, inciso d) del Estatuto de Personal, a la luz del acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 1954-2017, Art. I, inciso 2) del 31 de julio del 2017 (oficio CR.2017.721). REF. CU-486-2017
8. Nota de la Coordinadora de la Comisión de Investigación y Extensión de la Escuela de Ciencias de la Administración, en el que invita al I Encuentro de Emprendimiento e Innovación, que se realizará el martes 22 de agosto del 2017, a las 5:00 p.m. en el Paraninfo Daniel Oduber Quirós. REF. CU-487-2017
9. Nota del señor Alfonso Solórzano, Asistente del Programa de Desarrollo Educativo de la Dirección de Extensión Universitaria, en la que solicita la indulgencia y colaboración del Consejo Universitario, para obtener su aprobación respecto a la justificación de los días otorgados por el fallecimiento de su madre. REF. CU-488-2017
10. Nota del Auditor Interno, en el que remite el Informe Final del “Estudio sobre la organización y funcionamiento de la Comisión de Carrera Administrativa de la UNED” (ACE-2017-01). REF. CU-489-2017
11. Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el informe de Resultados de Aplicación del Proceso de Evaluación del Desempeño en Puestos Académicos Docentes 2016, elaborado por la Unidad de Evaluación del Desempeño. REF. CU-491-2017
12. Correo del señor Juan Carlos Piñar, coordinador de la Estrategia Nacional para Sustitución Plásticos Un Solo Uso, liderada por el Ministerio de Ambiente, el Ministerio de Salud, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Fundación CRUSA. REF. CU-492-2017
13. Nota de la Oficina Control de Presupuesto en la que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2017. REF.CU. 504-2017
14. Nota de la Oficina Control de Presupuesto en la que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria de la FEUNED al 30 de junio del 2017. REF.CU. 506-2017

15. Nota de la señora Guiselle Bolaños, consejal externa, en la que solicita agilizar el nombramiento del asesor legal para el Consejo Universitario. REF.CU. 507-2017
16. Nota de la Oficina de Recursos Humanos referente al vencimiento del nombramiento de la señora Gabriela Ortega Morgan. REF.CU. 508-2017
17. Nota de la Oficina Jurídica en la que remite criterio referente a la contratación de funcionarios por servicios profesionales en la Universidad, que contemple la normativa interna y todos los aspectos de ley que existan al respecto. REF.CU. 510-2017
18. Nota de la Oficina Jurídica en la que remite criterio referente a la pertinencia legal del acuerdo tomado por este Consejo en sesión 2413-2015, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 19 de marzo del 2015, para mejor decidir en el caso de nombramientos interinos de directores y jefes de oficina. REF.CU. 511-2017
19. Nota de la señora Marlene Víquez, consejal externa, referente al nombramiento de la señora María Gabriela Ortega Morgan, como Jefe de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación. REF.CU. 512-2017
20. Nota del Secretario del Consejo Editorial en la que informa que avalan la propuesta presentada por don Omar Arroyo Pérez, sobre la rebaja del precio de venta de los libros sello EUNED en el marco de la XVIII Feria Internacional del de Costa Rica (FILCR 2017). REF.CU. 513-2017
21. Nota del señor rector en la que envía el cronograma para la elaboración del POA Presupuesto 2018. REF.CU. 514-2017
22. Nota del señor rector en la que solicita que debido a que el próximo lunes estará de vacaciones, se nombre a la Doctora Lizette Brenes Bonilla, como rectora en ejercicio por ese día y hasta que se reintegre a sus labores. REF.CU. 515-2017

V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. Nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que brinda su criterio referente al reclamo presentado por la servidora María Gabriela Ortega Morgan, el 14 de junio del 2017 (REF. CU-361-2017). Además, nota de la señora Marlene Víquez, consejal externa, referente al nombramiento de la señora María Gabriela Ortega Morgan, como Jefe de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación. REF.CU. 483-2017, REF.CU. 512-2017 y REF. CU. 518-2017
2. Nota de la Dirección de Tecnología, Información y Comunicaciones, en la que remite las alternativas remediales para poder atender la problemática

que existe en este momento con las plataformas de uso estudiantil. Además, nota de la Vicerrectora de Investigación, en el que remite propuestas generadas como parte del trabajo y de acuerdos realizados por el grupo de contingencias TIC de la UNED, en relación con las situaciones presentadas con las plataformas de uso estudiantil. REF. CU. 460-2017 y REF.CU. 461-2017

3. Nota de la señora Vicerrectora Académica en la que solicita el nombramiento de la jefatura del Centro de Documentación y Recursos Bibliográficos. REF. CU. 478-2017
4. Nota de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en la que remite las postulaciones para ocupar la plaza titular vacante en la Comisión de Carrera Profesional. REF. CU. 392-2017
5. Correo de la señora Carolina Amerling en el que presenta "Propuesta Matriz para los Centros Universitarios." REF.CU. 465-2017
6. Nota de la señora Marlene Víquez en la que solicita al Consejo Universitario, se le excluya como miembro de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios para no afectar el quorum. REF.CU. 339-2017
7. Propuesta de acuerdo presentada por la señora Carolina Amerling, referente al Informe de Labores del rector. REF.CU. 344-2017
8. Propuesta de la señora Carolina Amerling para solicitar a la directora del SEP que presente un informe al Consejo Universitario sobre la situación académica y administrativa en que se encuentran los programas de doctorado, maestría académica y profesional de la instancia en cuestión. REF.CU. 372-2017
9. Correo electrónico del señor Alfonso Salazar en la que presenta inquietudes recibidas de la comunidad universitaria. REF.CU. 444-2017
10. Nota del señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que remite oficio O.J.2017-296 firmada por los abogados de la Oficina Jurídica, en el que solicitan que el Consejo Universitario decrete como prohibición, el ejercicio de la profesión de los abogados de esa Oficina y ordene el pago del sobresueldo de ley. REF. CU-456-2017
11. Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que realiza observaciones en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario referente al nombramiento interino del señor Francisco Durán Montoya como director de Tecnología de la Información y Comunicaciones. REF. CU-277-2017

12. Nota del señor Rector, referente a los informes de Auditoría Interna, de la Contraloría General de la República y de los informes de auditoría externa del Despacho Carvajal & Colegiados, mencionados en el Informe X.19-2016-01 (oficio AI-055-2016 de Auditoría Interna). REF. CU-591-2016
13. Nota del Director a.i. del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, sobre las ventajas que se han materializado en la sociedad costarricense, ante esfuerzos que está haciendo la UNED para acreditar sus carreras. REF. CU-313-2016
14. Nota de la Directora de Extensión Universitaria, sobre la conformación de una comisión, con el fin de elaborar las funciones del Programa de Gestión Local y su vinculación con el Instituto de Formación y Capacitación Municipal (PGL) y Desarrollo Local (IFCMDL). REF. CU-307-2016
15. Nota de la jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, referente al análisis histórico y las referencias relativas de los últimos cinco años de lo presupuestado a becas a funcionarios y lo ejecutado, con respecto al FEES institucional. REF. CU-475-2016
16. Nota de la señora Rosa María Vindas, en la que solicita al Consejo Universitario que le indique si la interpretación dada por el señor Rector en el oficio R-357-2015, en su último párrafo, es correcta. Correo electrónico de la señora Marlene Víquez sobre la situación laboral de la señora Rosa Vindas. Además correo electrónico del Tribunal Electoral Universitario en el que comunica acuerdo tomado por el Tribunal en la sesión ordinaria 1084-2015, Art. II, referente a correo enviado por la señora Rosa Vindas. REF. CU-442-2015, REF. CU. 447-2015 y REF. CU.448-2015
17. Nota de la señora Rosa María Vindas, Jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, sobre posibles incumplimientos por parte de las autoridades superiores en referencia a la normativa interna y nacional. REF. CU-644-2014
18. Nota de la señora Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que manifiesta su preocupación, por cuanto considera que en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2322-2014, Art. III, inciso 8), celebrada el 6 de marzo del 2014, no se da respuesta a lo indicado en el último párrafo de su nota. REF. CU-161-2014
19. Solicitud de la señora Rosa María Vindas para que le expliquen qué debe de entender como “mantener sus derechos laborales”, según acuerdo del Consejo Universitario aprobado en firme en la sesión No. 2328-2014, del 27 de marzo del 2014. REF. CU. 242-2014

20. Nota de la Vicerrectora Ejecutiva, referente al oficio de la Sra. Rosa María Vindas, Jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, referente a su preocupación por la falta de aplicación de la normativa interna y el estado de la esa oficina en el momento de su reincorporación. REF. CU-466-2014
21. Nota de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos sobre el Reglamento de Becas con los permisos del AMI. REF. CU. 481-2014
22. Dudas que existen por parte de algunos miembros del Consejo Universitario, en relación con algunos aspectos indicados en la nota enviada por la Sra. Rosa María Vindas Chaves. REF. CU. 080-2015
23. Nota de un grupo de administradores de Centros Universitarios, en la que presentan dos propuestas, referentes a: 1) Modificación del Reglamento del Consejo de Centros Universitarios y 2) nombramiento del director de Centros Universitarios de la Vicerrectoría Académica. REF. CU-362-2017
24. Análisis sobre medidas de Valoración del Riesgo del Consejo Universitario.
25. Correo de la señora Gisella Vargas, coordinadora de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el hacen una observación referente a la prohibición del uso del herbicida Glifosato en los campus de la UNED. REF. CU-429-2017

V. NOTA DE LA FEUNED EN LA QUE SOLICITA ESCENARIOS DE SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA PLANTEADA EN OFICIO FEU-1489-17, EN RELACIÓN CON EL MANEJO DE LAS SOLICITUDES DE BECAS A ESTUDIANTES. REF. CU. 435-2017

VI. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

- a. Declaratorias de catedrático y catedrático honorífico en la UNED. CU.CPDA-2017-029 y REF.CU. 466-2017
- b. Solicitud de la Comisión de Carrera Profesional para establecer puntuación para valorar las consultorías para ascenso en carrera universitaria profesional. CU.CPDA-2017-007
- c. Solicitud de interpretación del Art. 25, inciso b) del Estatuto Orgánico de la UNED. CU.CPDA-2017-018

2. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos pendientes. CU.CAJ-2017-047
- b. Propuesta del “Reglamento de Autorización de Viajes al Exterior para los Funcionarios de la Universidad Estatal a Distancia”, y “Reglamento de Ayuda Económica para Viajes al Exterior para los Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia”. CU.CAJ-2017-003
- c. Modificaciones Reglamento Fondo FEUNED. CU-CAJ-2014-034
- d. Modificación del artículo 9 del Reglamento del Consejo Asesor Interno de la Dirección de Asuntos Estudiantiles. CU.CAJ-2015-002
- e. Propuesta de modificación del Art. VII del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes. CU.CAJ-2017-024
- f. Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Universidad del Valle de Guatemala. CU.CAJ-2017-038
- g. Propuesta de modificación de los artículos 1 y 135 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2017-039

3. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Solicitud de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, referente a nombramientos de encargados de cátedra y programa. Además, nota del Consejo de Rectoría en relación con el oficio ORH.888.2016 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a la ampliación del transitorio 1 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2251-2013, Art. II, inciso 1-a), sobre los requisitos para la designación de encargados de cátedra y programa. CU.CPDOyA-2017-002 y REF. CU-027-2017
- b. Política de la Universidad Estatal a Distancia contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia 2016-2021. CU.CPDOyA-2016-041
- c. Derogación del punto 6) del acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 1889-2007, Art. V, inciso 2) con el fin de que todos los funcionarios que deseen realizar estudios en una segunda lengua, reciban un trato equitativo. CU.CPDOyA-2016-043

- d. Propuesta de modificación del artículo 43 del Estatuto de Personal, referente a la reforma parcial del inciso d) y la inclusión de dos incisos nuevos, h) e i) en el mismo artículo. CU.CPDOyA-2016-048
- e. Propuesta de modificación al artículo 43 del Estatuto de Personal y eliminación del inciso h) del Artículo 33 del mismo Estatuto. Además, nota de la Oficina Jurídica en el que plantea una propuesta de reforma de dicho artículo. CU.CPDOyA-2016-049 y REF. CU. 222-2017
- f. Propuesta de cartel de publicación para el concurso del puesto de Director (a) del Instituto de Gestión de la Calidad. CU.CPDOyA-2017-005
- h. Solicitud de la Oficina de Recursos Humanos, para que se reforme al artículo 7 inciso i) del Reglamento al Art. 32 BIS del Estatuto de Personal. CU.CPDOyA-2017-011
- h. Propuesta de modificación de los artículos 123 y 130 del Estatuto de Personal y artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Interno de la Junta de Relaciones Laborales. CU.CPDOyA-2017-013
- i. Informe de Valoración del Riesgo en la UNED, mayo 2015 a julio 2016. CU.CPDOyA-2017-018
- j. Apoyo a todas las acciones que realiza el Programa de Control Interno en cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Control Interno. CU.CPDOyA-2017-023

4. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED”. Además, nota de la Oficina de Presupuesto en la que solicitan aclarar dudas con respecto a la aplicación del Art. 5. También nota de la directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, referente al oficio DAES-OAS-2016-402 de la Oficina de Atención Socioeconómica, en el que presenta una propuesta de modificación a dicho reglamento. CU.CPDEyCU-2016-019, REF. CU. 206-2016 y REF. CU-090-2017
- b. Aclaración sobre algunas dudas de la Jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto en relación con el artículo 5 del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED. CU.CPDEyCU-2016-018

- c. Informe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional denominado: “Elementos contextuales de los centros universitarios para la asignación de becas en los cursos de inglés del centro de idiomas de la UNED.” CU.CPDEyCU-2016-002
- d. Informe de investigación elaborado por el CIEI, titulado “Inclusión social y el Centro Universitario de Ciudad Neily: experiencias y nuevas oportunidades”. CU.CPDEyCU-2016-023
- e. Solicitud para realizar sesiones extraordinarias, cuatrimestrales y regionales con un tema de apertura que promueva el dialogo con la región y la comunidad. CU.CPDEyCU-2017-008

5. COMISION PLAN PRESUPUESTO

- a. Propuesta sobre la subpartida de Servicios Especiales (Modificación Presupuestaria No. 12-2016). CU.CPP-2016-054 (Continuación) Propuesta del acuerdo con observaciones. REF. CU. 614-2016
- b. Informe final sobre el Estudios exploratorio sobre algunos posibles escenarios del comportamiento del Fondo Especial de la Educación Superior para el periodo 2018-2020 para la UNED. CU.CPP-2017-031
- c. Informes de Ejecuciones Presupuestarias presentadas por la Oficina Control de Presupuesto correspondientes al 2016. CU.CPP-2017-033

6. COMISION ESPECIAL PARA LA TRANSFORMACION DE LA VICERRECTORIA DE PLANIFICACION

Propuesta de acuerdo para la transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo. REF. CU. 108-2013 (Invitado: Sr. Edgar Castro, Vicerrector de Planificación)

VISITAS PENDIENTES:

- 1. Visita Junta Directiva ASEUNED con el fin de intercambiar impresiones y conozca el trabajo que realizan en beneficio de sus asociados. (Sesión 2341-2014, artículo III, inciso 3 y **sesión 2351-2014**, Art. III, inciso 17) REF. CU-321-2014
- 2. Visita Rosberly Rojas y su equipo investigador, para que exponga el resultado de la Investigación “Educación a distancia como factor de inclusión social en la Universidad Estatal a Distancia (UNED) de Costa Rica y la Universidad Abierta para Adultos (UAPA) de República Dominicana”. (**Sesión 2387-2014**, Art. III. Inciso 18) REF. CU-732-2014

3. Visita de la Vicerrectora Académica, Katya Calderón; la Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, el Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, el Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, y el Director de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, con la finalidad de definir una metodología de trabajo para construir una propuesta sobre el uso de la sub partida de Servicios Especiales. Además, se invita a la Vicerrectora Ejecutiva y a la Directora Financiera a.i. (**Sesión 2430-2015**, Art. II)
4. Visita de la Vicerrectora Académica, Katya Calderón, con el fin de que informe los términos de la ponencia que se presentó en el Congreso CSUCA y analizar las posibles acciones que el Consejo Universitario debe emitir al respecto. REF. CU. 269-2016 (**Sesión 2521-2016**; Art. III, inciso 4)
5. Visita de la señora Raquel Zeledón Sánchez, Jefe a.i. de la Oficina de Atención Socioeconómica de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, para presentar la caracterización de la población becaria por condición socioeconómica de la UNED, correspondiente al período 2015. REF. CU-445-2016 (**Sesión 2542-2016**, Art. III, 6)
6. Visita de la señora Luz Adriana Martínez Vargas coordinadora del Programa de Control Interno, con el fin de ejecutar la autoevaluación del sistema de control interno y realizar la valoración del riesgo del Consejo Universitario, correspondientes al 2017. REF.CU. 409-2017 (**Sesión 2605-2017**, Art. V, inciso 1)
7. Visita del señor Benicio Gutiérrez Doña, con el fin de exponer tres de sus investigaciones que fueron presentadas el 14 de julio del 2017 en el I Encuentro Científico – Región Chorotega, Península de Nicoya, tituladas: “Parasitismo Fetal”, “Determinantes del Dengue” y “Trastornos del Estrés Postraumático en niños y jóvenes”. REF. CU-468-2017 (**Sesión 2607-2017**, Art. III, inciso 11)

II. APROBACION DE ACTA No. 2608-2017

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos el acta No. 2608-2017 para aprobación.
¿Alguna observación? No hay, entonces la aprobamos.

Se aprueba el acta No. 2608-2017 con modificaciones de forma.

III. CONVOCATORIA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEBIDO AL ACUERDO TOMADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DONDE SE CONOCIÓ SOLICITUD DE LA OFICINA JURÍDICA CON RESPECTO AL TEMA DE LA DEMANDA INTERPUESTA POR EL ABOGADO CÉSAR HINES CONTRA FUNCIONARIOS DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO Y EL RECTOR.

La señora Ana Lucía Valencia González, asesora legal de la Oficina Jurídica, ingresa a la sala de sesiones del Consejo Universitario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: En realidad no he podido analizarla, estoy convocado de varias formas sobre el mismo tema, sobre la convocatoria que hace la Fiscalía General de la República con base en el acuerdo que tomó el Consejo Universitario en la sesión extraordinaria donde conocimos la solicitud de la Oficina Jurídica con respecto al tema correspondiente a la demanda que ha puesto el abogado César Hines contra funcionarios del Sistema de Estudios de Posgrado, el rector y solidariamente el Consejo Universitario.

Le cedo la palabra a don Celín y le damos la bienvenida a Ana Lucía Valencia, asesora legal de la Oficina Jurídica, que nos va a acompañar también por estar relacionada con este tema.

CELÍN ARCE: Buenos días. Efectivamente, estoy pidiendo que nos acompañe la Licda. Valencia porque ella me ha estado acompañando en este proceso, es la que mejor lo entiende y está familiarizada, es importante que alguien esté enterado del asunto, de todas las etapas e incidencias que se han dado.

Obviamente, mi obligación es tratar de ser lo más claro posible, evacuar todas las dudas para que todos ustedes tengan certeza de qué es lo que ha sucedido, lo que está sucediendo, lo que pueda suceder y por qué es que ha sucedido lo que ha sucedido hasta ahora con este asunto.

Inicio con una situación que se presentó con una estudiante del programa de doctorado en educación, que en aquel entonces el director del SEP era Víctor Hugo Fallas y la directora del programa era Jenny Seas.

Como es usual en estos procesos académicos, sabemos que prácticamente ningún proyecto de tesis es aprobado de buenas a primeras, se objetó el nombre en cierto momento, se le hicieron muchas observaciones sobre el fondo, que ella las aceptara o no las aceptara y todas las discrepancias que van y vienen, la relación se puso muy tensa hasta que la estudiante buscó un abogado, que es este señor César Hines Céspedes, que se metió en el caso, empezó a meter escritos e incidencias durante ese proceso académico a lo interno de la aprobación de la tesis, se polariza las posiciones entre Jenny Seas y el abogado, etc., y hasta que eso termina en un contencioso administrativo que presenta el abogado en nombre de la estudiante en referencia.

La estudiante ya está graduada, ya se le entregó el título, etc., y toda esa etapa está totalmente finiquitada, pero aun así el abogado opta por presentar un proceso contencioso en los Tribunales de Justicia en contra de la UNED, de Jenny Seas y

Víctor Hugo Fallas, por las actuaciones, decisiones u omisiones que tuvieron durante el proceso de aprobación de la tesis de doctorado de dicha estudiante. Los hechos son básicamente o tiene más incidencia por actuaciones de doña Jenny Seas que era la directora del programa del doctorado. Víctor Hugo Fallas prácticamente no tuvo ninguna participación en aquel entonces, porque era el director del SEP, una aparición muy marginal.

Se presenta el contencioso y, como es usual, tiene que ser demandada la institución en este caso la UNED, cuya representación judicial la tiene el señor rector.

El artículo 12 inciso 1 y 4 del Código Procesal Contencioso Administrativo establece, tema que he comentado varias veces acá, que se considerará parte demandada:

“1. La Administración Pública autora de la conducta administrativa objeto del proceso, ...

.....

4) Cualquier otra persona que haya sido llamada al proceso como responsable, en su carácter funcional o personal.”

Este inciso es el que está permitiendo que los abogados cuando interponen un contencioso administrativo estén demandando también a los funcionarios, además de la UNED para que respondan por los actos o por lo que no hicieron durante el objeto del proceso que se está llevando ahí.

Este proceso fue presentado en el año 2015, presentó medidas cautelares en aquel entonces, fueron acogidas, fueron resueltas, etc., y ya durante ese interín se resolvió y ya se graduó y aun así presentaron el contencioso administrativo.

El 16 de enero del 2017, el abogado César Hines me mandó el siguiente correo, con copia a Jenny Seas, creo que a Víctor Hugo Fallas y a don Luis Guillermo Carpio en su condición de rector.

Leo literalmente:

“Mi estimado amigo Celín, mucho gusto en saludarlo, con el deseo que este 2017 sea un año de satisfacciones personales, familiares y laborales. Aprovecho para plantearlo lo siguiente. Mi representada Élide Vargas, en el caso contra la UNED, Jenny Seas y Víctor Hugo Fallas, se encuentra en una situación familiar sumamente comprometedora con un gran estado de estrés. Por lo tanto quería valorar la posibilidad de solicitar la desestimación conjunta de este proceso si ustedes aceptan cubrir solamente los gastos legales incurridos que hasta la fecha ascienden a la suma de ¢2 500 000. Como tengo claro que es una decisión que requiere de la aprobación de autoridades superiores, igualmente presentaré la propuesta ante el rector para facilitar el proceso decisional. Un abrazo y que tengas de verdad un excelente año”.

Obviamente, Jenny Seas recibió copia, ella me consultó de qué se iba a resolver, etc., yo le dije inmediatamente que es una petición que no podía aceptarse indudablemente, hay que rechazarse *ad portas*, que seguimos adelante y que eso se defina en el proceso respectivo.

Cuando se presente el proceso, que como ya lo indiqué, es en contra de la UNED, en contra de Jenny Seas y en contra de Víctor Hugo Fallas. En el caso de la UNED lo contesta el rector en su condición de representante judicial y extrajudicial, que eso es lo usual en todos los procesos, es la respuesta más importante, es a la que más le dedicamos tiempo y pulimos, porque es la institución la que está de por medio y una eventual condenatoria por daños y perjuicios, y así fue, normal en ese caso, se contestó técnicamente todo lo que había que decir, y como es usual el rector en su condición de rector dio el poder respectivo para seguir representando a la UNED en el proceso correspondiente.

También, como es usual en estos casos, y por decisión mía como director jurídico, llamamos a los funcionarios demandados, Jenny Seas y Víctor Hugo y les dijimos: -hay una demanda contra ustedes-, ellos inmediatamente nos buscan en la Oficina Jurídica como es usual, yo les dije: -no hay problema, déjenos acá la demanda y cuando están ya todos notificados empieza a correr el plazo, etc., nosotros vamos a contestar la demanda y en su momento los llamamos para que firmen el escrito y nos den el poder para seguir el proceso.

Así sucedió, contestamos la demanda en nombre de ellos, un escrito muy escueto, menos de una página donde simplemente dicen en resumen, que avalan, ratifican y confirman todo lo que contestó el señor rector en representación de la Universidad y que están de acuerdo con la defensa dada ahí, que también piden que se declare sin lugar la demanda.

Ese es un machote que firmó Jenny Seas y don Víctor Hugo Fallas y nos otorgaron cada uno un poder para seguirlos representando en el proceso.

En los contenciosos administrativos se está presentado el tema de moda de que por un dictamen de la Procuraduría del año 2016, que fue rendido a solicitud de la ARESEP, surgió la duda de que si los abogados institucionales pueden representar a los funcionarios que son demandados en un proceso contencioso por actos propios del ejercicio de su puesto, no por acciones personales, que es totalmente distinto. Es por acciones propias de su puesto y todas las actuaciones de Jenny Seas fueron propias de su puesto como encargada de programa y estrictamente en el tema de la aprobación de la tesis, si la aprobaban o no la aprobaban, que había que hacerle ajustes, que el nombre se lo cambió y no estaba autorizada a cambiarlo, luego un montón de observaciones técnicas que se le hicieron sobre el fondo, etc., todo eso es absolutamente normal.

Entonces, en la audiencia preliminar la jueza contenciosa nos dice inmediatamente: -es que está el dictamen de la Procuraduría número tal y ante

esa duda mejor, para evitar que eventualmente puedan haber complicaciones en el proceso, le voy a dar una audiencia a ustedes la UNED, para que mejor me demuestren si hay una norma habilitante para que los abogados institucionales puedan defender en este caso a Jenny Seas y Víctor Hugo Fallas-.

Yo le dije a la jueza que como eso es algo nuevo, nos lo están presentando, no venimos preparados, yo prefiero que nos dé una audiencia en un término para contestar mientras yo hablo con las autoridades superiores y con el señor rector. Efectivamente, hasta ahí llega la audiencia y se nos otorga el plazo de tres o cinco días para que le conteste lo correspondiente.

Yo busco al señor rector y le explico la situación que se está presentando en ese proceso concreto. Ese problema lo tienen todas las instituciones del Estado donde los abogados institucionales están representando a los funcionarios demandados a título personal en el ejercicio de sus funciones.

Le planteo el asunto y coincidimos que vista la urgencia y el plazo, voy a convocar una sesión extraordinaria para el día tal, lo hablé también con doña Ana Myriam que se tenía que convocar a una sesión extraordinaria, ya hablé con el rector para conocer tal asunto y, efectivamente, se convocó.

En esa sesión 2602-2017 del 27 de junio, fue que se tomó el acuerdo que todos conocemos que dice lo siguiente:

“CONSIDERANDO QUE:

1. El Código Procesal Contencioso Administrativo en el artículo 12 inciso 1) apartado 4) estipula que: *“Se considerará parte demandada: (...) 4) Cualquier otra persona que haya sido llamada al proceso como responsable, en su carácter funcional o personal”*.
2. Al amparo de la norma anterior, en los procesos contencioso-administrativos, además de demandarse a la UNED como tal, se están demandando a los funcionarios que emitieron o participaron en los actos administrativos objeto de impugnación en el proceso judicial.
3. Se impone la necesidad de que el Consejo Universitario, en el ejercicio de la autonomía normativa, autorice a los abogados de la Oficina Jurídica a llevar la defensa en los tribunales, de los funcionarios que sean demandados, según lo indicado en el considerando No. 1 anterior.

Por tanto SE ACUERDA:

1. Autorizar a la Oficina Jurídica para que pueda llevar a cabo por medio de sus abogados, la representación judicial de los funcionarios de la UNED que sean llamados a los procesos contencioso-

administrativos en su carácter funcional o personal, en los alcances del artículo 1289 del Código Civil y 118 del Código Procesal Civil.

La autorización anterior es extensiva a los procesos judiciales de accidentes de tránsito, en los que estén involucrados vehículos de la UNED y los choferes oficiales de la misma.

2. La Jefatura de la Oficina Jurídica, en conjunto con la Rectoría, decidirán los casos en que se brindará dicho patrocinio y representación, teniendo en cuenta que deberá velar que no exista conflicto de intereses entre la UNED y el funcionario. En caso de que exista conflicto de intereses, deberá prevalecer el interés de la UNED sobre el interés del funcionario.

TRANSITORIO: se avalan y ratifican las representaciones judiciales que la Oficina Jurídica hubiese ejercido con anterioridad a este acuerdo.

ACUERDO FIRME”

Como una aclaración y comentario, vean que se discutió, se pulió la redacción del punto del conflicto de intereses, puede haber casos donde eventualmente a pesar de que un funcionario sea demandado por sus actos como funcionario, puede que haya conflicto de intereses por los intereses de la Universidad y ahí, obviamente, no podríamos representarlo.

En este caso de Jenny es muy sencillo, es muy evidente y es una defensa normal que asumimos porque en caso de que Jenny en este caso sea condenada a inclusive a título personal, la UNED es solidaria en la condenatoria de los daños y perjuicios y la UNED es la que terminaría también pagando esa condenatoria por actos en que participó un funcionario.

Ese acuerdo que acabo de leer se lo presentamos a la señora jueza en el contencioso administrativo el 29 de junio pasado.

La señora jueza mediante resolución de las 15 horas 44 minutos del 3 de julio pasado, dice:

“Visto el memorial de fecha 29 de junio del año en curso presentado por el Lic. Celín Arce Gómez en la representación de la UNED y los codemandados Víctor Hugo Fallas Araya y Jenny Seas Tencio, se le tiene por cumplida la prevención realizada en la audiencia preliminar celebrada el pasado 23 de junio del año en curso.”

La prevención que ella hizo en la audiencia que ya mencioné del 23 de junio, dice:

“La señora jueza señala que de previo a continuar la presente audiencia, le indica a la parte demandada que para representación de los codemandados Víctor Hugo Fallas Araya y Jenny Seas Tencio se debe contar con la norma que habilite a los abogados institucionales a la representación de los codemandados.

La parte demandada indica que tendrá que realizar las gestiones planteadas al rector de la UNED.

La señora jueza indica a las partes que se procederá a suspender la presente audiencia y le otorga un plazo de tres días hábiles a los codemandados para que aporten el documento idóneo donde conste la norma habilitante o en su defecto algún acuerdo del órgano superior de la UNED que autorice la doble representación de los abogados institucionales para la representación de los codemandados Hugo Fallas Araya y Jenny Seas Tencio.”

Eso fue lo que hicimos, el órgano superior de la UNED y el que tiene la potestad normativa y legislativa es el Consejo Universitario, tomó ese acuerdo, se lo presentamos a la jueza y la jueza se dio por satisfecha.

El abogado ya mencionado, con una actitud un poco desproporcionada, no sé cuál será la motivación real que hay en él, optó por presentar denuncia ante el Ministerio Público por presunto peculado en contra del rector, Celín Arce, Jenny Seas y Víctor Hugo Fallas por eso, porque la Oficina Jurídica está asumiendo la defensa de Víctor Hugo Fallas y Jenny Seas.

Como toda denuncia que recibe el Ministerio Público por fuerza tiene que darle un curso, llevar a cabo una investigación preliminar, salvo que sea súper idéntica y que sea una barrabasada lo que se está denunciando, el Ministerio Público no puede rechazarlo *ad portas*, entonces el Ministerio Público me citó para que yo fuera a declarar, si quería porque no tengo la obligación de hacerlo.

Fui a declarar y expliqué todo eso, aporté los acuerdos, todo lo que se hizo, el acuerdo del Consejo Universitario que le mostré a la señora jueza. Cita también consecuentemente por fuerza a don Luis Guillermo Carpio, a Jenny Seas y Víctor Hugo Fallas, para ver si aportan elementos de juicio y si quieren declarar, no están obligados a declarar, para tomar alguna decisión sobre esa denuncia que está en una etapa muy preliminar.

Cuando presentamos el acuerdo del Consejo Universitario al juez contencioso administrativo, el abogado en referencia opta, decisión de él unilateral, por ampliar la denuncia en contra del Consejo Universitario por haber adoptado ese acuerdo.

Entonces el Ministerio Público, igual que la denuncia inicial, es lo más probable que vaya a citar a los miembros del Consejo Universitario para que digan lo que tienen que decir, se abstengan de declarar o que aporten lo que tengan que aportar en particular. Esa es la situación del caso y el trasfondo de esta situación.

Todo funcionario público estamos expuestos a que nos acusen en cualquier momento, etc., eso es absolutamente normal, unos reciben más denuncias que otros.

Recuerdo el caso de Olman Segura cuando fue rector en la Universidad Nacional, uno de los periodos más conflictivos que ha habido en la Universidad Nacional a lo interno, montón de procedimientos administrativos, todo el mundo acusándose contra todo el mundo, don Olman todavía tiene varios casos pendientes de acusación en la Fiscalía también, que fueron presentados por funciones del ejercicio de supuesto y después de haber terminado como rector y así por el estilo hay un montón de ejemplos.

Eso es lo que está en este momento. Obviamente, cuando trascendió que el abogado estaba pidiendo los domicilios y nombres completos de los miembros del Consejo Universitario para aportarlos a la Fiscalía porque la Fiscalía le dijo: -previo a continuar con la denuncia, sirva aportar los nombres de los miembros del Consejo Universitario-, entonces el abogado corrió a presentar la solicitud acá y doña Ana Myriam la facilitó muy rápidamente y ya los tiene la Fiscalía.

Es lo más probable que todos van a ser citados, así está establecido legalmente, ya eso trasciende de mi voluntad, de la voluntad y control del rector. El proceso contencioso después de eso, está paralizado, la jueza no ha vuelto a citar a audiencia preliminar, no sé si está esperando a ver más allá en la Fiscalía o no.

Creo que esto es la parte sustantiva, esta es la parte más importante del asunto. Cualquier otra duda con mucho gusto.

MARIO MOLINA: Buenos días. Don Celín, una pequeña duda y desde el punto de vista de nosotros los consejales que vayamos a ser citados, ¿qué es lo mejor?, ¿abstenernos o manifestar algo al respecto?, etc.

CELÍN ARCE: Cuando sean citados, que todos van a ser citados, porque es normal dentro del procedimiento, a la Fiscalía llega esa denuncia, no saben cuál es el trasfondo y a qué responde ese acuerdo ni nada por el estilo, entonces, como toda investigación, como se ha dispuesto es una investigación preliminar, llega una denuncia en contra de un funcionario, nadie empieza a decir: -¿será cierto o no es cierto, será culpable o no?, no, ¿qué es lo que imponen?, una investigación preliminar.

Más o menos es lo que está haciendo la Fiscalía de forma equivalente, hacer una investigación preliminar y la etapa procesal respectiva ellos valoraran si la denuncia tiene sustento o no, y hasta ahí llega, la pueden archivar y hasta ahí llegó, es una etapa muy preliminar donde se han dado esos casos.

Como van a ser citados como eventuales responsables potenciales, una de dos o tienen que llevar abogado particular o piden que se les nombre un defensor público. Yo recomiendo que pidan defensor público. El defensor público entonces cuando sean citados para eso, va a ser llamado, llega en carrera y le dice: -cuál es el caso-, ni conoce nada, empieza a leer el expediente, empieza a familiarizarse, es lo más probable que el defensor público les va a recomendar que se abstengan

de declarar, pero eso lo decidirán ustedes con el defensor público. No me corresponde a mí aconsejarlos en ese sentido.

En el caso de los que son abogados pueden decir: -por ahora personalmente como soy abogado rindo la declaración correspondiente, etc., no pido todavía defensor público.-

NORA GONZÁLEZ: Buenos días. Muchas gracias don Celín por la explicación que nos dio sobre este caso. A mí me queda una duda, no sé si leyó la demanda que hizo don César Hines, pero quisiera saber si usted tiene conocimiento de cuál es la relación de hechos para identificar el dolo, en principio que habría tenido el Consejo Universitario con ese acuerdo. ¿Cuáles son los hechos que relaciona para poder argumentar un caso frente a los tribunales?

A mí eso es lo que me genera una gran duda porque por denunciar, uno puede denunciar un proceso y ahí a lo interno es cuando se decide si continúa o no, pero me genera una gran curiosidad saber cuáles son los argumentos que él está esgrimiendo para poder hacer una relación de hechos y decir que hay un dolo de parte del Consejo Universitario para la categoría de denuncia que está haciendo.

CELÍN ARCE: Ahí me está poniendo a opinar sobre el fondo del asunto y una cuestión técnica sobre el presunto delito de peculado, el cuál por definición el elemento más importante es dolo. Es una actuación necesariamente dolosa, que, obviamente, aquí no existe, desde mi punto de vista.

Sobre el fondo no tengo la menor duda que esto no va a prosperar y en cierta etapa tendrá que ser desestimada, no tengo la menor duda, no tiene ni pies ni cabeza, y lo más importante, es que no hay ninguna actitud dolosa.

Recordemos que el delito de peculado es utilizar fondos públicos para beneficiarse o beneficiar a otros, y por definición esto es una acción dolosa, calculada, premeditada, planeada para desviar fondos, para estafar al fisco, etc., y en esto no hay ninguna actuación dolosa en ningún sentido, es absolutamente normal, lo que hemos venido haciendo en la Oficina Jurídica también es protección de los intereses de la Universidad, porque si el funcionario es condenado, la universidad será condenada solidariamente en daños y perjuicios.

Veán ustedes que la jueza se dio por satisfecha, fue la jueza la que nos dijo: - demuestren una norma habilitante o acuerdo del órgano superior de la UNED-, y eso fue lo que hicimos, y eso fue lo que hizo el Consejo Universitario, todo eso lo expliqué acá a los que estuvieron presentes y así fue adoptado todo absolutamente transparente, pero la denuncia está interpuesta y hay que enfrentarlo, si lo acusaran a uno por el ejercicio del puesto, por una institución privada o por un vecino, tenga pies o no tenga cabeza o no procede, ya el vecino lo denunció a uno porque supuestamente el perro se le metió a orinar al patio y hay que enfrentar eso, no queda más.

MARLENE VÍQUEZ: Don Celín, una consulta, esta servidora no estuvo presente en la sesión extraordinaria 2602-2017 donde el Consejo Universitario tomó el acuerdo al cual usted se refirió, en el cual habilita a la Oficina Jurídica para que represente además del rector, que siempre se ha hecho, a otros funcionarios en sus calidades de las funciones ejercidas.

Tengo dos dudas de lo que usted acaba de exponer, una es, que cuando yo leí el acta de esa sesión, en ninguna parte de esa sesión usted indica o menciona la notificación que le llegó de la jueza del contencioso que usted hasta ahora le lee a este Consejo Universitario donde le solicita una norma o acuerdo del Consejo Universitario que lo habilita para llevar a cabo esa representación de las personas al margen del señor rector, porque no aparece en esa acta.

Entonces, mi pregunta específica es, ¿por qué en ese momento usted no le informó al Consejo Universitario esa notificación de la jueza en la cual le dio esa prevención de tres días para que usted presentara esa norma jurídica o el acuerdo correspondiente del Consejo Universitario que lo habilitara?

Le hago la consulta porque me parece que si eso hubiera aparecido en el acta, para los que no estuvimos presentes hubiéramos entendido porqué se estaba haciendo esa sesión extraordinaria.

La segunda pregunta es, en el caso de los que no estuvimos presentes en esa sesión, al ser notificados por la Fiscalía, ¿basta con que nosotros respondamos que no estuvimos presentes en esa sesión?

CELIN ARCE: Efectivamente.

MARLENE VÍQUEZ: Quiero que me conteste esas preguntas.

CELÍN ARCE: Sobre la primera pregunta, hasta donde yo recuerdo todo eso que expliqué, fue lo que yo expliqué en esa sesión, si ahí apareció o no, no recuerdo eso, pero eso fue lo que yo vine a decir y expliqué, hablé con doña Ana Myriam, hablé con el señor rector y les expliqué por qué se ocupaba ese acuerdo, vinieron consultas, dudas, etc., obviamente, no recuerdo de todo lo que yo dije, pero casi estoy seguro que palabra más, palabra menos, fue lo que yo dije y expliqué. Leí ese artículo del Código Procesal Contencioso Administrativo.

MARLENE VÍQUEZ: Pero no leyó la notificación.

CELÍN ARCE: No me acuerdo de eso, pero al menos al señor rector sí se lo expliqué y le dije: -tengo un problema, venimos de una audiencia del contencioso, le expliqué que se suspendió porque tal y tal cosa, nos están pidiendo que el Consejo Universitario adopte un acuerdo autorizando a los abogados a llevar a cabo la defensa, etc.-, y en eso salió el acuerdo.

Sobre lo segundo, efectivamente, los que no estuvieron en esa sesión, basta que declaren eso. No obstante, ayer que andaba con don Luis Guillermo Carpio en la Fiscalía sobre ese caso, a la asistente que lleva el caso le hice la aclaración: -sería bueno que le diga a la fiscal que si va a llamar a los del Consejo Universitario que llame únicamente a los que tomaron el acuerdo-, que es lo lógico.

Es una denuncia muy escueta, no es nada técnico, evidentemente es una intención de molestar, simplemente la amplían y dicen: -y denunció también a todos los miembros del Consejo Universitario-, al abogado le importa poco quiénes estuvieron presentes y el fiscal, obviamente, no sabe nada, solo le llega esa denuncia y ya, y a la larga no llamen a todos, a la larga no llamen a ninguno al final de cuentas, teóricamente cabe la posibilidad.

Eso es lo que yo recomendaría, pero lo hablaría en su momento con el abogado o defensor público correspondiente.

Recomiendo al defensor público porque abogados privados les va a salir más caro con el debido respeto que le tengo a los abogados o colegas litigantes, en cambio con la defensa pública tienen bastante experiencia en eso, a eso se dedican el 100% del tiempo, puede que si se llega a una etapa muy avanzada que creo que no va a llegar, hasta el juicio que estoy seguro que no se va a llegar a eso, ahí eventualmente sí tendría que pagarse los honorarios a la defensa pública, pero sale mucho más barato porque cobran prácticamente la tarifa del Colegio de Abogados.

No vale la pena un abogado particular salvo que sea alguien de mucha confianza o alguien que les haga el favor.

MARLENE VÍQUEZ: Nada más quería hacer la indicación y eso para los demás miembros del Consejo Universitario que estuvieron presentes en esa sesión extraordinaria.

Precisamente soy del criterio y por solidaridad hacia los compañeros y compañeras que estuvieron en esa sesión extraordinaria en la cual yo no estuve presente, si usted hubiese leído textualmente esa notificación que le envía la jueza a usted en la cual le hace la prevención de que le da tres días para que presente esa norma o el acuerdo correspondiente del Consejo Universitario, esa sería una buena defensa que tendrían los miembros del Consejo porque fue la jueza la que, indujo a error, si lo hay, al Consejo Universitario.

Por eso le hice la aclaración porque yo me leí el acta y si bien es cierto usted menciona el caso de una estudiante de posgrado y se refiere a ella, en ningún momento menciona que por una prevención de la jueza del contencioso que llevan a cabo y lee textualmente esa notificación, pues todos los miembros presentes hubieran tenido claro de que podría existir una norma jurídica o un acuerdo específico que habilitara a la Oficina Jurídica.

Me quedó claro hoy, escuchándolo a usted y escuchando esa prevención de la jueza del Contencioso, me quedó claro de que fue la misma jueza la que le indica que puede ser una norma jurídica o un acuerdo del Consejo Universitario y eso lo aclaro bien para que quede en actas y lo hago por solidaridad hacia los demás miembros del Consejo Universitario que estuvieron presentes en esa sesión.

CELÍN ARCE: Con ese comentario me permito hacer la siguiente aclaración. El caso sí lo expliqué y cuál era la urgencia y por qué fue inclusive sesión extraordinaria, vean que fue lunes porque se nos vencía el miércoles y no alcanzaba para la sesión del jueves y por eso se convocó, eso quedó claro, yo lo expliqué acá, expliqué todo eso, por qué era que tenía que adoptarse eso.

Si estoy seguro que no leí esta parte de la minuta de la audiencia preliminar porque vean que eso fue jueves, el jueves hablo con don Luis Guillermo sobre qué hacer, no sé qué más, había que convocar sesión extraordinaria, le avisé a Ana Myriam, había que convocarla con 24 horas como establece la Ley, y efectivamente en eso tuvimos que correr.

Eso fue audiencia oral que esa es la tendencia en todos los procesos judiciales, cada vez más todos van a ser orales, todos los laborales van a ser orales, los contenciosos desde el 2008 son orales y al ser orales, sí queda grabada toda la audiencia ya sea en audio o en video, según el caso y todo lo que se resuelva en la audiencia quedan notificadas las partes, las partes quedan notificadas de lo resuelto el día de hoy.

En la audiencia oral quedamos notificados. Ahí queda grabado como prueba para el expediente. Según la sala que corresponda solo hay audio y a veces de video, básicamente son los juicios que se graban con video.

Pero luego la jueza levanta una minuta con un resumen ejecutivo de lo actuado en la audiencia, esa minuta no la tenía para el día en que se dio la sesión extraordinaria, esa minuta la saqué después y que incorporaron días después y como hay acceso al expediente electrónico, entonces la bajé.

Efectivamente, eso hubiera sido una parte obligada de los considerandos de ese acuerdo que es contundente lo que dice la jueza, de un acuerdo del órgano superior de la UNED que autorice la representación para los señores Jenny Seas Tencio y Víctor Hugo Fallas Araya. Eso está claro y fue lo que se hizo el Consejo Universitario.

Independientemente de lo que pase, recomiendo que eventualmente se pueda optar un acuerdo específico reiterando o complementado esto, si se va revocar el acuerdo o se va a adoptar un acuerdo complementario ratificando esto y amarrando ambas cosas.

La prueba de la minuta es clara y contundente y con solo eso la fiscalía tiene que desestimar la causa. No se puede llevar al paredón que es culpable si no se

demuestra, ni tampoco archivar la denuncia. Se tiene que llevar la audiencia preliminar y todos estamos expuestos a esto.

Gracias por la pregunta porque me permitió hacer esta declaración. La minuta no la tenía en el momento de la sesión, no estaba en el expediente, ya que eso fue posterior a la audiencia.

ALFONSO SALAZAR: Creo que el asunto no tiene porqué asustarnos a los que votaron el acuerdo y a los que estuvimos ausentes. Los que estuvimos ausentes no conocimos del asunto.

Lo que aquí vale es la pertinencia o no del acuerdo. Primero que todo, en algún momento mencioné que las funciones de la Oficina Jurídica no están establecidas en un reglamento, en el cual llamo la atención al Consejo Universitario para que se retome este asunto.

Segundo, las funciones de la Oficina Jurídica están amparadas a un acuerdo del Consejo Universitario en el cual se establece las funciones o sea en este momento de la Oficina Jurídica están establecidas por acuerdo del Consejo Universitario no por reglamento.

El Consejo Universitario derogó en su momento el Reglamento de la Oficina Jurídica y estableció sus funciones vía acuerdo y no vía reglamento. Esto es lo primero que se tiene que mencionar.

Esto significa que en el momento en que se tomó este acuerdo, al establecer una nueva función a la Oficina Jurídica no se establece como norma reglamentaria, se establece como un agregado a las funciones de la Oficina Jurídica establecidas en un acuerdo previo del Consejo Universitario.

En otras palabras, ahí no hay violación normativa a menos que en este momento se presente al Consejo Universitario una propuesta de reglamento de la Oficina Jurídica, entonces habría que incorporar todos los puntos que se establecieron en el acuerdo 2011.

Desde el punto de vista de funciones de la Oficina Jurídica, no ha habido desde la acción del Consejo Universitario nada irregular, porque si hubiera sido una norma, la petición de la jueza ahí el Consejo Universitario se hubiera visto en problemas porque el acuerdo no forma parte de un reglamento o sea una norma. El asunto es que en cuanto a procedimiento no veo absolutamente nada adverso tomado por el Consejo Universitario.

En cuanto al fondo del asunto, es pertinente y creo que eso debemos defenderlo los que formamos parte del Consejo Universitario, que los intereses institucionales están primero que los intereses personales y eso lo contempla el acuerdo.

Por otro lado, la defensa de los recursos públicos en la labor jurídica, está claramente determinada en la medida, en que el acuerdo presenta como restricción a la labor de la Oficina Jurídica que tiene que ser en sus funciones como funcionario y no en carácter personal.

Si eso está claro no hay porqué preocuparse, porque para mí en realidad lo que está defendiendo el Consejo Universitario con ese acuerdo es a la institución porque está tomando una posición con respecto a la defensa de la institución por acciones de sus funcionarios en sus funciones como responsables de la ejecución de diferentes acciones en la institución.

Considero que no debe haber preocupación por los miembros del Consejo Universitario que estuvieron presentes y aprobaron por unanimidad ese acuerdo, porque no hay un interés demostrado bajo ninguna circunstancia ni en el acta, de que se hace con el único interés de defender a las personas de manera individual.

Si eso hubiera sido así y que quedara con esa claridad, definitivamente este Consejo Universitario y los miembros que estuvieron presentes estarían en problemas, pero no es lo que está planteado. El asunto está planteado con toda claridad que es en defensa de los intereses institucionales en beneficio de la institución y el uso de los recursos para defensa de la institución, a través de los funcionarios que participan o toman decisiones en función de los cargos que desempeñan.

Esto es fundamental y se presenta en todas las universidades porque hay una tendencia cada vez mayor de no juzgar al jerarca, sino juzgar a todos los que participaron dentro del proceso y eso es totalmente lógico de hacer.

Por otro lado, es irresponsable desde el punto de vista institucional, que un funcionario de la institución, siguiendo sus funciones no saliéndose de sus funciones, defendiendo a la institución y tomando las decisiones que correspondan, sea abandonado por la institución en el momento en que se presente una denuncia, y eso no es pertinente.

Por eso creo que en el fondo, la pertinencia del acuerdo a los cambios que se han generado a partir del año pasado con la posición de la Procuraduría General de la República, mantener con toda claridad que la defensa de la institución no solamente se da a través de su máximo representante que es el rector, sino que tiene que darse de todos los que la institución ha colocado al frente en la toma de decisiones, sean académicas o administrativas, siempre y cuando estén enmarcadas dentro de ese contexto y no se salgan al aspecto personal, porque si la demanda es un aspecto personal como por ejemplo el manejo de los recursos, etc., eso es otra cosa, eso tiene que salirse del ámbito de la institución.

Por eso es que escuchando a don Celín en cuanto a lo que son demandas ante la Fiscalía, creo que este Consejo Universitario debe estar tranquilo en el sentido de

que siga todo el procedimiento por parte de la Fiscalía. Ellos no están vedados a hacer el trabajo que les corresponde.

En este momento, el único documento que pueda ser manejado son las actas del Consejo Universitario a nivel de decisiones, no lo que se habla en pasillos o fuera de actas, eso no queda consignado.

Por otro lado, desde el punto de vista de presentación de cada uno ante un llamado de la Fiscalía, creo que la recomendación dada por don Celín es bastante general y atinada a los que nunca se han visto al frente de una denuncia, en el sentido de utilizar la defensoría pública para tratar estos asuntos que no son de carácter eminentemente personal, porque si fueran personales, en algunos casos es mejor una defensa privada, pero en estos casos donde es una función pública, es mejor utilizar la defensa pública.

ÁLVARO GARCÍA: Buenos días. Creo que por dicha se está entendiendo bien, incluso por las personas que no estuvieron presentes en la sesión extraordinaria, qué fue lo pasó.

Quiero aclarar que el acuerdo que se tomó no fue a partir de una discusión de 15 minutos ni de 10 minutos, fue una discusión larga en la que igual que cualquier otro tema que se analiza en este Consejo Universitario, se presentaron muchos argumentos, se razonó para ver cómo se hacía para que se cerrara lo más posible que la Universidad nunca estuviera expuesta, de esto quiero hacer nota.

El problema es que a veces con ciertas afirmaciones que se han hecho, no hoy, sino hace unos días, es casi como decirle a las personas que cometieron una impericia y que no razonaron bien, etc., cuando fue una discusión que se dio, se le pidieron explicaciones a don Celín una y otra vez, se negoció y se dijo que no se estaba de acuerdo, qué cuánto era lo más que se podía cerrar el acuerdo y al final se acordó autorizar a la Oficina Jurídica para hacer dos tipos de defensas a los funcionarios de la UNED, una en el contencioso administrativo que es inherente al ejercicio de la función pública y ahí está totalmente cerrado y la segunda es para juicios de tránsito en los cuales estén implicados choferes de la Universidad.

Porque tal y como lo ha explicado don Celín en reiteradas ocasiones, eso al final de cuentas quien termina siendo responsable por el resultado de estos juicios es la Universidad, y por eso la Universidad debe garantizarse lo más posible el resultado positivo de esos juicios porque es responsable y solidaria.

Creo que nos vamos a tener que poner de acuerdo en que si los acuerdos del Consejo Universitario son o no vinculantes, si son de acatamiento o no obligatorio, porque si un acuerdo del Consejo Universitario es de acatamiento obligatorio es una norma.

Aquí es donde agradecería que se hiciera el ejercicio de razonar y ver cuál es la diferencia entre una norma y un reglamento.

Cuando no sé qué significa una palabra la busco en el diccionario y cuando uno busca norma en el diccionario dice que es una regla que permite hacer una regulación del actuar de las personas y que da cierto sentido, y para mí un acuerdo del Consejo Universitario es una norma porque es una regla y en el diccionario dice que un reglamento es un conjunto de reglas o normas que está ordenado y sistematizado.

Estoy de acuerdo con que, tal y como lo dijo con Alfonso, lo que este Consejo Universitario sería bueno que retomara es un reglamento para que quede completamente sistematizado lo que tiene que ver con el ejercicio de la Oficina Jurídica en el caso específico se puede hacer el reglamento o se puede incorporar esa nueva función en el Manual Organizacional de la UNED como parte de sus funciones para que quede más ordenado.

He dicho que el problema cuando se toman acuerdos en el Consejo Universitario es que no sea una norma o regla, sino que se puede perder entre tantos acuerdos del Consejo Universitario que se producen.

Lo recomendable es que se sistematice en alguno de los documentos que hay, puede ser vía reglamento o vía manual organizacional y en esto estoy totalmente de acuerdo y me parece que es lo más adecuado; sin embargo, se tomó en circunstancias muy específicas, era una decisión que había que tomar y para eso está el Consejo Universitario, para tomar decisiones.

He estado tranquilo con mi conciencia y con este caso igual, no tenía mayor ansiedad. Lo que indico es que hay que tomar en cuenta que la discusión fue de más de dos horas, el acuerdo se hizo varias veces, se razonó lo que se pudo y se tomó una decisión muy bien fundamentada con todas las intervenciones de don Celín Arce y de todos los miembros que estábamos presentes.

MARLENE VÍQUEZ: Quiero hacer una aclaración o ampliar mi intervención anterior.

Voy a agradecerle a don Celín y así quiero que conste en actas, la explicación amplia que dio hoy en la sesión en relación con el caso de lo que se está llevando a cabo en el Contencioso Administrativo sobre la estudiante de posgrado y que involucra a doña Jenny Seas Tencio, a don Víctor Fallas Araya y al señor rector en su condición de representante oficial y extrajudicial de la UNED.

También le agradezco que le haya dado una explicación amplia a este Consejo Universitario, fundamentada, lástima que no está presente don Álvaro, en documentos escritos donde los leyó y donde dejó claro porqué este Consejo Universitario tenía que tomar un acuerdo en la sesión 2602-2017 que fue una sesión extraordinaria, esos documentos no estaban y se tenía que actuar de buena fe a lo que don Celín estaba explicando.

Pero es hasta hoy que este Consejo Universitario conoce la prevención escrita por la jueza del Contencioso Administrativo, donde le solicita la norma jurídica o el acuerdo específico del Consejo Universitario. En esto quiero ser muy clara.

Me parece como que ahora todo lo que se hizo está muy bien y estimo mucho a don Celín, pero si en algo este Consejo Universitario se tiene que cuidar es que las decisiones que tome las tiene que hacer con base en la documentación porque asume responsabilidades.

Don Celín ha dicho muchas veces que los dictámenes de la Oficina Jurídica son dictámenes y que no son vinculantes y si el Consejo Universitario se separa de algunos de ellos tiene que justificarlo.

En este caso en particular no había ningún dictamen, lo único que había era una propuesta de acuerdo elaborada por la Oficina Jurídica, en la cual no se menciona ningún documento específico del Juzgado Contencioso Administrativo.

Mi agradecimiento porque hasta en esta sesión se brinda la explicación con la documentación en mano y les agradecería a los miembros de este Consejo Universitario que escuchen lo que estoy diciendo, aunque sé que soy reiterativa.

No estuve presente en esa sesión, tan es así que don Celín logró entender lo que indiqué y me agradeció la intervención.

El otro asunto que quiero mencionar es el hecho de que el acuerdo que tomó el Consejo Universitario, en la sesión extraordinaria 2602-2017 está en firme y lo único que puede hacer es derogar el acuerdo en caso de que este Consejo Universitario tenga la voluntad, pero con la intervención de don Alfonso y de don Álvaro, me extraña porque el Consejo Universitario en la sesión 2604-2017 de fecha 13 de julio del 2017 acordó lo siguiente:

“ARTICULO VI, inciso 1)

CONSIDERANDO:

1. La nota del 12 de julio del 2017 (REF. CU-427-2017), suscrita por la señora Marlene Víquez Salazar, miembro externo del Consejo Universitario, en la que propone que se solicite a la Oficina Jurídica que presente una propuesta reglamentaria, con criterios específicos, que permita a los asesores de la Oficina Jurídica: “(...) llevar a cabo la representación judicial de los funcionarios de la UNED que sean llamados a los procesos contencioso- administrativos en su carácter funcional o personal, en los alcances del artículo 1289 del Código Civil y 118 del Código Procesal Civil./ La autorización anterior es extensiva a los procesos judiciales de accidentes de tránsito, en los que estén involucrados vehículos de la UNED y los choferes oficiales de la misma”, tal y como fue acordado por el Consejo Universitario en sesión 2602-2017, Art. I, celebrada el 27 de junio del 2017.

2. La nota del 12 de julio del 2017 (REF. CU-430-2017), suscrita por la señora Guiselle Bolaños Mora, miembro externo del Consejo Universitario, en la que avala en todos sus términos la propuesta presentada por la señora Marlene Víquez.
3. El Consejo Universitario en la sesión 2156-2012, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 03 de mayo del 2012, derogó el Reglamento de la Estructura Orgánico de la Oficina Jurídica, aprobado en la sesión 1064-93, Art. V, inciso 2) del 10 de noviembre de 1993.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Oficina Jurídica que en un plazo de tres meses (16 de octubre del 2017), presente al Consejo Universitario una propuesta reglamentaria que norme el funcionamiento de la Oficina Jurídica, de tal manera que considere las funciones aprobadas por el Consejo Universitario para esa Oficina en la sesión 2156-2012, Art. II, inciso 1), celebrada el 03 de mayo del 2012, así como lo acordado en la sesión extraordinaria 2602-2017, Art. I, celebrada el 27 de junio del 2017.

ACUERDO FIRME”

Quiero indicar que el Consejo Universitario tomó dos acuerdos, el tomado en la sesión 2602 y 264-2017, y se hizo una solicitud para que todo quede en fundamento en el dictamen de la Procuraduría General de la República.

Por eso le agradezco a don Celín que haya hecho la aclaración y por eso dije que era información importante para los miembros del Consejo Universitario que estuvieron presentes en la sesión extraordinaria. Quisiera preguntar qué es lo que sigue con respecto a esto y tendría claro la situación.

NORA GONZÁLEZ: Quiero indicar que el acuerdo que se tomó en la sesión extraordinaria, independiente de la información que don Celín brindó ahora, no cambia en nada el fondo y no salva más responsabilidad porque se identifica que la jueza dijo que podía ser por medio de un acuerdo del Consejo Universitario.

Esto es algo adicional a lo que nosotros por competencia podemos hacer, porque los acuerdos del Consejo Universitario en sí mismos son norma, y lo que dijo doña Marlene no lo estamos descubriendo porque la jueza posteriormente dijo que se podía hacer por medio de un acuerdo.

Ese día estábamos seguros, en la sesión extraordinaria, que estábamos actuando a derecho y bien. La jueza pudo nunca haber dicho eso y siempre hubiéramos obtenido el mismo resultado.

La decisión que se tomó el día de la sesión extraordinaria en todos sus alcances es la correcta, no nos equivocamos ni estamos adicionando ni

estamos poniendo un atenuante que pueda llegar a beneficiar un error que nosotros hayamos cometido en el momento de tomar la decisión. La decisión fue la correcta y absolutamente apegada a derecho.

MARLENE VÍQUEZ: Voy a hacer una aclaración y con todo respeto para doña Nora. Ella puede analizar el sistema normativo de la UNED y ahí se define qué es un acuerdo, una norma y un reglamento.

Precisamente y gracias a que usted mencionó en la sesión extraordinaria un dictamen de la Procuraduría General de la República, que es oficio C-266-2015 del 22 de setiembre del 2015 que se hace en atención a una solicitud del oficio de la Dirección Jurídica del Registro Nacional, es que se hace ese dictamen.

Ese dictamen es claro cuando dice en la parte de resultados que no procede por principio de legalidad y no es viable que los asesores de la Dirección Jurídica del Registro Nacional defiendan a otros funcionarios aunque estos hayan sido demandados por actuaciones en el ejercicio de su función, dado que no existe una norma jurídica que así lo habilite.

Por eso me preocupé de hacer una nota a este Consejo Universitario en donde sugiero que se establezca un reglamento y en la discusión que se dio en la sesión 2604-2017 y es cuando don Alfonso indica que va más allá y quisiera que en esa propuesta reglamentaria de una vez incluya todas las funciones que se aprobaron para la Oficina Jurídica.

Lo que estoy tratando de decir es que no cuestioné si estaba bien o mal lo que hicieron los miembros del Consejo Universitario en la sesión 2602-2017, lo que dije es que con fundamento en ese dictamen de la Procuraduría General de la República, era importante que, lo que había aprobado el Consejo Universitario, se incluyera en un reglamento. Nunca cuestioné el acuerdo del Consejo Universitario, sino que se hiciera un reglamento porque así era como lo indicó el Consejo Universitario.

Ahora, que para usted el acuerdo del Consejo Universitario sea lo mismo que un reglamento, ahí sí difiero, pero usted tendría todo el derecho de pensar como usted quiere.

No estoy hablando de que si hay buenos o malos, si se hizo lo correcto o incorrecto, por eso agradecí a don Celín que hasta ahora mencione la prevención que hizo la jueza del Contencioso porque hasta hora este Consejo Universitario conoce qué podía ser una norma jurídica o un acuerdo, como pueden ver la jueza hace la diferencia entre una norma y un acuerdo.

Quiero hacer esta aclaración porque me parece que a veces se le da cierta tonalidad a las cosas que no son correctas.

Lo que hice fue agradecer a don Celín que haya brindado la documentación por escrito y además le aclaré a este Consejo Universitario que ya se habían tomado los acuerdos para mí pertinentes, por lo tanto, no entendía qué era lo que había que seguir discutiendo. Hasta ahora entendido qué es lo que estaba pasando.

NORA GONZÁLEZ: Quiero indicar que en el oficio que mencionó doña Marlene, también se dice que la administración y es tan amplia la posibilidad de defensa de los funcionarios públicos cuando son denunciados por acciones propias de sus funciones, que incluso habilita a que la administración pueda pagar a un abogado privado para ejercer la defensa del funcionario. Eso lo dice el oficio de la Procuraduría General de la República.

Los acuerdos del Consejo Universitario se convierten en norma, porque no hay diferencia entre un acuerdo que instruya, en este caso a la Oficina Jurídica, a que realice un acto, en este caso en defensa del interés institucional del interés público a que esté o no dicho en una norma o reglamento. Si no está dicho en un reglamento, igual se instruye y la Oficina Jurídica tiene todo el amparo legal para poder ejercer esa defensa.

GUISELLE BOLAÑOS: Buenos días compañeros y compañeras.

Agradecer a don Celín Arce que nos presente el panorama completo que se dio y que tanto en las sesiones 2602-2017 y 2604-2017, estábamos un poco en las nubes, había una nebulosa a raíz de la situación y hasta hoy se explica como debe ser. Creo que esto es una lección aprendida para todos.

Particularmente, a partir de este momento, sí tengo que hacer alguna votación sobre un proceso donde haya un expediente, exigiré el expediente de previo; porque las situaciones no son para actuar sin fundamento completo, total y absoluto; y que nos den las especificaciones correspondientes.

En relación con la discusión que se ha generado, me parece muy importante y creo que este Consejo Universitario debería dedicar una sesión extraordinaria a determinar la diferencia, similitud u homologación de acuerdo con el reglamento.

El acuerdo no puede ser norma porque todos los acuerdos del CONRE también serían norma, los acuerdos de cualquier consejo pasarían a ser norma y aquí tendríamos más normas que cualquier otra cosa.

Pienso que eso es una discusión muy valiosa, las posiciones tienen que ser diversas en un órgano colegiado, pero que se debería llegar a determinar con base en lo establecido en la normativa institucional y para eso está el Estatuto Orgánico y ahí se establece muy claramente y creo que sería muy importante la actuación del señor auditor sobre qué es norma, si los acuerdos del Consejo Universitario al ser de acatamiento obligatorio se convierte en norma, pero esto

tiene que ser una discusión muy rica y bien orientada y necesaria, porque estamos expuestos a la toma de decisiones que implican el conocimiento, basto y apropiado de todos esos aspectos, porque la mayoría de nosotros no tenemos nociones ni formación en derecho y tenemos que actuar a derecho.

Se nos exige una actuación por el cargo que ocupamos para lo cual no hemos sido plenamente capacitados y al surgir estas controversias en el seno del órgano colegiado, creo que sería importante que en una sesión se analice, discuta y determine qué es lo que debemos seguir haciendo, sin contravenir lo que está estipulado en toda la normativa institucional y nacional, porque tampoco se trata de la a normativa institucional.

Creo que ahí hay un tema importante, y uno de los puntos más importantes sería que nosotros contemos con nuestro propio asesor legal para poder tener ese tipo de actividades.

CELÍN ARCE: Una reflexión final y muchas gracias por todos los comentarios.

El verdadero trasfondo de este asunto es que si las instituciones jurídicas no pueden dar patrocinio legal a sus funcionarios que son demandados, el funcionamiento del Estado costarricense se ve amenazado por que los funcionarios no van a querer tomar decisiones, las toman mal o las postergan, etc., porque cualquier acuerdo en el que se haya participado, alguien puede estar redactando una demanda mañana en contra de la UNED y demandando a todos los miembros de este Consejo Universitario que votaron a favor de ese acuerdo.

Ahora, si la Oficina Jurídica no puede representarlos, entonces cada miembro del Consejo Universitario tendrá que buscar un abogado particular o una defensa pública y pagar los honorarios a la defensa pública.

Eso es el trasfondo que tiene esta norma del Código Procesal Contencioso Administrativo, quedó haciendo ruido en todo lado en todas las consultas que se ha hecho a la Procuraduría General de la República.

Como informé la vez pasada, la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social tomó un acuerdo en este sentido, a solicitud de prevención de un recurso contencioso. En la Caja hay muchas demandas y, obviamente, en contra de los médicos por mala praxis, y ahí se demanda al médico, la condenatoria es en contra de la Caja Costarricense de Seguro Social. Este es el verdadero trasfondo.

Esto lo uno con la situación de las auditorías internas. Luego del descalabro del Fondo de Emergencias en la Administración Monge, se vio que la auditoría interna está muy debilitada desde el punto de vista legal.

Luego llegó la Ley de Control Interno y se fortaleció desde muchos punto de vista con recursos, independencia técnica, y solo se puede despedir si cuenta con la autorización de la Contraloría General de la República, con un nombramiento a plazo indefinido.

En el caso de las auditorías internas, el artículo 26 de la Ley de Control Interno, indica lo siguiente:

“Artículo 26: Protección al personal de la auditoría

Cuando el personal de la auditoría interna, en el cumplimiento de sus funciones, se involucre en un conflicto legal o una demanda, la institución dará todo su respaldo tanto jurídico como técnico y cubrirá los costos para atender ese proceso hasta su resolución final”.

Aquí hay una norma legal prevista para las auditorías internas, y aun así la Contraloría General de la República dijo que se debe cumplir con eso, pero un principio general es que a pesar de la asesoría legal e institucional que brinde el apoyo jurídico, si el funcionario sale condenado y solidariamente la institución tiene la obligación de recuperar los daños y perjuicios que pagó por el mal funcionamiento de ese funcionario, cualquiera que sea, incluido el auditor interno.

El acuerdo que adoptó el Consejo Universitario, es sabio porque se pulió la redacción por parte de don Álvaro, en el caso de conflicto de interés, no en todos los casos se va a defender a un funcionario que esté involucrado.

Se dio el ejemplo de un caso de un chofer y dentro de las pruebas ya aportadas hay una alcoholemia alta, ya ahí la lógica indica que nos tenemos que apartar. Si es un funcionario que cometió una falta en contra de la Universidad, lógicamente no se le va a defender. Por ejemplo, un cajero que hizo una estafa y fue acusado penalmente y condenado, nunca se logró recuperar nada.

Por ejemplo, en este caso que quien está más involucrada es doña Jenny Seas, si ella hubiese actuado contrario a una resolución del CONRE, rector o Consejo Universitario, que son de acatamiento y no la acató e hizo lo contrario, entonces se está apartando del orden establecido y está desobedeciendo una orden superior, ahí no se puede defender porque ella decidió y está actuando de una forma distinta, inclusive ahí hay una actitud de mala fe y hasta dolosa y consecuentemente ahí sí se debe apartar, hay un conflicto de intereses.

Pero en este caso es para situaciones normales de todos los días que se están tomando decisiones en el Estado costarricense y que fácilmente por ese artículo somos demandados por esa mala redacción, que no tengo la menor duda que va a ser reformado tarde que temprano, por los conflictos que está generando en el Estado Costarricense, para mantener el equilibrio procesal en ese sentido. Esta es la única razón de ser de ese acuerdo y de esa defensa jurídica.

Estoy convencido de que lo que actuó y resumió doña Jenny Seas fue de buena fe dentro del ámbito de sus funciones como directora del Programa de Doctorado en Educación, todo está por escrito, las observaciones a la tesis, lo que ella contestó, etc., no se ve ninguna actuación de mala fe ni dolosa.

Al final de cuentas, el estudiante tuvo que acoger las observaciones y presentó la defensa de tesis y se graduó, esa es la situación.

Si no se permite que la oficina legal pueda defender a los funcionarios, entonces cuál va a ser el panorama, ya lo expliqué en el sentido contrario. Se va a defender solo a la UNED como institución y todos los funcionarios que son demandados en ese mismo proceso contencioso administrativo y tendrán que defenderse a título personal con todas las consecuencias prácticas y legales económicas que eso signifique. Y lo más grave nadie va a tomar decisiones en el estado costarricense.

En la pasada sesión puse un ejemplo del CONESUP, ahí también una universidad que no fue autorizada, se demandó, obviamente, a la institución, al estado defensa que lleva la procuraduría.

Y también a título personal estamos demandados los que votamos en contra de la apertura de esa Universidad, la señora ministra, Celín Arce, el representante de las universidades privadas de la Federación de Colegios Profesionales y otros, la mayoría, y ellos con la expectativa de que yo los vaya a defender, igualmente no va a poder hasta ella que es ministra va a tener que buscar un abogado privado para defenderse y salirse de ese proceso.

La Procuraduría no puede defender a la señora ministra, presidente del órgano, en ese proceso donde está siendo demandada a título personal vean el absurdo en el que se está cayendo.

Desde siempre hemos defendido a los funcionarios que se ven en ese tipo de situaciones, los choferes particularmente. El caso que más hemos defendido hace muchos años, recuerdo, un chofer que ya no trabaja aquí en la UNED quien tuvo un pequeño accidente en Nicoya donde hubo lesiones y se convirtió en un problema penal.

Le llevamos la defensa, lo representamos, logramos una negociación extrajudicial y parte de la negociación fue, lo vamos a defender, la UNED va a poner a responder la póliza, la UNED paga eso, pero usted como chofer al menos va a tener que pagar el deducible y, efectivamente, se le rebajo el deducible de su salario creo que renunció y se fue de la UNED. Otro caso práctico que para mí si funciona razonable esta situación.

Me alegró mucho que realmente haya comprensión y claridad sobre este caso, queda absolutamente claro y absolutamente transparente. Cualquier cosa sobre esto el único responsable soy yo, eso lo veo clarísimo, fui yo el que tomó la decisión y como normalmente lo hemos hecho, le dije a Ana Lucia: -Ilámese a

Víctor Hugo- ya les expliqué, llegó Jenny Seas y Víctor Hugo con la notificación: - me llegó esto del Juzgado Contencioso ¿qué es esto? y ¿qué hago? Es lo que le dicen a uno. ¿Qué les decimos?: -tranquilo, déjelo aquí y la llamamos para hacerle el escrito para que nos den el poder, etc.-. Eso fue lo que se hizo.

Pero el abogado con otra motivación exacerbada, extrema en contra de la UNED y casi personalizada en contra mía es evidente, por supuesto. A pesar que me dio piropos en otro correo, ese es el trasfondo verdadero, son cosas que hay que enfrentar y para eso estamos acá, no queda más

Mi conciencia está absolutamente tranquila, soy transparente y claro y siempre teniendo presente los intereses de la Universidad y de los funcionarios también que estoy protegiendo, estoy clarísimo en eso.

En lo personal estoy convencido de que esto va a salir absolutamente bien, les agradezco mucho la atención y la comprensión.

Si hay otra duda u otra cosa, un chisme, me pueden buscar y si no estoy está Ana Lucia que es la que más domina el caso, para eso estamos para salir avante todos en esta empresa que es la UNED.

ALFONSO SALAZAR: Muy breve, primero que todo creo que el fondo del acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 2602-2017 ya está claramente definido, el respaldo que se requiere de parte de la institución a las decisiones del Consejo Universitario también está claramente definido.

Diría que no hay ningún inconveniente, el procedimiento que sigue la Fiscalía que todos sabemos es largo y tedioso en muchos casos, en algunos casos más corto de lo previsto; sin embargo, es un procedimiento ajeno a la institución que no se puede parar por simple voluntad de la institución.

Después, retrotrayendo otra discusión que se dio paralela sobre normas y acuerdos. En la página de la normativa institucional existe un acuerdo del Consejo Universitario que está planteado como si fuera un reglamento, pero no lo es, sino un acuerdo del Consejo del 13 de setiembre de 1983 en la sesión 447-83, Art. VI, inciso 1) imagínese usted que ya han pasado 30 años al respecto en donde simplemente establece: “el reglamento es un conjunto de normas específicas que se dicten sobre aspectos relativos a la Planeación, funcionamiento de la Universidad que debe ser aprobado por el Consejo Universitario.”

Y una norma es una regla de conducta, vea usted la definición:

“Dictada por el órgano competente incorporado o no a un determinado reglamento será acordado dado el caso por el Consejo de Rectoría”

Y un acuerdo es toda disposición tomada por un órgano colegiado competente de la Universidad.

Estas definiciones como están aquí claramente establecidas sucedieron hace más de 30 años. Si el Consejo Universitario quiere valorar esto que a mi parecer no es un asunto que amerite una discusión tan profunda.

Un Reglamento, todos sabemos, es aprobado por el Consejo Universitario son normas de carácter obligatorio para ser atendidas por todos los funcionarios de la institución o aquellos a quienes va dirigida la norma y un acuerdo del Consejo Universitario es de acatamiento obligatorio, en otras palabras, no tengo por qué andar discutiendo si un acuerdo es una norma o no es una norma.

Lo único que sé es que si es un acuerdo del Consejo de Rectoría está limitado a las acciones propias que provienen del Consejo de Rectoría. Si es un acuerdo del Consejo de Becas Institucional (COBI), es un acuerdo que tiene impactó en las decisiones de acuerdo con sus funciones, y un acuerdo del Consejo Universitario es el único que por Estatuto se establece que es de acatamiento obligatorio.

Entonces, sí es cierto el acuerdo es de acatamiento obligatorio, lo que es correcto, es que si el acuerdo va a ser permanente va a funcionar todos los años, lo conveniente que tiene que hacer el Consejo Universitario, que es el que establece los reglamentos, es colocar ese acuerdo en una norma reglamentaria.

Gracias que lo ha recordado doña Marlene, lo que se acordó sobre esta temática en la sesión 2604, coger todos los acuerdos del Consejo relacionados a la Oficina Jurídica y solicitarle que nos presente un machote, digámoslo así, sobre el cual trabajar de un reglamento de la Oficina Jurídica para que venga a sustituir aquel que fue derogado, pensando en cambiar todo el manejo jurídico de la institución, inclusive poniendo un asesor jurídico o una asesoría jurídica en el Consejo Universitario, etc.

Creo que fue bueno que el Consejo tomara ese acuerdo y no creo que sea necesario entrar a una discusión si un acuerdo es una norma o no lo es, lo que sí debemos mantener todo el tiempo y yo lo mantuve en el otro Consejo en el cual participé, también dice así: "los acuerdos del Consejo Universitario son de acatamiento obligatoria."

Es basarse exclusivamente en esa definición, un acuerdo de acatamiento obligatorio en toda la Universidad. Eso sí, un acuerdo no puede decir lo contrario a lo que está en un reglamento, no tiene sentido, el órgano que crea el reglamento se desdice: - como esto tiene el mismo nivel de un reglamento, entonces lo pongo y no aplicó lo del reglamento.

Eso no está permitido ni siquiera para el órgano que define los reglamentos, por eso un acuerdo, desde el punto de vista del Consejo Universitario, sí tiene un alcance institucional, pero también está limitado a los reglamentos. Tan es así que esta discusión que se tuvo que haber dado en los años 80 llegó a este tipo de definiciones.

Le diría a la nueva composición del Consejo Universitario a partir de octubre que si quiere entrarle a esta temática que lo haga perfectamente, personalmente, no veo necesidad. Muchas gracias

MARLENE VÍQUEZ: Quiero ser muy concreta. Agradecerle las últimas palabras de esta intervención de don Alfonso, él me leyó el pensamiento.

Coincido totalmente con lo que indica don Alfonso, lo que pasa es que se nos olvidan los acuerdos del Consejo Universitario, las últimas decisiones que hicimos y la última decisión que se tomó a raíz de la nota que presentó esta servidora y doña Guiselle Bolaños en la sesión 2604-2017.

Quería informarles que esta servidora, les envió un correo a todos ustedes, a don Celín, doña Ana Lucia, don Karino, a todos los que estamos aquí presentes con copia también a doña Ana Myriam sobre los conceptos del sistema normativo de la UNED del cual se refirió don Alfonso en su momento y les digo:

“para información de todos los miembros del Consejo Universitario, lo discutido en la sesión 2609-2016 del día de hoy remito el documento concepto para el sistema normativo de la UNED aprobado por el Consejo universitario en la sesión 447-Art.VI, inciso 1) del 13 de setiembre de 1983, el cual está vigente”

Aquí se indica qué se entiende por acuerdo, dicho documento se puede acceder en la dirección electrónica, tal. Atentos saludos. Marlene Viquez Salazar. Hago la observación porque creo que estamos perdiendo mucho tiempo en este asunto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Para finalizar el tema y quería dejar mi posición ya que soy el representante legal y estoy involucrado en la demanda, asistí a dar mi declaración, opté por una defensa publica la cual fue muy amable y entre muchas cosas me dijo cuál era la pena de cárcel que iba a tener; sin embargo él hizo un análisis de la situación y estoy más que tranquilo.

Hay un tema que no escuché hoy aquí y me hubiera gustado muchísimo escucharlo de este Consejo Universitario que son las razones, por lo menos cuando autorizo a don Celín o alguien de la Oficina Jurídica para que atienda los casos en nombre de la UNED o en mi representación para mí son fundamentales y la primera de ellas es que aquí lo que está es el nombre de la UNED, independientemente, si la demanda es para Jenny seas o es para Víctor Hugo Fallas estamos hablando de la academia de la Universidad.

Aunque la UNED no esté demandada si ellos dos pierden el juicio, lo que entra en duda es el mecanismo de calidad de la institución y eso a mí me preocupa más. Lo volveré a hacer aunque se convierta eso en que: - usted lo hizo. Yo no fui, fue teté-, yo lo volvería a hacer porque es el nombre de la Universidad.

Estamos pretendiendo acreditar la institución y una situación de estas que se pierde en los estrados judiciales viene absolutamente a poner en duda la credibilidad.

Ayer, don Celín me dijo que había un correo del señor Hines. Las consideraciones son que la demandada es la UNED, ese es el fondo del asunto y tenemos, lejos de estar haciendo divisiones, asumir una única posición de defensa.

Primero, la autonomía institucional que nos otorga las potestades de ejercer nuestras propias normas y acuerdos que son vinculantes. Segundo, cuidar que el papel que tenemos que jugar con la sociedad costarricense sea el adecuado.

Y como Consejo Universitario tenemos que asumir una posición de vanguardia de frente, inclusive, plateársela de esa manera al fiscal en el momento oportuno, ayer me abstuve de declarar por recomendación de mi abogado.

Pero así lo voy a hacer, nosotros tenemos una norma constitucional que nos diferencia, inclusive el abogado me lo dijo, de cualquier institución pública.

Había que analizar si aplicaba o no aplicaba, el aplicar acuerdos de otras instituciones que tienen rango inferior al de la UNED, cuando nosotros tenemos mayores potestades constitucionales y que la Sala IV nos las ha otorgado, ese análisis que hizo el abogado a mí me gustó y lo voy a mantener.

Ese es el punto que quería decirles, les adelanto, a todos los van a llamar, a los nueve. Espero que las declaraciones sean: “abstenerse” o simple y sencillamente “mi posición es tal” o “no estuve en la sesión”, nada más eso es todo.

Porque de lo contrario más bien se pueden enredar las cosas y en realidad sí efectivamente la persona que no estuvo quiere ir a decir ahí, que el día del acuerdo no estuve presente, estoy de acuerdo o “no estoy de acuerdo” o “abstenerse”, es más no tiene que decir “no estoy de acuerdo”.

Es un acuerdo del Consejo Universitario que es válido, se ejecuta y punto nada más que no estuvo presente eso es lo único que tiene que hacer, pero fijo que si los van a llamar, eso es lo único que quería decir.

La señora Ana Lucía Valencia González, asesora legal de la Oficina Jurídica, se retira de la sala de sesiones del Consejo Universitario.

IV. CORRESPONDENCIA

Se conoce la propuesta de acuerdo (REF. CU-500-2017) presentada por la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, en relación con la correspondencia recibida, que se detalla a continuación:

1. **Nota de la directora del Sistema de Estudios de Posgrado, en la que solicita la suspensión o derogatoria del Reglamento de Graduación para Estudios de Posgrado.**

Se conoce el oficio SEP-116-2017 del 31 de julio del 2017 (REF. CU-480-2017), suscrito por la señora Jenny Seas Tencio, directora del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), en el que solicita la suspensión o derogatoria del Reglamento de Graduación para Estudios de Posgrado.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de acuerdo de parte de la coordinación es "Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio SEP-116-2017 de la Dirección del SEP con el fin de que se analice el planteamiento realizado por la señora Jenny Seas y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 31 de agosto".

GUISELLE BOLAÑOS: De acuerdo con lo que doña Jenny explica es un reglamento que ni siquiera está vigente ahora que el CIDREB hizo un remozamiento de la página web, sale ese Reglamento que está en contradicción con otros.

Ella tiene un cuadro comparativo de los reglamentos de todo lo que está contemplado en ese Reglamento que nunca se aplica, está en la otra reglamentación, entonces, lo que están solicitando es que se derogue ese reglamento porque dice que ya tiene un recurso de un estudiante de doctorado porque ahora hay dos reglamentos contradictorios.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Someto a votación la propuesta de acuerdo, ¿estamos de acuerdo en aprobarlo?

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio SEP-116-2017 del 31 de julio del 2017 (REF. CU-480-2017), suscrito por la señora Jenny Seas Tencio, directora del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), en el que solicita la

suspensión o derogatoria del Reglamento de Graduación para Estudios de Posgrado.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio SEP-116-2017 de la dirección del SEP, con el fin de que analice el planteamiento realizado por la señora Jenny Seas, y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de agosto del 2017.

ACUERDO FIRME

- 2. Nota de la directora financiera a.i., en la que solicita hacer una corrección del artículo 3, inciso k-2) del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia.**

Se conoce el oficio DF 167-2017 del 01 de agosto del 2017 (REF. CU-481-2017), suscrito por la señora Mabel León Blanco, directora financiera a.i., en el que solicita hacer una corrección del artículo 3, inciso k-2) del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia, dado que los contratos originales firmados entre el rector de la UNED y el becario, no se custodian en la Dirección Financiera.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Someto a votación la propuesta de acuerdo que nos hace la coordinación, que es analizar este tema en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio DF 167-2017 del 01 de agosto del 2017 (REF. CU-481-2017), suscrito por la señora Mabel León Blanco, directora financiera a.i., en el que solicita hacer una corrección del artículo 3, inciso k-2) del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia, dado que los contratos originales firmados entre el rector de la UNED y el becario, no se custodian en la Dirección Financiera.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

3. **Nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en la que emite su criterio referente al reclamo presentado por la servidora Laura Vargas Badilla, el 05 de abril del 2017. (REF. CU-214-2017).**

Se conoce el oficio O.J.2017-321 del 04 de agosto del 2017 (REF. CU-482-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2598-2017, Art. IV, inciso 5), celebrada el 01 de junio del 2017, emite su criterio referente al reclamo presentado por la servidora Laura Vargas Badilla, el 05 de abril del 2017. (REF. CU-214-2017).

LUIS GUILLERMO CARPIO: Someto a votación la propuesta de acuerdo que es “Analizar en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente el dictamen O.J.2017-321 de la Oficina Jurídica”.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 3)

CONSIDERANDO:

El oficio O.J.2017-321 del 04 de agosto del 2017 (REF. CU-482-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2598-2017, Art. IV, inciso 5), celebrada el 01 de junio del 2017, emite su criterio referente al reclamo presentado por la servidora Laura Vargas Badilla, el 05 de abril del 2017. (REF. CU-214-2017).

SE ACUERDA:

Analizar en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente el dictamen O.J.2017-321 de la Oficina Jurídica.

ACUERDO FIRME

4. **Nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que brinda su criterio referente al reclamo presentado por la servidora María Gabriela Ortega Morgan, el 14 de junio del 2017 (REF. CU-361-2017).**

Se conoce el oficio O.J.2017-322 del 04 de agosto del 2017 (REF. CU-483-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2601-2017, Art. III, inciso 6), celebrada el 22 de junio del 2017, brinda su criterio referente al reclamo presentado por la servidora María Gabriela Ortega Morgan, el 14 de junio del 2017 (REF. CU-361-2017).

MARLENE VÍQUEZ: Quiero indicar al Consejo Universitario que hoy presenté una nota que está relacionada con este tema para que se adjunte a este punto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Someto a votación la propuesta de acuerdo que es "Analizar en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente el dictamen O.J.2017-322 de la Oficina Jurídica".

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 4)

CONSIDERANDO:

El oficio O.J.2017-322 del 04 de agosto del 2017 (REF. CU-483-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2601-2017, Art. III, inciso 6), celebrada el 22 de junio del 2017, brinda su criterio referente al reclamo presentado por la servidora María Gabriela Ortega Morgan, el 14 de junio del 2017 (REF. CU-361-2017).

SE ACUERDA:

Analizar en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente el dictamen O.J.2017-322 de la Oficina Jurídica.

ACUERDO FIRME

- 5. Nota del señor rector, en la que solicita una prórroga de 30 días hábiles para presentar el estudio referente al estado actual de la distribución de los códigos asignados a las diferentes dependencias, solicitado por el Consejo Universitario.**

Se conoce el oficio R-667-2017 del 03 de agosto del 2017 (REF. CU-484-2017), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que solicita una prórroga de 30 días hábiles para presentar el estudio referente al estado actual de la distribución de los códigos asignados a las diferentes dependencias, solicitado

por el Consejo Universitario en sesión 2573-2017, Art. IV, inciso 1-a), celebrada el 16 de febrero del 2017.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de acuerdo que tenemos para este punto es la siguiente: “Conceder la prórroga solicitada por la Rectoría, hasta el 18 de setiembre del 2017, para presentar al Consejo Universitario el estudio referente al estado actual de la distribución de los códigos asignados a las diferentes dependencias, solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2573-2017, Art. IV, inciso 1-a), celebrada el 16 de febrero del 2017”.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 5)

CONSIDERANDO:

El oficio R-667-2017 del 03 de agosto del 2017 (REF. CU-484-2017), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que solicita una prórroga de 30 días hábiles para presentar el estudio referente al estado actual de la distribución de los códigos asignados a las diferentes dependencias, solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2573-2017, Art. IV, inciso 1-a), celebrada el 16 de febrero del 2017.

SE ACUERDA:

Conceder la prórroga solicitada por la Rectoría, hasta el 18 de setiembre del 2017, para presentar al Consejo Universitario el estudio referente al estado actual de la distribución de los códigos asignados a las diferentes dependencias, solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2573-2017, Art. IV, inciso 1-a), celebrada el 16 de febrero del 2017.

ACUERDO FIRME

- Nota del señor Jaime García, funcionario del Centro de Educación Ambiental, en la que indica que en relación con la solicitud del Consejo Universitario, en el acuerdo tomado en sesión 2597-2017, Art. IV-B, punto No. 2, del 01 de junio del 2017, le parece que el artículo publicado en la sección “Consejo Universitario Informa” del periódico institucional Acontecer, reúne las características de lo solicitado, por lo que recomienda que se utilice para darlo a conocer a la comunidad nacional y en especial, en las regiones donde se asienten centros universitarios de la UNED.**

Se conoce el correo electrónico del 01 de agosto del 2017 (REF. CU-485-2017), remitido por el señor Jaime García González, funcionario del Centro de Educación Ambiental (CEA), en el que indica que en relación con la solicitud del Consejo Universitario, en el acuerdo tomado en sesión 2597-2017, Art. IV-B, punto No. 2, del 01 de junio del 2017, le parece que el artículo publicado en la sección “Consejo Universitario Informa” del periódico institucional Acontecer, reúne las características de lo solicitado, por lo que recomienda que se utilice para darlo a conocer a la comunidad nacional, y en especial, en las regiones donde se asienten centros universitarios de la UNED.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Someto a votación la propuesta de acuerdo que es analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 6)

CONSIDERANDO:

El correo electrónico del 01 de agosto del 2017 (REF. CU-485-2017), remitido por el señor Jaime García González, funcionario del Centro de Educación Ambiental (CEA), en el que indica que en relación con la solicitud del Consejo Universitario, en el acuerdo tomado en sesión 2597-2017, Art. IV-B, punto No. 2, del 01 de junio del 2017, le parece que el artículo publicado en la sección “Consejo Universitario Informa” del periódico institucional Acontecer, reúne las características de lo solicitado, por lo que recomienda que se utilice para darlo a conocer a la comunidad nacional, y en especial, en las regiones donde se asienten centros universitarios de la UNED.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

- 7. Correo de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita interpretación del artículo 6, inciso d) del Estatuto de Personal, a la luz del acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 1954-2017, Art. I, inciso 2) del 31 de julio del 2017 (oficio CR.2017.721).**

Se conoce el correo electrónico del 04 de agosto del 2017 (REF. CU-486-2017), enviado por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita interpretación del artículo 6, inciso d) del Estatuto de Personal, a la luz del acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 1954-2017, Art. I, inciso 2) del 31 de julio del 2017 (oficio CR.2017.721).

LUIS GUILLERMO CARPIO: Someto a votación la propuesta de acuerdo que es analizar este tema en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 7)

CONSIDERANDO:

El correo electrónico del 04 de agosto del 2017 (REF. CU-485-2017), enviado por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita interpretación del artículo 6, inciso d) del Estatuto de Personal, a la luz del acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 1954-2017, Art. I, inciso 2) del 31 de julio del 2017 (oficio CR.2017.721).

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

- 8. Nota de la coordinadora de la Comisión de Investigación y Extensión de la Escuela de Ciencias de la Administración, en la que invita al I Encuentro de Emprendimiento e Innovación, que se realizará el martes 22 de agosto del 2017, a las 5:00 p.m. en el Paraninfo Daniel Oduber Quirós.**

Se conoce el oficio COMIEXECA-2017-027 del 04 de agosto del 2017 (REF. CU-487-2017), suscrito por la señora Ileana Ulate Soto, coordinadora de la Comisión de Investigación y Extensión (COMIEX) de la Escuela de Ciencias de la Administración, en el que invita al I Encuentro de Emprendimiento e Innovación, que se realizará el martes 22 de agosto del 2017, a las 5:00 p.m. en el Paraninfo Daniel Oduber Quirós.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de acuerdo que tenemos para este punto es la siguiente: “Agradecer a Ileana Ulate, coordinadora de la Comisión de

Investigación y Extensión (COMIEX) de la Escuela de Ciencias de la Administración la invitación al I Encuentro de Emprendimiento e Innovación”.

Por unanimidad, se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 8)

CONSIDERANDO:

El oficio COMIEXECA-2017-027 del 04 de agosto del 2017 (REF. CU-487-2017), suscrito por la señora Ileana Ulate Soto, coordinadora de la Comisión de Investigación y Extensión (COMIEX) de la Escuela de Ciencias de la Administración, en el que invita al I Encuentro de Emprendimiento e Innovación, que se realizará el martes 22 de agosto del 2017, a las 5:00 p.m. en el Paraninfo Daniel Oduber Quirós.

SE ACUERDA:

Agradecer a la señora Ileana Ulate Soto, coordinadora de la Comisión de Investigación y Extensión (COMIEX) de la Escuela de Ciencias de la Administración, su invitación del I Encuentro de Emprendimiento e Innovación.

ACUERDO FIRME

9. **Nota del señor Alfonso Solórzano, asistente del Programa de Desarrollo Educativo de la Dirección de Extensión Universitaria, en la que solicita la indulgencia y colaboración del Consejo Universitario para obtener su aprobación respecto a la justificación de los días otorgados por el fallecimiento de su madre.**

Se conoce la nota del 27 de julio del 2017 (REF. CU-488-2017), suscrito por el señor Alfonso Solórzano Medrano, asistente del Programa de Desarrollo Educativo de la Dirección de Extensión Universitaria, en la que solicita la indulgencia y colaboración del Consejo Universitario para obtener su aprobación respecto a la justificación de los días otorgados por el fallecimiento de su madre.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Este asunto pásenoslo directamente al CONRE, ahí tomamos la decisión.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 9)

CONSIDERANDO:

La nota del 27 de julio del 2017 (REF. CU-488-2017), suscrito por el señor Alfonso Solórzano Medrano, asistente del Programa de Desarrollo Educativo de la Dirección de Extensión Universitaria, en la que solicita la indulgencia y colaboración del Consejo Universitario, para obtener su aprobación respecto a la justificación de los días otorgados por el fallecimiento de su madre.

SE ACUERDA:

Trasladar a la administración la solicitud del funcionario Alfonso Solórzano Medrano, para su atención.

ACUERDO FIRME

10. Nota del auditor interno, en la que remite el Informe Final del “Estudio sobre la organización y funcionamiento de la Comisión de Carrera Administrativa de la UNED” (ACE-2017-01).

Se retoma el oficio AI-133-2017 del 07 de agosto del 2017 (REF. CU-489-2017), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que remite el Informe Final del “Estudio sobre la organización y funcionamiento de la Comisión de Carrera Administrativa de la UNED” (ACE-2017-01), y emite las siguientes recomendaciones al Consejo Universitario:

LUIS GUILLERMO CARPIO: En el Informe, el punto 4.1 de las Recomendaciones al Consejo Universitario, indica:

“4.1 Girar instrucciones por escrito a la Comisión de Carrera Administrativa, para que, a partir de la fecha de aceptación del presente informe proceda a:

a) Acatar en todos sus extremos los requisitos establecidos en los artículos 97 y 139 del Estatuto de Personal y en los artículos 26 y 30 del Reglamento de Carrera Universitaria, al evaluar las solicitudes de ascenso de los funcionarios de Carrera Administrativa; y desistir de utilizar los criterios consignados en el “Documento”, acuerdos del CONRE emitidos en las sesiones 206-84 artículo VIII, 230-84 artículo V, 268-85 artículo VII y 1939-2017 artículo I, inciso 1), u otros que no estén reglamentados. (Resultado 2.1)

b) Cumplir con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de Comisiones y en los artículos 6, 8 y 9 del Reglamento de Carrera

Universitaria, en cuanto a los aspectos que deben incluir, tanto las actas como los acuerdos de las sesiones de la Comisión de Carrera Administrativa. (Resultado 2.3)

c) Realizar una revisión integral de las normas relativas a su competencia y presentar al Consejo Universitario en un plazo de tres meses calendario, la propuesta actualizada e integrada del Reglamento de Carrera Universitaria, en lo que corresponda a Carrera Administrativa. (Resultados 2.1, 2.2, 2.3)

4.2 Valorar con la asesoría de la Oficina Jurídica de la UNED, la posibilidad de recuperar dinero pagado de más, por concepto de ascensos en Carrera Administrativa realizados al margen del Estatuto de Personal y del Reglamento de Carrera Universitaria.

La propuesta de acuerdo que nos hace la coordinación es:

SE ACUERDA:

1. Ratificar lo aprobado por el Consejo Universitario en las sesiones 2603-2017, Art. III, del 29 de junio del 2017 y 2608-2017, Art. IV, inciso 4), del 03 de agosto del 2017, y se acogen las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna en el Informe Final del “Estudio sobre la organización y funcionamiento de la Comisión de Carrera Administrativa de la UNED” (ACE-2017-01).
2. Remitir a la Comisión de Carrera Administrativa el Informe Final del “Estudio sobre la organización y funcionamiento de la Comisión de Carrera Administrativa de la UNED” (ACE-2017-01), elaborado por la Auditoría Interna, para lo que corresponde.”

¿Estamos de acuerdo con esta propuesta? Lo aprobamos por unanimidad.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 10)

CONSIDERANDO:

1. **El oficio AI-133-2017 del 07 de agosto del 2017 (REF. CU-489-2017), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que remite el Informe Final del “Estudio sobre la organización y funcionamiento de la Comisión de Carrera Administrativa de la UNED” (ACE-2017-01), y emite las siguientes recomendaciones al Consejo Universitario:**

“4.1 Girar instrucciones por escrito a la Comisión de Carrera Administrativa, para que, a partir de la fecha de aceptación del presente informe proceda a:

- a. Acatar en todos sus extremos los requisitos establecidos en los artículos 97 y 139 del Estatuto de Personal y en los artículos 26 y 30 del Reglamento de Carrera Universitaria, al evaluar las solicitudes de ascenso de los funcionarios de Carrera Administrativa; y desistir de utilizar los criterios consignados en el “Documento”, acuerdos del CONRE emitidos en las sesiones 206-84 artículo VIII, 230-84 artículo V, 268-85 artículo VII y 1939-2017 artículo I, inciso 1), u otros que no estén reglamentados. (Resultado 2.1)
- b. Cumplir con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de Comisiones y en los artículos 6, 8 y 9 del Reglamento de Carrera Universitaria, en cuanto a los aspectos que deben incluir, tanto las actas como los acuerdos de las sesiones de la Comisión de Carrera Administrativa. (Resultado 2.3)
- c. Realizar una revisión integral de las normas relativas a su competencia y presentar al Consejo Universitario en un plazo de tres meses calendario, la propuesta actualizada e integrada del Reglamento de Carrera Universitaria, en lo que corresponda a Carrera Administrativa. (Resultados 2.1, 2.2, 2.3)

4.2 Valorar con la asesoría de la Oficina Jurídica de la UNED, la posibilidad de recuperar dinero pagado de más, por concepto de ascensos en Carrera Administrativa realizados al margen del Estatuto de Personal y del Reglamento de Carrera Universitaria.”

2. **Mediante oficio AI-090-2017 del 01 de junio del 2017 (REF. CU-332-2017), el señor Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno, remitió al Consejo Universitario el Informe Preliminar ACE-2017-01 referente al “Estudio sobre la organización y funcionamiento de la Comisión de Carrera Administrativa de la UNED”.**
3. **El Consejo Universitario, en las sesiones 2603-2017, Art. III, celebrada el 29 de junio del 2017 y 2608-2017, Art. IV, inciso 4), del 03 de agosto del 2017, conoció el Informe Preliminar ACE-2017-01 y acogió en su totalidad las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna.**

SE ACUERDA:

1. **Ratificar lo aprobado por el Consejo Universitario en las sesiones 2603-2017, Art. III, del 29 de junio del 2017 y 2608-2017, Art. IV, inciso 4), del 03 de agosto del 2017, y se acogen las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna en el Informe Final del “Estudio sobre la organización y funcionamiento de la Comisión de Carrera Administrativa de la UNED” (ACE-2017-01).**
2. **Remitir a la Comisión de Carrera Administrativa el Informe Final del “Estudio sobre la organización y funcionamiento de la Comisión de Carrera Administrativa de la UNED” (ACE-2017-01), elaborado por la Auditoría Interna, para lo que corresponde.**

ACUERDO FIRME

11. **Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos en la que remite el informe de Resultados de Aplicación del Proceso de Evaluación del Desempeño en Puestos Académicos Docentes 2016, elaborado por la Unidad de Evaluación del Desempeño.**

Se conoce el oficio ORH-2017-378 del 07 de agosto del 2017 (REF. CU-491-2017), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2520-2016, Art. II, inciso 2-a) del 09 de junio del 2016, remite el informe de Resultados de Aplicación del Proceso de Evaluación del Desempeño en Puestos Académicos Docentes 2016, elaborado por la Unidad de Evaluación del Desempeño.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta es la siguiente:

“CONSIDERANDO:

El oficio ORH-2017-378 del 07 de agosto del 2017 (REF. CU-491-2017), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2520-2016, Art. II, inciso 2-a) del 09 de junio del 2016, remite el informe de Resultados de Aplicación del Proceso de Evaluación del Desempeño en Puestos Académicos Docentes 2016, elaborado por la Unidad de Evaluación del Desempeño.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el Informe de Resultados de Aplicación del Proceso de Evaluación del Desempeño en Puestos Académicos Docentes 2016, elaborado por la Unidad de

Evaluación del Desempeño de la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de octubre del 2017.”

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 11)

CONSIDERANDO:

El oficio ORH-2017-378 del 07 de agosto del 2017 (REF. CU-491-2017), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2520-2016, Art. II, inciso 2-a) del 09 de junio del 2016, remite el informe de Resultados de Aplicación del Proceso de Evaluación del Desempeño en Puestos Académicos Docentes 2016, elaborado por la Unidad de Evaluación del Desempeño.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el Informe de Resultados de Aplicación del Proceso de Evaluación del Desempeño en Puestos Académicos Docentes 2016, elaborado por la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de octubre del 2017.

ACUERDO FIRME

- 12. Correo del señor Juan Carlos Piñar, coordinador de la Estrategia Nacional para Sustitución Plásticos Un Solo Uso, liderada por el Ministerio de Ambiente, el Ministerio de Salud, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Fundación CRUSA.**

Se conoce el correo electrónico del 07 de agosto del 2017 (REF. CU-492-2017), enviado por el señor Juan Carlos Piñar, coordinador de la Estrategia Nacional para Sustitución Plásticos Un Solo Uso, liderada por el Ministerio de Ambiente, el Ministerio de Salud, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Fundación CRUSA, en el que indica que dicha estrategia busca incentivar a las organizaciones públicas y privadas, al comercio en general y al consumidor, para la sustitución del uso y consumo de plásticos de un solo uso y sustituirlos por materiales fabricados con materias primas provenientes de fuentes renovables y solicita una reunión para presentar la estrategia.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta es la siguiente:

“CONSIDERANDO:

El correo electrónico del 07 de agosto del 2017 (REF. CU-492-2017), enviado por el señor Juan Carlos Piñar, coordinador de la Estrategia Nacional para Sustitución Plásticos Un Solo Uso, liderada por el Ministerio de Ambiente, el Ministerio de Salud, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Fundación CRUSA, en el que indica que dicha estrategia busca incentivar a las organizaciones públicas y privadas, al comercio en general y al consumidor, para la sustitución del uso y consumo de plásticos de un solo uso, y sustituirlos por materiales fabricados con materias primas provenientes de fuentes renovables, y solicita una reunión para presentar la estrategia.

SE ACUERDA:

Trasladar a la administración el correo electrónico enviado por el señor Juan Carlos Piñar, coordinador de la Estrategia Nacional para Sustitución Plásticos Un Solo Uso, para su atención.”

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 12)

CONSIDERANDO:

El correo electrónico del 07 de agosto del 2017 (REF. CU-496-2017), enviado por el señor Juan Carlos Piñar, coordinador de la Estrategia Nacional para Sustitución Plásticos Un Solo Uso, liderada por el Ministerio de Ambiente, el Ministerio de Salud, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Fundación CRUSA, en el que indica que dicha estrategia busca incentivar a las organizaciones públicas y privadas, al comercio en general y al consumidor, para la sustitución del uso y consumo de plásticos de un solo uso, y sustituirlos por materiales fabricados con materias primas provenientes de fuentes renovables, y solicita una reunión para presentar la estrategia.

SE ACUERDA:

Trasladar a la administración el correo electrónico enviado por el señor Juan Carlos Piñar, coordinador de la Estrategia Nacional para Sustitución Plásticos Un Solo Uso, para su atención.

ACUERDO FIRME

Señoras y señores, esta es la propuesta de acuerdos con los cambios que hicimos a la correspondencia que nos presentó la coordinación, quiénes estén de acuerdo, levanten la mano por favor. Todos de acuerdo. Los aprobamos y en firme. Gracias.

13. Nota de la Oficina Control de Presupuesto en la que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2017.

Se conoce el oficio OCP-2017-426 del 08 de agosto del 2017 (REF. CU-504-2017), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2017.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 13)

CONSIDERANDO:

El oficio OCP-2017-426 del 08 de agosto del 2017 (REF. CU-504-2017), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2017.

SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibido el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2017.**
- 2. Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2017, enviado por la Oficina de Control de Presupuesto, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de noviembre del 2017.**

ACUERDO FIRME

14. Nota de la Oficina Control de Presupuesto en la que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria de la FEUNED al 30 de junio del 2017.

Se conoce el oficio OCP-2017-427 del 09 de agosto del 2017 (REF. CU-506-2017), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED) al 30 de junio del 2017.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 14)

CONSIDERANDO:

El oficio OCP-2017-427 del 09 de agosto del 2017 (REF. CU-506-2017), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED) al 30 de junio del 2017.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el Informe de Ejecución Presupuestaria de la FEUNED al 30 de junio del 2017, enviado por la Oficina de Control de Presupuesto, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de noviembre del 2017.

ACUERDO FIRME

15. Nota de la señora Guiselle Bolaños, consejal externa, en la que solicita agilizar el nombramiento del asesor legal para el Consejo Universitario.

Se conoce la nota del 09 de agosto del 2017 (REF. CU-507-2017), suscrita por la señora Guiselle Bolaños Mora, miembro externo del Consejo Universitario, en relación con el nombramiento del asesor jurídico del Consejo Universitario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Si gusta la puede leer doña Guiselle, para quede constando en actas.

GUISELLE BOLAÑOS: Procedo con la lectura.

“San José, 9 de Agosto de 2017
Señores y señoras
Miembros del Consejo Universitario UNED

Considerando el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2575-2017, Art. IV, inciso 1-a), celebrada el 23 de febrero del 2017, que para efectos de esta solicitud se resume en los puntos siguientes:

SE ACUERDA:

1. Derogar los acuerdos 2) y 6) de la sesión 2156-2012, Art. II, inciso 1) del Consejo Universitario, celebrada el 03 de mayo del 2012.
2. Reformar el Artículo 6) del Reglamento sobre el Régimen de Puestos de Confianza de la UNED, para que se lea:

ARTÍCULO 6:

Cantidad de puestos de confianza. El número de puestos de confianza en la UNED será de hasta cuatro Asesores para la Rectoría y dos para el Consejo Universitario, el correspondiente al de la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario y al asesor jurídico del Consejo Universitario. (El destacado no es del original)

En caso de que se requieran puestos adicionales el Consejo Universitario definirá lo correspondiente, previa solicitud razonada.

3. Incorporar un nuevo Artículo 7 BIS al Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones, que indique lo siguiente:

ARTÍCULO 7 BIS:

El Consejo Universitario contará con un asesor jurídico. Los requisitos, el nombramiento, las funciones y las responsabilidades serán establecidos en el Reglamento de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y sus Comisiones.” (El destacado no es del original)

En esta misma sesión, fue aprobado el “*Reglamento de la asesoría jurídica del Consejo Universitario y sus comisiones*”, así como un artículo 6, que a la letra dice:

6. Solicitar a la Administración brindar las condiciones necesarias para que se implemente la reglamentación aprobada en este acuerdo y se pueda nombrar el asesor jurídico del Consejo Universitario en el año 2017.” (El destacado no es del original) Considerando este acuerdo, en dos ocasiones la señora Concejal Ing. Carolina Amerling, presentó solicitud al plenario del Consejo Universitario (30 mayo y 12 julio, ambos del 2017), de incorporar dentro de la correspondencia este acuerdo, con el fin de agilizar el nombramiento del asesor legal del Consejo Universitario.

Recientemente, el señor Rector nos informó que la plaza de asesor legal disponible, no es del Consejo Universitario, sino de la rectoría, por lo que considero necesario que este plenario solicite a la administración que, de ser posible y para el cumplimiento del plazo establecido en el acuerdo citado, se proceda a realizar acciones que permitan, en el menor tiempo posible, contar con una plaza que permita cumplir con lo acordado en la

sesión 2156-2012, Art. II, inciso 1) del Consejo Universitario, celebrada el 03 de mayo del 2012.

Para ello, algunas alternativas que pueden considerarse son:

- a) Incluir la creación de dicha plaza en una futura modificación presupuestaria del 2017
- b) Si se contara con una plaza vacante de profesional, por jubilación u otra situación, realizar las acciones administrativas que permitan su reclasificación o asignación al Consejo Universitario, de manera que se cuente con la plaza de asesor legal de este órgano colegiado.
- c) Cualquiera otra que pueda realizar la administración para el cumplimiento de este nombramiento.

Agradezco la atención que los señores y señoras miembros del Consejo Universitario, presten a esta solicitud.

Cordialmente

Guiselle Bolaños Mora
Concejal Externa del Consejo Universitario UNED “

Para justificar la solicitud: el acuerdo ya se tomó, las modificaciones del reglamento correspondiente ya se hicieron, lo que no tenemos es asesor legal y lo que no tenemos es plaza asignada.

Doña Carolina en dos ocasiones ha mostrado interés en esto y creo que si fuera posible instar a la administración para que se estudie alguna acción que nos permita contar con esa plaza y que de verdad en este mismo año podamos tener este asesor legal.

Nosotros, como lo dije en la discusión anterior, no somos abogados, no tenemos la formación que nos permita sustentar jurídicamente una decisión y a veces nos sentimos tambaleando en términos, si lo que estamos haciendo es permitido o no es permitido, etc. y dado que don Celín en algunas ocasiones tiene que ocupar el tiempo para la institución, el tiempo para el Consejo, entonces podríamos entrar, yo no digo que en un conflicto de intereses, pero sí en una situación en la cual se nos convierte entonces nuestra actuación en ser juez y parte y por eso fue que la aprobamos desde febrero del 2017, esa fue mi intención, al escribir esa nota.

MARLENE VÍQUEZ: Quiero indicar que acojo en todos los términos la nota de doña Giselle, me parece que lo pertinente en este caso es, solicitarle a este Consejo Universitario, tomando en consideración la nota de doña Giselle y todos los acuerdos que ella menciona, que acoja la nota de doña Giselle y remitirla a la administración para que en una próxima sesión, que yo quisiera que fuera antes del 31 de agosto, en el plazo de quince días, le informe a este Consejo

Universitario cuál de las alternativas propuestas por doña Giselle, pueden ser atendidas por parte de la administración.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Alguna otra observación?

ALFONSO SALAZAR: Considero que este Consejo, al igual que lo hizo con la Auditoría, en el momento respectivo, con las plazas respectivas que era el Consejo el que tenía que tomar el acuerdo sobre una plaza para la Auditoría, debería simplemente establecer que para el próximo presupuesto quede establecida “solicitar a la administración hacer el trámite correspondiente para la creación de la plaza de abogado en el Consejo Universitario”.

Eso fue lo que se solicitó con caso de la Auditoría para que se siguiera el trámite de creación de plazas y responsabilidad de creación de plazas es de la Rectoría, no es del Consejo Universitario, entonces simplemente solicitar eso porque ya hay un acuerdo del Consejo, de que establece un asesor jurídico en el Consejo y no hay plaza, entonces yo creo que con lo que ha planteado doña Giselle, el acuerdo es solicitarle a la administración realizar los trámites correspondientes para la creación de la plaza del asesor jurídico del Consejo Universitario, el que crea las plazas es la Rectoría, no es el Consejo Universitario, pero en este caso, lo mismo se hizo con la Auditoría, que tenía que pasar primero al Consejo Universitario para luego hacer el proceso de creación de plaza de la Auditoría, porque así está establecido por ser la Auditoría dependiente del Consejo Universitario.

En este caso, en este año no hay plaza, ya el señor rector nos lo informó, bueno para el año entrante, debe ser incluida en el presupuesto del 2018 para que comience a funcionar en el 2018, yo ahora no veo otra salida que no sea esa, yo no estaría de acuerdo en que tengamos que esperar una respuesta del señor rector de manera oficial a ver cuáles son los mecanismos para obtener la plaza.

Creo que tenemos que actuar, lo mismo que se actuó, valga la reiteración con la Auditoría para la que la administración proceda a la creación de una plaza del asesor jurídico en el Consejo Universitario y que se realicen los trámites correspondientes que le competen a la Rectoría. Muchas gracias.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Inclusive hay un reglamento.

MARLENE VÍQUEZ: Don Alfonso, parcialmente estoy de acuerdo con usted, lo que sucede es que el Consejo Universitario en la sesión que menciona doña Giselle, que es la 2575-2017, Art. IV, inciso 1-a), celebrada el 23 de febrero del 2017, tomó un acuerdo y en ese acuerdo fue aprobado el reglamento de la asesoría jurídica del Consejo Universitario y sus Comisiones y menciona ella que en el artículo 6, se indica

“Solicitar a la administración, brindar las condiciones necesarias para que se implemente la reglamentación aprobada por este acuerdo y se puede nombrar el asesor jurídico del Consejo Universitario en el año 2017”.

Lo que quiero decirles es que ya el acuerdo del Consejo Universitario, para que se ejecutara en el año 2017 se tomó en febrero, el asunto que le que interpreto a doña Giselle con esta nota, es que la administración, por acuerdo que ella indica, valga la redundancia, debe darle una respuesta al Consejo Universitario.

Si la administración indica o la Rectoría indica que se va a cumplir con lo establecido en la normativa y que sería hasta el presupuesto del año 2018, yo no tengo ningún inconveniente, pero sí me parece que siendo coherente con un acuerdo del Consejo Universitario, ella está brindando algunas opciones para que pueda ser posible el nombramiento de este asesor, pero fue porque el Consejo indicó que era en el año 2017 y estamos en agosto y no se ha podido cumplir.

Me pareció que la propuesta de doña Giselle está bien, dado que ella propone algunas alternativas, menciona que en una modificación presupuestaria en el año 2017, o si hay plazas vacantes porque hay gente que se ha jubilado, etc. El señor rector también ha mencionado, que él toma la decisión en qué caso se utiliza una plaza vacante o no se utiliza, etc., incluso en el inciso c) de la nota indica: “cualquier otra que pueda realizar la administración para el cumplimiento de este nombramiento”.

Si fuera una plaza, ajena, que no ha analizado el Consejo Universitario, yo estoy de acuerdo con lo que usted propone, don Alfonso, solo que fue el Consejo Universitario el que estableció en el acuerdo citado, el interés era que se hiciera ese nombramiento en el año 2017 y usted lo está proponiendo para el 2018.

ALFONSO SALAZAR: Es muy simple, vean la fecha en que estamos, el presupuesto para el 2018 entra dentro de poco, el acuerdo de acatamiento obligatorio del Consejo Universitario en el mes de febrero, no tenía fecha de resolución, por lo tanto, puede darse como no puede darse a lo largo del año, yo creo que la realidad que nos enviste es lo siguiente:

En un principio este Consejo tuvo información no oficial de que había una plaza de abogado en el Consejo Universitario, posteriormente se nos informó de manera oficial por escrito, que la plaza no era del Consejo Universitario, sino de la Rectoría, entonces el Consejo Universitario no tiene plaza de abogado, yo creo que ese acuerdo de febrero pasado que está claro, porque era apenas febrero, se podía implementar en el año 2017 que era la expectativa.

Dentro de ese contexto, nada más queda crear una plaza, entonces yo diría que debido a que a estas alturas no se ha cumplido este acuerdo, lo menos que puede hacer el Consejo Universitario, es solicitarle a la administración que con vista en la aprobación del reglamento y a la necesidad inherente, se crear la plaza de asesor jurídico en el Consejo Universitario.

Esa solicitud por parte del Consejo, definitivamente va a tener que ser respondida por la administración, por el procedimiento normativo que corresponde, nada más,

eso es lo claro, ¿cuál es el efecto inmediato de ese tipo de resolución de parte de la Rectoría?, que lo único que podría hacer para crear una plaza es incorporarla en el presupuesto del año 2018.

No veo la posibilidad de que sea viable en el año 2017, por eso antes de seguir con esa solicitud, solicitemos la creación de la plaza que, si se hubiera tenido seguridad en febrero, el Consejo hubiera tomado el acuerdo de que se creara la plaza, y eso no se tomó, porque de lo que recuerdo, era que existía la posibilidad, no oficial de que había un código en el Consejo Universitario para abogado, entonces lo que se pidió fue hacer todas las gestiones respectivas: modificación presupuestaria, lo que fuera, para hacer funcionar esa plaza en el 2017.

Pero no fue factible, por eso creo que en vez de solicitar que la administración valore la propuesta de doña Giselle, este Consejo debería solicitar que, con base en la propuesta de doña Giselle y en los acuerdos del Consejo Universitario se cree la plaza de asesor jurídico en el Consejo Universitario y con eso recae en la administración la responsabilidad de crear esa plaza. Muchas gracias.

GUISELLE BOLAÑOS: En los términos en que está redactada la nota no excluye la posición de don Alfonso, porque una opción es a) “incluir la creación de una plaza en una futura modificación presupuestaria”, si la administración dice “no se puede”, entonces está el b) “si se contara con una plaza vacante de profesional por jubilación u otra razón, determinar si es posible que se realicen acciones administrativas por parte de la administración para reconvertir esa plaza en una plaza de profesional en derecho para el Consejo Universitario”, y también el c) dice “cualquier otra que pueda realizar la administración para el cumplimiento de este nombramiento”.

Si es cualquier otra y lo que nos tienen que contestar que no puede durante el 2017, que hasta el 2018 y que se va a crear la plaza en el presupuesto del 2018 estaría ahí, pero no quitar la opción de que haya una revisión inicial, de si puedo hacer una modificación presupuestaria o si puedo reclasificar una plaza y si no se puede no queda más que para el 2018, que a mí particularmente no me gusta, porque nosotros cuando creamos ese código lo hicimos pensando en la necesidad sentida que tenemos de contar con un asesor legal propio dentro del Consejo Universitario, pero yo creo que lo que usted dice, don Alfonso no queda excluido de la opción c).

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Qué les parece si variamos el punto a), que diga “incluir la creación de dicha plaza en futura modificación presupuestaria o presupuesto ordinario 2018” y dejar lo demás tal y como está, ahí estamos incluyendo todo, aunque la opción está en el c), pero si hubiera alguna otra.

Para satisfacer los dos puntos de vista “incluir la creación de dicha plaza en una futura modificación presupuestaria o presupuesto 2018”, de aquí dependen las posibilidades. ¿Les parece, estamos de acuerdo?, por favor y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 15)

CONSIDERANDO:

1. La nota del 09 de agosto del 2017 (REF. CU-507-2017), suscrita por la señora Guiselle Bolaños Mora, miembro externo del Consejo Universitario, en relación con el nombramiento del asesor jurídico del Consejo Universitario.
2. Mediante acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2156-2012, Art. II, inciso 1), celebrada el 03 de mayo del 2012, se aprueba la creación del puesto de “asesor jurídico del Consejo Universitario”.
3. En sesión 2575-2017, Art. IV, inciso 1-a) del 23 de febrero del 2017, se aprueba el “Reglamento de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y sus Comisiones”.
4. La necesidad de contar con la plaza de asesor jurídico en el Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

Solicitar a la administración:

1. Realizar las gestiones para la asignación de la plaza de asesor jurídico al Consejo Universitario, tomando en consideración las siguientes alternativas:
 - a) Incluir plaza de asesor jurídico del Consejo Universitario en una futura modificación presupuestaria del 2017 o en el Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico del 2018.
 - b) En caso contar con una plaza vacante de profesional, por jubilación u otra situación, realizar las acciones administrativas que permitan su reclasificación o asignación al Consejo Universitario.
 - c) Cualquiera otra gestión que pueda realizar la administración para el cumplimiento de este nombramiento.

2. **Informar al Consejo Universitario, a más tardar el 31 de agosto del 2017, el resultado de las gestiones realizadas.**

ACUERDO FIRME

16. Nota de la Oficina de Recursos Humanos referente al vencimiento del nombramiento de la señora Gabriela Ortega Morgan.

Se conoce el oficio ORH-2017-387 del 08 de agosto del 2017 (REF. CU-508-2017), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que informa que el nombramiento de la señora Gabriela Ortega Morgan, como jefa de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, venció desde el 31 de julio del 2017.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Procedo con la lectura de este documento:

“PARA: Mag. Rosa María Vindas Chaves, Jefa
Oficina de Recursos Humanos
DE: Mag. Ana Lorena Carvajal Pérez, Coordinadora
Unidad de Servicios al Personal
ASUNTO: Caso de la señora Gabriela Ortega Morgan
FECHA: 7 de agosto del 2017
ORH.USP.2017.2184

A la señora María Gabriela Ortega Morgan se le venció el nombramiento como Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas el pasado 31 de julio del 2017.

A la fecha no tenemos solicitud de prórroga, así como tampoco acuerdo del Consejo Universitario que autorice prórroga de dicho nombramiento, por lo que le agradeceré girarme instrucciones.”

Si les parece, esto lo juntamos con el dictamen de don Celín, para analizarlo, es el dictamen que sigue.

Se toma el siguiente acuerdo por unanimidad:

ARTÍCULO IV, inciso 16)

CONSIDERANDO:

El oficio ORH-2017-387 del 08 de agosto del 2017 (REF. CU-508-2017), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que informa que el nombramiento de la señora Gabriela Ortega Morgan, como jefa de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, venció desde el 31 de julio del 2017.

SE ACUERDA:

Trasladar al apartado de Asuntos de Trámite Urgente el oficio ORH-2017-387 de la Oficina de Rectoría, con el fin de analizarlo junto con el dictamen de la Oficina Jurídica sobre el caso de la señora Gabriela Ortega.

ACUERDO FIRME

17. Nota de la Oficina Jurídica en la que remite criterio referente a la contratación de funcionarios por servicios profesionales en la Universidad, que contemple la normativa interna y todos los aspectos de ley que existan al respecto.

Se conoce el oficio O.J. 2017-327 del 09 de agosto del 2017 (REF. CU-510-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen solicitado por el Consejo Universitario en la sesión 2608-2017, Art. IV, inciso 1), celebrada el 03 de agosto del 2017, referente a la contratación de funcionarios por servicios profesionales en la Universidad.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Esto es más que urgente, porque hay un problema muy serio con estos nombramientos, si les parece lo pasamos a Trámite Urgente, ¿estamos todos de acuerdo?, gracias.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 17)

CONSIDERANDO:

El oficio O.J. 2017-327 del 09 de agosto del 2017 (REF. CU-510-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen solicitado por el Consejo Universitario en la sesión 2608-2017, Art. IV, inciso 1), celebrada el 03 de agosto del 2017, referente a la contratación de funcionarios por servicios profesionales en la Universidad.

SE ACUERDA:

Analizar el dictamen O.J.2017-327 de la Oficina Jurídica en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

18. Nota de la Oficina Jurídica en la que remite criterio referente a la pertinencia legal del acuerdo tomado por este Consejo en sesión 2413-2015, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 19 de marzo del 2015, para mejor decidir en el caso de nombramientos interinos de directores y jefes de oficina.

Se conoce el oficio O.J.2017-328 del 09 de agosto del 2017 (REF. CU-511-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen solicitado por el Consejo Universitario en la sesión 2608-2017, Art. IV, inciso 2, celebrada el 03 de agosto del 2017, referente al acuerdo tomado por este Consejo en sesión 2413-2015, Art. III, inciso 1-a) del 19 de marzo del 2015, en relación con los nombramientos interinos de directores y jefes de oficina.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Este oficio también lo trasladamos a Trámite Urgente, ¿de acuerdo todos?, y en firme, gracias.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 18)

CONSIDERANDO:

El oficio O.J.2017-328 del 09 de agosto del 2017 (REF. CU-511-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen solicitado por el Consejo Universitario en la sesión 2608-2017, Art. IV, inciso 2, celebrada el 03 de agosto del 2017, referente al acuerdo tomado por este Consejo en sesión 2413-2015, Art. III, inciso 1-a) del 19 de marzo del 2015, en relación con los nombramientos interinos de directores y jefes de oficina.

SE ACUERDA:

Analizar el dictamen O.J.2017-328 de la Oficina Jurídica en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

19. Nota de la señora Marlene Viquez, consejal externa, referente al nombramiento de la señora María Gabriela Ortega Morgan, como jefe de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación.

Se conoce la nota del 10 de agosto del 2017 (REF. CU-512-2017), suscrita por la señora Marlene Viquez Salazar, miembro externo del Consejo Universitario, en el

que expresa su preocupación sobre el dictamen brindado por la Oficina Jurídica, oficio O.J.2017-322, del 4 de agosto del 2017, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2601-2017, Art. III, inciso 6) del 22 de junio del 2017, referente al caso de la señora María Gabriela Ortega Morgan

LUIS GUILLERMO CARPIO: Juntamos la nota de doña Marlene, con el oficio de don Celín y la nota que envió doña Gabriela Ortega.

MARELENE VÍQUEZ: Agradecería que se transcriba textualmente lo que dice la nota, no la voy a leer, y que se remita al punto correspondiente, el asunto que tiene que ver con doña Gabriela Ortega.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Yo no la he leído, podríamos verla doña Marlene, por lo menos para ver de qué se trata por favor.

MARLENE VÍQUEZ: Procedo con la lectura.

“10 de agosto de 2017

Señores (as)
Consejo Universitario
UNED

Estimados señores y señoras:

Reciban un cordial saludo de la suscrita. Por este medio, expreso mi preocupación sobre el dictamen brindado por la Oficina Jurídica, oficio O.J.2017-322, de fecha 4 de agosto de 2017, suscrito por el señor Celín Arce G, Jefe de la Oficina Jurídica en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2601-2017, Art. III, inciso 6), celebrada el 22 de junio del 2017, que a la letra indica:

“CONSIDERANDO:

El oficio OI-MERCOM-033-2017 del 14 de junio del 2017 (REF. CU-361-2017), suscrito por la señora María Gabriela Ortega Morgan, jefa de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, en el que solicita que se le informe sobre la condición actual de su puesto, dado que en la Oficina de Recursos Humanos le comunicaron que ella no fue elegida por concurso. (El subrayado no es del original)

SE ACUERDA:

Solicitar a la Oficina Jurídica que, a más tardar el 15 de julio del 2017, brinde su dictamen en relación con la inquietud planteada por la señora María Gabriela Ortega Morgan, sobre su nombramiento como jefe de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación. /ACUERDO FIRME” (El subrayado no es del original)

Como ustedes pueden constatar, en el acuerdo donde el Consejo Universitario nombra a la Sra. María Gabriela Ortega Morgan, en sesión 2107-2011, Art I inciso 3) celebrada el 27 de julio del 2011, el cual se adjunta con la presente nota, no se menciona en ninguno de los considerandos, el oficio respectivo de la Oficina de Recursos Humanos, donde brinda el Informe Final del proceso concursal respectivo, que muestra que la señora Ortega Morgan adquirió la condición de elegible, para ser nombrada como Jefe de la de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, después de la valoración de cada una de las bases de selección.

Dicho informe, como es de conocimiento del Consejo Universitario, lo remite siempre la Oficina de Recursos Humanos al Consejo Universitario, al final de un proceso concursal de nombramientos de jefes o directores de unidades académicas o administrativas por el Consejo Universitario, excepto los nombramientos de Directores (as) de Escuela, con fundamento en lo establecido en el inciso g) del artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal -articulado que establece las normas específicas para dichos procesos concursales- y lo indicado en el inciso d) del artículo 12 del mismo Reglamento, con lo cual se constata que la persona participante en el concurso, ha adquirido la condición de elegible y consecuentemente, la mostrado la idoneidad en el puesto.

Para aclarar el razonamiento de la suscrita, a continuación, se transcriben el inciso g) del artículo 15 y el inciso d) del artículo 12 citado, ambos del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal:

“ARTÍCULO 15:

El nombramiento de los Directores y Jefes de Oficina se regirá por las siguientes normas específicas: (...)

“g) Concluido el proceso de calificación de las ofertas, la Oficina de Recursos Humanos remitirá al Consejo Universitario el resultado del concurso consignando el puntaje obtenido por cada uno de los oferentes en orden descendente, sin recomendar a ninguno de ellos, adjuntando copia del currículum y de los atestados respectivos. Además certificará al Consejo Universitario, que ha seguido todos los procedimientos y reglamentos que estén establecidos en el Estatuto de Personal y en las Leyes de la República.” (El subrayado no es del original)

“ARTÍCULO 12:

Los concursos se regirán por las siguientes normas: (...)

d) Bajo ninguna condición será declarado elegible el aspirante que obtenga una calificación inferior a 7 sobre 10 puntos.” (El subrayado no es del original)

En el caso del nombramiento de la Sra. María Gabriela Ortega Morgan, el dictamen de la Oficina Jurídica citado al inicio de la presente nota, no indica que en dicho nombramiento se incumplió con lo establecido en el inciso g) del artículo 15 y el inciso d) del artículo 12 del Reglamento de

Concursos para la Selección de Personal, los cuales garantizan que la participante adquirió la condición de elegible y por tanto mostró la idoneidad en el puesto producto del proceso concursal al cual se sometió.

En síntesis, el Consejo Universitario nombra a la Sra. María Gabriela Ortega Morgan como jefa de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, con fundamento en el inciso ch2) del artículo 25 del Estatuto Orgánico, pero no producto de un proceso concursal, como lo establece los artículos 15 y 12 el Reglamento de Concursos para la selección de Personal citados en la presente nota, como se hizo para otros nombramientos de jefes y directores, lo cual se puede constatar con otros acuerdos de nombramientos del este Consejo.

De ustedes, atentamente,

Marlene Víquez S
Miembro externo Consejo Universitario
UNED”

MARLENE VÍQUEZ: Se adjunta el acuerdo del Consejo Universitario. Quiero aclarar que precisamente después de entregar esta nota, doña Ana Myriam me hizo ver un acuerdo que tomó el Consejo Universitario en la sesión 2103-2011, celebrada el 7 de julio del 2011, artículo II, que dice:

“Se acuerda aclarar el punto 4 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2101-2011, Art. III, inciso 1), celebrada el 23 de junio del 2011, en el sentido de que se valorará la participación de la única oferente para el puesto de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, a lo interno del Consejo Universitario, sin seguir el proceso de concursos que realiza la oficina de recursos Humanos”.

O sea, no hubo concurso, continúo con el acuerdo:

“Lo anterior con base en lo establecido el Art. 15, inciso h) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, en el que le da potestad de decidir a este Consejo, en caso de que no exista al menos tres oferentes que cumplan con los requisitos mínimos del puesto.
ACUERDO FIRME.”

Hago la aclaración, porque yo si tenía conocimiento de que aquí se hizo un nombramiento, con base en las potestades que tiene el Consejo Universitario, pero no producto de un concurso, pero quisiera adjuntar a mi nota, el acuerdo tomado en la sesión 2103-2011, celebrada el 7 de julio del 2011, artículo II, que precisamente corrobora o que coincide con lo que expreso en mi nota, entregada hoy, que con eso ya es suficiente para contestarle a la señora Morgan, haciendo alusión a estos acuerdos que tomó el Consejo Universitario en el año 2011 y también con base en la nota que hoy indico, es todo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Gracias, entonces esto lo unimos con los otros documentos a efecto de poder analizarlo ahora después.

NORA GONZÁLEZ: Bueno entonces, lo que se concluye de esa nota es que hay que iniciar el concurso.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Está la nota de doña Gabriela, está el dictamen de don Celín y está la nota de doña Marlene y agregamos el acuerdo que doña Marlene menciona. ¿Estamos de acuerdo con la propuesta de unificar esto en la discusión de Trámite Urgentes? , y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 19)

CONSIDERANDO:

La nota del 10 de agosto del 2017 (REF. CU-512-2017), suscrita por la señora Marlene Víquez Salazar, miembro externo del Consejo Universitario, en el que expresa su preocupación sobre el dictamen brindado por la Oficina Jurídica, oficio O.J.2017-322, del 4 de agosto del 2017, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2601-2017, Art. III, inciso 6) del 22 de junio del 2017, referente al caso de la señora Maria Gabriela Ortega Morgan.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el Apartado de Asuntos de Trámite Urgente, junto con los otros documentos relacionados con este tema.

ACUERDO FIRME

- 20. Nota del secretario del Consejo Editorial en la que informa que avalan la propuesta presentada por don Omar Arroyo Pérez, sobre la rebaja del precio de venta de los libros sello EUNED en el marco de la XVIII Feria Internacional del de Costa Rica (FILCR 2017).**

Se conoce el oficio CE-268-2017 del 09 de agosto del 2017 (REF. CU-513-2017), suscrito por el señor René Muiños Gual, secretario del Consejo Editorial EUNED, en el que transcribe el acuerdo 2 tomado en la sesión ordinaria 13-2017, artículo II, celebrada el 09 de agosto del 2017, en el que se solicita autorización al

Consejo Universitario, con carácter excepcional y por una única vez, para que se permita otorgar un 40% de descuento en la venta de libros EUNED al público asistente a la XVIII Feria Internacional del Libro de Costa Rica (FILCR 2017) y dentro del marco espacial y temporal de este evento.

MARLENE VÍQUEZ: La nota del Consejo Editorial, dice lo siguiente:

“Muy respetuosamente les transcribo el acuerdo 2, tomado por el Consejo Editorial de la EUNED en la sesión 13-2017 ordinaria, artículo II, celebrada el 9 de agosto del 2017.

Acuerdo 2:

En relación con la propuesta presentada por don Omar Arroyo Pérez, sobre la rebaja del precio de venta de los libros sello EUNED en el marco de la XVIII Feria Internacional de Costa Rica (FILCR 2017) a realizarse en la Antigua Aduana del 25 de agosto al 3 de septiembre y considerando:

- a) Que la FILCR es el principal espacio anual de promoción de la lectura y concurrencia de público lector para ver las ofertas de editores, distribuidores y librerías.
- b) Que esta décimo octava edición de la FILCR estará dedicada al 40 Aniversario de la UNED, donde participará con más de 70 novedades y una amplia muestra de su catálogo con una amplia muestra de su producción editorial en un stand emblemático.
- c) Que en la normativa institucional, Reglamento de Ventas de Materiales Producidos y Adquiridos por la UNED en su Artículo 10, punto 10.5 Ferias de libros, establece: “Toda venta de contado efectuada en ferias y exhibiciones de libros tendrá hasta un 30% de descuento, independientemente del número de ejemplares comprados por producto del sello EUNED. En el caso de que la representación sea a través de un intermediario, éste gozará de hasta un 50% de descuento.”
- d) Que la realización de esta FILCR 2017 en esta especial coyuntura para la UNED debe servir como espacio de visualización y posicionamiento de la institución y de su sello representativo, así como ampliar las oportunidades de acceso de los lectores a nuestros libros.

Se acuerda:

- a. Avalar la propuesta del Sr. Omar Arroyo Pérez y solicitar al Consejo Universitario la autorización, con carácter excepcional y por una única vez se permita otorgar un 40% de descuento en la venta de los libros EUNED al público asistente a la FILCR 2017 y dentro del marco espacial y temporal de este evento

- b. Modificar temporalmente en estos únicos efectos el Artículo 10, punto 10.5 Participación en ferias del Reglamento de Ventas de Materiales Producidos y Adquiridos por la UNED.

ACUERDO FIRME

Atentamente,

Mag. René Muiños Gual
Secretario Consejo Editorial EUNED”

El propósito es que solo se pueda dar ese 40% o ese 50% si es en los términos de lo que establece ese artículo 10, que es mediante un intermediario, si hay un contrato, etc., pero si la persona llega físicamente a comprar, solamente se le puede hacer un descuento de 30%.

Entonces, la solicitud es que este Consejo Universitario autorice ese descuento de 40% por una única vez en este evento, dado que está dedicado a la UNED y a su 40 aniversario.

CAROLINA AMERLING: El acuerdo no dice que es para el intermediario, en el primer punto dice:

“Avalar la propuesta del Sr. Omar Arroyo Pérez y solicitar al Consejo Universitario la autorización, con carácter excepcional y por una única vez se permita otorgar un 40% de descuento en la venta de los libros EUNED al público asistente a la FILCR 2017 y dentro del marco espacial y temporal de este evento.”

Dice al público asistente, pero en los considerandos ponen:

“... tendrá hasta un 30% de descuento, independientemente del número de ejemplares comprados por producto del sello EUNED. En el caso de que la representación sea a través de un intermediario, éste gozará de hasta un 50% de descuento.”

MARLENE VÍQUEZ: Doña Carolina, este es el Reglamento de Venta de Materiales Producidos y Adquiridos por la UNED, en el artículo 10 se menciona: “los clientes, venta de contado, hasta un 30% por la compra de cualquier producto independientemente del número que se adquiera y solamente si son del sello EUNED, se podrá otorgar hasta un 50% de descuento cuando se trate de la firmas de contratos de distribución de material con otras empresas privadas, personas físicas o instituciones públicas”.

El asunto es de lo que se puede entender por “clientes”. Le interpreté a don René Muiños en la explicación que les dio a los miembros del Consejo Editorial ayer, que “cliente” tiene que ver cuando hay un contrato con una empresa, que usted compra un número determinado, eso es un intermediario, pero la persona

“cliente”, el público le compra al intermediario, efectivamente, pero entonces en el caso directo de esta feria lo que se está pretendiendo es solicitarle al Consejo Universitario la autorización, porque solamente podría darle 30% de descuento al público y lo que se quiere, es que se permita dar 40% al público que llegue a comprar un libro de la UNED porque si no solamente podría, por reglamento, darles 30% de descuento.

Por ejemplo, en el Estatuto de Personal, en algún artículo que no recuerdo en este momento, con los libros de la UNED les hacen a los funcionarios 50% de descuento, si es la segunda vez creo que es 30%. En este caso concreto el reglamento solamente establece que en casos específicos, sea 30%, la solicitud del Consejo Editorial es que en esta ocasión le permitan esa autorización para dar un descuento al público en general de un 40%.

Voy a mencionar algo que no quedó en el acuerdo, de lo que se discutió ahí se mencionó que la Universidad Nacional, el Instituto Tecnológico cuando han celebrado este tipo de aniversario, venden los libros haciendo el descuento correspondiente del aniversario que están realizando, entonces de ahí la iniciativa que tuvo don Omar, pero también se indicó, por parte de don René y de esta servidora, que si hay una normativa, esa excepción solamente la puede hacer el Consejo Universitario.

Entonces, se tomó la decisión y a solicitud mía, de que se le mandara esto inmediatamente al Consejo Universitario para que se diera esta autorización, dado que es un evento dedicado a la UNED.

ALFONSO SALAZAR: Primero que todo hacer una reforma reglamentaria implica consulta y, por lo tanto, es un procedimiento lento. No viene al caso.

Creo que el acuerdo tiene que tomarse en razón de la celebración del 40 aniversario en razón de la celebración de la Feria y en razón de lo que se expone dedicado a la Universidad y no es violar el reglamento, sino simplemente que para esta situación particular, se autoriza aumentar en 10% el descuento establecido para ventas de contado, en la reglamentación correspondiente.

La reglamentación correspondiente establece hasta 30%, este acuerdo lo que haría es que para esta única ocasión se aumenta 10% adicional a lo establecido en ventas de contado en el artículo 10 de los descuentos de la reglamentación respectiva.

En otras palabras, no se estaría violando la reglamentación porque al final de esta reglamentación se señala que quien toma la decisión para que estos descuentos se den, los porcentajes aplicados a los clientes según los incisos anteriores han definido en cada caso por la comisión de ventas.

El aumento de 10% adicional de descuento a lo establecido en el reglamento, lo establece el Consejo Universitario, no lo está estableciendo como una norma

reglamentaria, lo está estableciendo como un caso particular a ser resuelto para una situación particular y que solamente se aplica a esa situación, no se generaliza.

Una reforma reglamentaria, como lo señala don Luis Guillermo, de decir, que en caso de las ferias se decida, etc., puede haber hasta 40% de descuento, ya eso implica la consulta correspondiente. Cualquier cosa que se quiera reformar aquí implica consulta, no se puede resolver hoy, pero si se quiere resolver para un caso particular, el Consejo Universitario está sin violar las normas, totalmente facultado para señalar qué otros elementos se toman en cuenta a la hora de que se vende un producto adicional a lo establecido en la norma.

Lo que creo es que se puede tomar un acuerdo para esas ventas que no viole precisamente la reglamentación y que se haga para un caso específico, etc., y es el Consejo el que está tomando esa decisión, porque a nivel normativo, es la Comisión de Ventas la que tiene que tomar la decisión de otorgar hasta 30% de descuento.

Lo que está haciendo el Consejo Universitario es otorgar hasta 40% para un caso particular. No creo que haya violación de la normativa en ese sentido.

MARLENE VÍQUEZ: Estoy de acuerdo con lo que indica don Alfonso, solo que le agradecería, don Alfonso para que lo comprenda OFIDIVE y los que vayan a trabajar en esto, es que se indique específicamente en los términos que está escrito ahí, porque podría interpretarse que el resto del articulado que establece el artículo 10, donde se hace hasta 50% se está incrementando también ese 50% en 10 puntos más, y en realidad no es así, solamente es para el público presente y por eso considero que debe indicarse: "Solicitar al Consejo Universitario la autorización con carácter excepcional y por una única vez, que se permita otorgar un 40% de descuento en la venta de libros de la UNED al público asistente a esa feria y dentro del marco espacial y temporal de este evento".

Que se indique esto para que ellos lo puedan interpretar de esa forma y no vayan a pensar que lo establecido para el intermediario también es válido y no, es para el público presente.

Yo agradecería que este Consejo Universitario acogiera el acuerdo que envía el Consejo Editorial y que se le comunique para que ellos puedan, a la mayor brevedad, tomar las decisiones al respecto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Alguna otra observación? Entonces lo aprobamos así por la urgencia. ¿Estamos todos de acuerdo? Aprobado en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 20)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio CE-268-2017 del 09 de agosto del 2017 (REF. CU-513-2017), suscrito por el señor René Muiños Gual, secretario del Consejo Editorial EUNED, en el que transcribe el acuerdo 2 tomado en la sesión ordinaria 13-2017, artículo II, celebrada el 09 de agosto del 2017, en el que se solicita autorización al Consejo Universitario, con carácter excepcional y por una única vez, para que se permita otorgar un 40% de descuento en la venta de libros EUNED al público asistente a la XVIII Feria Internacional del Libro de Costa Rica (FILCR 2017) y dentro del marco espacial y temporal de este evento.**
- 2. La XVIII Feria Internacional del Libro de Costa Rica (FILCR 2017), estará dedicada al 40 Aniversario de la UNED.**
- 3. El artículo 10, inciso 10.5 del Reglamento de Ventas de Materiales Producidos y Adquiridos por la UNED, establece que: "Ferias de libros. Toda venta de contado efectuada en ferias y exhibiciones de libros tendrá hasta un 30% de descuento, independientemente del número de ejemplares comprados por producto del sello EUNED. En el caso de que la representación sea a través de un intermediario, este gozará de hasta un 50% de descuento".**

SE ACUERDA:

Autorizar, con carácter excepcional y por una única vez, que se otorgue un descuento adicional de 10% en la venta de libros EUNED (un 40% de descuento), al público asistente a la XVIII Feria Internacional del Libro de Costa Rica (FILCR 2017), y dentro del marco espacial y temporal de este evento.

ACUERDO FIRME

- 21. Nota del señor rector en la que envía el cronograma para la elaboración del POA Presupuesto 2018.**

Se conoce el oficio R-654-2017 del 10 de agosto del 2017 (REF. CU-514-2017), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2585-2017, Art. II, inciso 3-b), celebrada el 06 de abril del 2017, en el que se aprueba el cronograma para la elaboración del POA Presupuesto correspondiente al año

2018 y se solicita a la administración que cualquier modificación que se realice al cronograma, debe ser comunicado a este Consejo, informa que en razón de que a esta fecha no han concluido las negociaciones con el Poder Ejecutivo en la Comisión de Enlace y el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), y solicita analizar la situación y revisar las fechas previstas debido a la incertidumbre de lograr un arreglo satisfactorio en los próximos días.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos una nota de la Rectoría que dice:

“Bajo la consideración de lo acordado por el Consejo Universitario en sesión No. 2585-2017, Artículo II, inciso 3-b), celebrada el 6 de abril del 2017; en el cual se aprueba el cronograma para la Elaboración del POA Presupuesto correspondiente al año 2018; específicamente en su acuerdo número 2, que a la letra indica:

“Solicitar a la administración que cualquier modificación que se realice al cronograma, debe de ser comunicado al Consejo Universitario”

Y en razón de que a hoy 10 de agosto del 2017, las negociaciones con el Poder Ejecutivo en la Comisión de Enlace y el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) no han concluido; les solicito analizar la situación y revisar las fechas previstas, debido a la incertidumbre de lograr un arreglo satisfactorio en estos próximos días.

Con la finalidad de adelantar el proceso en cuestión, la Oficina de Presupuesto se encuentra preparando diferentes escenarios alternativos.”

Yo les pedí que hicieran un escenario ídem 2017, y otro que es llegando con el PIB 2018, y ayer les pedí uno nuevo que es con PIB 2017, con 8%.

Lo damos por recibido, ¿Estamos de acuerdo?, todos de acuerdo, y lo aprobamos en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 21)

CONSIDERANDO:

El oficio R-654-2017 del 10 de agosto del 2017 (REF. CU-514-2017), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2585-2017, Art. II, inciso 3-b), celebrada el 06 de abril del 2017, en el que se aprueba el cronograma para la elaboración del POA Presupuesto correspondiente al año 2018 y se solicita a la administración que cualquier modificación que se realice al cronograma, debe ser comunicado a este Consejo, informa que en

razón de que a esta fecha no han concluido las negociaciones con el Poder Ejecutivo en la Comisión de Enlace y el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), y solicita analizar la situación y revisar las fechas previstas debido a la incertidumbre de lograr un arreglo satisfactorio en los próximos días.

SE ACUERDA:

Dar por recibida la información brindada por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, de que la Oficina de Presupuesto está preparando diferentes escenarios alternativos del presupuesto para el próximo año, dado que no se han concluido las negociaciones con el Poder Ejecutivo en la Comisión de Enlace y el Consejo Nacional de Rectores (CONARE).

ACUERDO FIRME

22. Nota del señor rector en la que solicita que, debido a que el próximo lunes estará de vacaciones, se nombre a la Doctora Lizette Brenes Bonilla, como rectora en ejercicio por ese día y hasta que se reintegre a sus labores.

Se conoce el oficio R-672-2017 del 10 de agosto del 2017 (REF. CU-515-2017), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que informa que el 14 de agosto del 2017 estará de vacaciones y solicita que en su ausencia se nombre a la señora Lizette Brenes Bonilla, vicerrectora de Investigación, como rectora en ejercicio por ese día y hasta que se reintegre a sus labores.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El próximo lunes estaré de vacaciones, entonces les solicito nombrar a doña Lizette Brenes como rectora en ejercicio por ese día o hasta que regrese a mis labores.

¿Estamos de acuerdo? Todos a favor, y lo aprobamos en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 22)

CONSIDERANDO:

El oficio R-672-2017 del 10 de agosto del 2017 (REF. CU-515-2017), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que informa que el 14 de agosto del 2017 estará de vacaciones y solicita que en su ausencia se nombre a la señora Lizette Brenes

Bonilla, Vicerrectora de Investigación, como rectora en ejercicio por ese día y hasta que se reintegre a sus labores.

SE ACUERDA:

Nombrar a la señora Lizette Brenes Bonilla como rectora en ejercicio el 14 de agosto del 2017 o hasta que se reincorpore a sus labores el rector titular, señor Luis Guillermo Carpio Malavasi.

ACUERDO FIRME

V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

- 1. Nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en la que brinda su criterio referente al reclamo presentado por la servidora María Gabriela Ortega Morgan, el 14 de junio del 2017 (REF. CU-361-2017). Además, nota de la señora Marlene Víquez, consejal externa, referente al nombramiento de la señora María Gabriela Ortega Morgan, como Jefe de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación.**

Se retoma el oficio OI-MERCOM-033-2017 del 14 de junio del 2017 (REF. CU-361-2017), suscrito por la señora María Gabriela Ortega Morgan, jefa de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, en el que solicita que se le informe sobre la condición actual de su puesto, dado que en la Oficina de Recursos Humanos le comunicaron que ella no fue elegida por concurso.

Se retoma el oficio O.J.2017-322 del 04 de agosto del 2017 (REF. CU-483-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2601-2017, Art. III, inciso 6), celebrada el 22 de junio del 2017, brinda su criterio referente al reclamo presentado por la servidora María Gabriela Ortega Morgan, el 14 de junio del 2017 (REF. CU-361-2017).

Además, se retoma la nota del 10 de agosto del 2017 (REF. CU-512-2017), suscrita por la señora Marlene Víquez Salazar, miembro externo del Consejo Universitario, en el que expresa su preocupación sobre el dictamen brindado por la Oficina Jurídica, oficio O.J.2017-322, del 4 de agosto del 2017, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2601-2017, Art. III, inciso 6) del 22 de junio del 2017, referente al caso de la señora María Gabriela Ortega Morgan.

CELÍN ARCE: El acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2601-2017, Art. III, inciso 6), celebrada el 22 de junio del 2017, dice lo siguiente:

“Solicitar a la Oficina Jurídica que, a más tardar el 15 de julio del 2017, brinde su dictamen en relación con la inquietud planteada por la señora María Gabriela Ortega Morgan, sobre su nombramiento como jefe de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación.”

La inquietud de ella yo la transcribo en resumen en el primer párrafo del dictamen:

“Por lo tanto reitero mi solicitud a los miembros del Consejo Universitario, con todo respeto, para que se me informe sobre la condición actual de mi puesto, porque en la Oficina de Recursos Humanos me comunicaron que la suscrita no fue elegida por concurso, aún y cuando el artículo 15, inciso h) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, faculta a este Consejo para decidir, en caso de que no se conforme la terna, en un concurso, para ocupar puestos de jefes y directores y en todos los acuerdos se menciona que fui elegida por concurso interno”

...

Consultado el expediente personal de la petente se tiene por demostrado que mediante la acción de personal N. 090594, aprobada el 30/08/2011, se le **NOMBRA COMO JEFA DE LA OFICINA INSTITUCIONAL DE MERCADEO Y COMUNICACIÓN** al amparo del acuerdo del Consejo Universitario adoptado en la sesión N. 2107 del 27 de julio del 2011 el cual dice literalmente:...”

Es importante leer el acuerdo del Consejo Universitario donde la nombraron a ella, el acuerdo yo lo veo muy claro y no da ninguna duda:

“ARTICULO I, inciso 3)

Se conoce informe brindado por la Comisión Especial (REF. CU-436-2011), nombrada a lo interno del Consejo Universitario, en sesión 2101-2011, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 7 de julio del 2011, para que conociera el proyecto de la única participante que reunía los requisitos para ocupar el puesto de Jefe de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación y realizara la entrevista.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Artículo 25, inciso ch2) del Estatuto Orgánico, establece que es función del Consejo Universitario: *“Nombrar al Auditor, a los Directores y Jefes de las Unidades Administrativas, por plazos definidos de seis años, por votación de al menos dos terceras partes de total de sus miembros”*.

2. Mediante oficio ORH-RS-11-372 del 16 de mayo del 2011 (REF. CU-284-2011), la Oficina de Recursos Humanos remite la información sobre la segunda convocatoria del concurso interno para el cargo de Jefe de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, en la que indica que de los tres oferentes al puesto, solamente una persona cumple con todos los requisitos.

3. El Artículo 15, inciso h) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, faculta al Consejo Universitario, para decidir, en caso de que no se conforme la terna en un concurso para ocupar puestos de jefes y directores.

4. El Consejo Universitario, en sesión 2101-2011, Art. III, inciso 1), celebrada el 23 de junio del 2011, decidió nombrar una Comisión Especial a lo interno de este Consejo, para que analizara los atestados de la única participante que cumple con todos los requisitos del puesto.

5. La Comisión Especial, después de conocer el proyecto de trabajo expuesto por la participante y realizar la entrevista, dictaminó lo siguiente: *“Recomendar al Plenario considerar a la Máster Gabriela Ortega Morgan, para ocupar el puesto de Jefe de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación”.*

6. El Consejo Universitario procede a realizar la votación secreta para el nombramiento el Jefe de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, en la que la Sra. Ortega obtiene por unanimidad, el total de los votos.

SE ACUERDA:

1. Nombrar a la Sra. María Gabriela Ortega Morgan como Jefa de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, por un período de seis años, a partir del 01 de agosto del 2011 y hasta el 31 de julio del 2017.

2. Agradecer y reconocer a la Sra. Lauren Ureña Sandoval el trabajo realizado durante el período en que asumió en forma interina la jefatura de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación.

ACUERDO FIRME”

De conformidad con el acuerdo del Consejo Universitario anteriormente transcrito, es criterio de esta Oficina que la petente fue nombrada al amparo del inciso ch2), del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal a Distancia y antes de que se hubiese emitido el voto de la Sala Constitucional N. 2016-018087 de las once horas y diez minutos de siete de diciembre de dos mil dieciséis, que literalmente dice:

...”

¿Aquí termina el dictamen? Faltó la conclusión, pero independientemente de eso, hay una omisión en la parte de conclusiones y recomendaciones, pero el acuerdo del Consejo Universitario es absolutamente claro, se llevaron dos concursos internos, solo ella fue la única que cumplió los requisitos, el reglamento faculta al Consejo que en caso de que hayan concursos internos y no se conforme la terna, decide lo pertinente, lo dice el reglamento, en el peor de los casos opta por el concurso externo, en ese caso el Consejo decidió integrar una comisión interna

para que la entrevistara y conociera el proyecto de ella, la comisión recomendó que fuera nombrada y el Consejo la nombró como toda jefatura en ese entonces por el periodo de seis años al amparo del Estatuto de Personal y lo que establece el Estatuto Orgánico de la UNED.

La inquietud que ella planteó, creo que con esto se contesta, pero sí faltaron las conclusiones y recomendaciones, pero el acuerdo el Consejo es muy claro.

MARLENE VÍQUEZ: Yo voy a hacer la aclaración, don Celín, primero que nada le acaba de enviar a todos ustedes lo siguiente: "Asunto: Acuerdo de aclaración nombramiento de doña María Gabriela Ortega."

Es un acuerdo que tomó el Consejo Universitario en la sesión 2103-2011 de fecha 7 de julio del 2011, Art. II, que dice lo siguiente:

"SE ACUERDA aclarar el punto No. 4 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2101-2011, Art. III, inciso 1), celebrada el 23 de junio del 2011, en el sentido de que se valorará la participación de la única oferente para el puesto de Jefe de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, a lo interno del Consejo Universitario, sin seguir el proceso de concursos que realiza la Oficina de Recursos Humanos. Lo anterior, con base en lo establecido en el Artículo 15, inciso h) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, en el que le da la potestad de decidir a este Consejo, en caso de que no existan al menos tres oferentes que cumplan con los requisitos mínimos del puesto. ACUERDO FIRME"

¿Qué es lo que sucedió? Lo que yo quiero explicar es esto. Razón tiene don Celín cuando dice que hubo dos convocatorias, no dos concursos, lo que se hizo fue dos convocatorias de un concurso para llenar el nombramiento de la jefatura, porque por reglamento se dice que la Oficina de Recursos Humanos convoca la primera vez y si no hay tres oferentes, lo vuelve a hacer por segunda vez y el inciso h) precisamente indica después que el Consejo decide si no hay terna. Si decide seguir adelante con el proceso concursal con un candidato, con dos o etc., o lo manda al concurso mixto.

En el caso específico de doña Gabriela lo que ocurrió fue lo siguiente, don Celín. En las dos convocatorias del concurso ella participó y, efectivamente, fue la única oferente que cumplió con los requisitos del puesto y apenas está iniciando el proceso concursal.

El Consejo más bien tomó la decisión, y a ustedes doña Lilliana Barrantes les mandó la lista de acuerdos donde hay un acuerdo que no interesa mencionarlo acá, pero aun así voy a hacerlo, ustedes lo pueden constatar en la lista de acuerdos que manda doña Lilliana, que después de esa situación el Consejo más bien toma la decisión de declarar desierto el concurso.

Doña Gabriela apela esa decisión del Consejo Universitario y el dictamen de la Oficina Jurídica enviado por don Celín en ese caso específico es que no se acoja

el recurso de apelación de doña Gabriela y el Consejo efectivamente no acoge el dictamen de don Celín y decide nombrar una comisión especial que no sé cuál es, y con base en qué, pero de acuerdo con las potestades que tiene nombró una comisión especial integrada por don Mainor Herrera, el señor rector y otra persona más que no recuerdo en este momento, para que escuchen a la señora su plan de trabajo y la entrevista, pero esas no son las bases de selección.

El proceso concursal va más allá de eso, se hacen las pruebas psicométricas, hay situaciones específicas que hay que valorar y todos los que hemos pasado un proceso concursal, sabemos que hay diferentes bases de selección.

Con base en el inciso g) del artículo 15 del Reglamento de Concursos, luego se hace una calificación de todas las bases de selección y cuando obtuvo el oferente en cada una de las bases, en experiencia, cuánto por las pruebas psicométricas, cuánto por los ejercicios situacionales, etc. Hay una serie de requisitos.

Al final, la Oficina de Recursos Humanos lo que hace es brindar un informe con el curriculum de la persona, con todos los atestados, por supuesto que para que haga eso ya la persona cumple con los requisitos iniciales para entrar al concurso, pero para que se pueda demostrar que está en la condición de elegible, tiene que someterse a todo ese proceso concursal y eso no se hizo en el caso de doña María Gabriela Ortega, sino que al final el Consejo, precisamente, en ese acuerdo de la sesión 2103-2011 de fecha 7 de julio del 2011, Art. II, aclara el punto 4) del acuerdo tomado donde se nombra esa comisión especial, en el sentido de que se valorará la participación de la única oferente para el puesto de jefa de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación a lo interno del Consejo Universitario sin exigir el proceso de concursos que realiza la Oficina de Recursos Humanos, o sea, no se hizo, aquí nunca se valoró cuál fue el puntaje de ella.

Tal vez aquí los únicos que estaban eran don Mario, don Alfonso y don Luis Guillermo, recordarán el caso don Luis del nombramiento del director de Centros Universitarios, que se dio un puntaje y que uno de los oferentes era muy cercano a 7, y no se aceptó ni el redondeo porque precisamente tenía que tener un puntaje específico.

En el caso de doña Gabriela Ortega no existe todo ese proceso donde se dio una valoración específica donde ella realmente demostró su condición de elegible y, consecuentemente, como lo señalo en la nota, que cumple con la idoneidad para ser nombrada en ese puesto, sino que fue una decisión tomada por este Consejo Universitario por una recomendación de una comisión especial.

El acuerdo que ya cité da fe de que lo que estoy indicando es cierto, para mí lo que procede es que el Consejo Universitario la nombró con fundamento en el artículo 15, inciso h) del Reglamento de Concursos, pero no la sometió al proceso concursal al que han sido sometidos todas las personas en el momento indicado, inclusive don Celín Arce cuando fue nombrado como jefe de la Oficina Jurídica. Esto es lo que estoy indicando.

A ella se le nombró por la apelación y en esa apelación se indicó por la oficina jurídica que no se acogiera el recurso de doña Gabriela, pero este Consejo Universitario indicó que no se acogiera el dictamen de la Oficina Jurídica y se va a nombrar una comisión especial.

En esto no quiero ser reiterativa, pero el caso de ella sí se nombró, pero no producto de un concurso como son la lista de personas que mencioné en los otros casos específicos para otras jefaturas y direcciones, en una nota donde indiqué el voto de la Sala Constitucional. Por eso tenía claro este asunto de doña Gabriela Ortega Morgan.

Mi propuesta es que se le comunique a la señora María Gabriela Ortega Morgan e indicando como considerando la nota de ella, el acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2103-2011 del fecha 07 de julio del 2011, Art. II, la nota de la suscrita remitida hoy, y aclararle a ella que con base en los considerandos establecidos el Consejo Universitario la nombró con fundamento en el artículo 15, inciso h), pero no mediante un concurso como lo establece el artículo 15 del Reglamento de Concursos y Selección de Personal.

NORA GONZÁLEZ: Tengo varias dudas sobre el procedimiento que se llevó a cabo y a partir de ahí, tengo alguna inseguridad para definir si una cosa es como se plantea en lo que propone don Celín, que indica que hubo un concurso, pero también las dudas que hay con respecto al procedimiento que implicaría que no ha habido un concurso.

Por ejemplo, no se conformó una terna y por consiguiente no se pudo generar el contradictorio que es necesario para poder demostrar la idoneidad en un puesto, sea anteponer todas las potestades, características y competencias de una persona, curriculum y su plan de trabajo que se vea a la par de otras propuestas, por eso es que siempre se plantea que sean al menos tres personas las que participen en un concurso, porque la idoneidad se demuestra no solamente a partir de sus propios atestados, sino en relación con otras posibilidades de nombramiento, no es que una persona por sí misma y esa puede ser una decisión, pero tiene que llevar un proceso que tampoco se hizo y ahí surge mi duda.

Porque no hubo declaración de inopia y no se sacó a concurso externo, qué es lo procesalmente implicaría todos los procesos de nombramiento en concurso.

El que se haya formado una comisión y se haya recomendado nombrar a doña Gabriela no necesariamente de acuerdo con este contexto, hechos y proceso que llevó este nombramiento, no quiere decir que haya habido una recomendación producto de un concurso, donde se hayan quemado todas las etapas procesales para hacer un nombramiento donde no se permitió hacer este contradictorio de demostrar idoneidad como realmente es el espíritu de la ley en estos temas.

Tengo muchas dudas en este sentido y creería que no se dieron estos dos momentos procesales y para mí no hay un nombramiento por medio de concurso.

Lo que hizo el Consejo Universitario fue nombrar a una persona como lo ha hecho por un periodo determinado, y lo que correspondería es sacar a concurso y que doña Gabriela participe en el concurso.

Sin embargo, como tengo estas dudas me gustaría tener alguna notificación de la Oficina de Recursos Humanos para que sea esa oficina como instancia técnica la que me indique cómo fue este proceso y si se cumplió con lo establecido en la normativa para definir a una persona con un nombramiento en propiedad.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De prosperar alguna situación en ese particular, avalo lo que dice doña Marlene con respecto a lo que ha dicho don Celín, y pediría que se subrogara a la Rectoría la oficina a partir del 01 de agosto del 2017.

ALFONSO SALAZAR: Este caso es interesante porque es producido por la misma normativa que existía en ese entonces para el nombramiento de jefes y directores.

En realidad, según el artículo 15 del Reglamento de Concursos y Selección de Personal que se aplica para nombramiento de jefes y directores, el Consejo Universitario tiene que seguir esa línea y no se puede salir de ella.

Por eso es que creo que el proceso de nombramiento de ella y a pesar de la aclaración que hace doña Marlene, fue un nombramiento a través del proceso de concurso y cuál es mi parecer y por qué lo pienso de esta manera.

Resulta que si el Consejo Universitario no cumplió el artículo 15 es otra cosa, que a mi parecer lo que hicieron con esos acuerdos fue un ajuste para no tratar de hacer un nombramiento y brincarse el artículo 15 de ese entonces.

El artículo 15 dice que de no conformarse la terna el Consejo Universitario decida en un plazo máximo de un mes si continúa el proceso del concurso con los oferentes que cumplen los requisitos mínimos del puesto.

Esto fue modificado en el año 2013 a la actual redacción, se modificó por la confusión que establecía ese artículo, lo que decía anteriormente era que en caso de no conformarse la terna el Consejo Universitario procederá o sea, el Consejo Universitario decidirá qué hacer.

Lo que hizo el Consejo Universitario fue declarar desierto el concurso y no veo ningún documento que diga eso. Ahora, si no se declaró desierto el concurso se tiene que seguir amparando al artículo 15 del Reglamento de Concursos y Selección de Personal, y el Consejo decidirá lo que procede.

Al decir "lo que procede" significa que toda la gente que pasó por el concurso y solamente quedó una persona, y sobre esa persona el Consejo Universitario decidió.

En este proceso, tan es así, la calificación del proyecto y entrevista de los candidatos se hace por medio de una comisión nombrada por el Consejo Universitario.

Ahora, si el acuerdo del Consejo Universitario de nombrar una comisión especial para hacer esto estaba cumpliendo con el inciso f) de calificar el proyecto y hacer la entrevista al candidato, porque a partir de ahí es cuando la Oficina de Recursos Humanos informa al Consejo Universitario cuáles son los oferentes.

En este caso específico al final solo hubo uno, no había terna, entonces del 2013 a la fecha, los nombramientos de los jefes y directores, todos pasan por el artículo 15 y en forma de concurso porque así lo indica ese artículo.

En caso de que no haya terna, el Consejo Universitario decide si continúa el proceso del concurso. Actualmente, ese nombramiento hubiera sido por concurso porque se sigue el proceso del concurso aunque haya un solo oferente, porque el Consejo Universitario lo decidió. Pero esto es del año 2013 a la fecha, eso no estaba antes.

MARLENE VÍQUEZ: Esto ha estado siempre.

ALFONSO SALAZAR: Lo que estaba antes es que el Consejo Universitario decide lo que procede. Ahora, si esto estaba antes con mucha más razón ella fue elegida siguiendo el proceso de concurso.

Lo que dice es:

“En todo concurso deberá existir al menos tres oferentes que cumplan los requisitos mínimos del puesto, en caso contrario la Oficina de Recursos Humanos procederá sacar nuevamente el concurso interno en un plazo no mayor de 10 días hábiles. De persistir la situación y de no conformarse la terna, el Consejo decidirá en un plazo máximo de un mes, si continúa el proceso del concurso con los oferentes que cumplen los requisitos mínimos del puesto”.

El Consejo Universitario decidió hacer el nombramiento con la única persona que cumplía requisitos, por lo tanto, si el Consejo Universitario cumplió esto, ella siguió un concurso. No se puede decir que ella no lo siguió, porque sí lo siguió, participó en las dos convocatorias y ella llegó al Consejo Universitario con la información de la Oficina de Recursos Humanos de que ella era la única persona que había cumplido con todos los requisitos.

Lo que leí de don Celín e inclusive de lo que planteó doña Marlene que al final saca una conclusión, que nunca entendí de dónde la sacó.

Lo que entendí fue una interpretación de un acuerdo del Consejo Universitario que sí es así, no siguió lo que indica el artículo 15 el Reglamento de Concursos y Selección de Personal.

Ahora, si el Consejo Universitario desechó el concurso, lo declaró desierto y no nombró a nadie y luego entró a hacer el nombramiento de ella lejos del artículo 15, entonces violó ese artículo e hizo un nombramiento totalmente fuera de la norma establecida.

Si ese nombramiento es así, en realidad el que cometió el error fue el Consejo Universitario y cualquiera puede decir que ese nombramiento es nulo porque el Consejo Universitario no siguió el proceso.

Como están los antecedentes planteados y ella presenta al Consejo Universitario un reclamo y el Consejo decide analizar la situación por aparte y ese análisis no significa que el Consejo Universitario no utilizó los mismos informes que siguió todo el proceso de concurso.

Así que esto es un traslape de decisiones y mi posición es que tanto lo que dice don Celín como lo que indica doña Marlene, podría considerarse cierto, pero bajo ninguna circunstancia se está respetando la normativa porque ese nombramiento, sí se defiende lo que dice doña Marlene sería nulo porque el Consejo Universitario no siguió la norma, pero si el Consejo Universitario siguió la norma, no es nulo y el nombramiento se hizo luego del proceso de concurso.

Esta es mi perspectiva, si lo hice dentro de un contexto totalmente aislado de hacer lo que quiera el Consejo Universitario el nombramiento es nulo y cualquiera puede anular ese nombramiento con base en eso que se plantea, pero si el Consejo Universitario siguió la normativa, el nombramiento es válido a nivel de que siguió el proceso con el único oferente en ese puesto.

MARLENE VÍQUEZ: En la sesión 1286-97 del 14 de agosto del 1997, Art. I, dice:

“ARTICULO I

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 064-97, Art. VI, Art. VI, del 26 de junio de 1997 (CU-CDL-97-047), referente a los dictámenes de la Oficina Jurídica (O.J.97.103 y 125), referentes a los reglamentos relacionados con concursos.

Al respecto, SE ACUERDA:

1. Modificar el artículo ajeno 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal en los siguientes términos:

Artículo 15:

El nombramiento de los Directores y Jefes de Oficina se regirá por las siguientes normas específicas:

...

- h) En todo concurso deberán existir al menos tres oferentes que cumplan los requisitos mínimos del puesto, en caso contrario la Oficina de Recursos Humanos procederá a sacar nuevamente el concurso en un plazo no mayor de 15 días hábiles. De persistir la situación, el Consejo Universitario decidirá”.

La reforma no tiene que ver con que el Consejo Universitario decidirá, sino que era en relación con que tenía que ir a un segundo proceso, porque en el año 2003, este Consejo Universitario recibió un informe de la Auditoría Interna de la Universidad, donde le indicó a este Consejo Universitario que había hecho una serie de nombramientos indebidos o sea no sujetos al artículo 15 del Reglamento de Concursos y Selección de Personal.

En aquel entonces el Consejo Universitario tuvo una diferencia con la Auditoría Interna de la Universidad y ese asunto llegó hasta la Contraloría General de la República y no sé si don Karino recordará esa situación que él no era auditor, pero sí laboraba en la Auditoría de la Universidad.

Se dio una diferencia de criterio entre la Auditoría Interna y el Consejo Universitario porque el Consejo defendió a capa y espada que tenía la potestad de decidir porque el auditor interno indicaba que tenía que ir a concurso mixto y que no podía seguir si no había terna, y lo que decidió el Consejo Universitario fue que tenía la potestad de seguir con uno o dos.

La Contraloría General de la República le consulta al Consejo Universitario si tiene alguna interpretación auténtica del artículo 15 y el Consejo lo que le indica es que es la costumbre que se ha practicado y hace la aclaración.

Debo indicar, que en el caso concreto lo que actualmente dice el inciso h) del artículo 15 es:

- “ h) En todo concurso deberán existir al menos tres oferentes que cumplan los requisitos mínimos del puesto, en caso contrario la Oficina de Recursos Humanos procederá a sacar nuevamente el concurso en un plazo no mayor de 10 días hábiles. De persistir la situación, de no conformarse la terna, el Consejo Universitario decidirá en un plazo máximo de un mes si continúa el proceso del concurso con los oferentes que cumplan los requisitos mínimos del puesto o si se llevará a cabo del concurso mixto correspondiente”.

Lo que quiero indicar es que el Consejo Universitario amplió y rectificó el inciso h), pero siempre defendió que tenía la potestad de decidir si seguía con uno o dos oferentes.

Lo que estoy tratando de decir es que, el Art. 15 establece con claridad que hay que seguir todo el proceso de selección. El hecho en este caso es, que el

Consejo Universitario nombró una comisión en especial, y éste órgano hace una aclaración sobre el tipo de nombramiento que se va a realizar en la sesión 2103-2011, Art. II, de fecha 7 de julio del 2011.

Hay un correo que envió doña Lilliana Barrantes a todos los miembros del Consejo Universitario sobre los acuerdos relacionados con el nombramiento de doña Gabriela Ortega Morgan.

En esa lista de acuerdos me interesa el acuerdo tomado en sesión 2094-2011 de fecha 17 de mayo del 2011, Art. III, inciso 12), el cual dice:

“Se conoce oficio ORH-RS-11-372 del 16 de mayo del 2011 (REF. CU-284-2011), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la información sobre el concurso interno (Segunda Convocatoria) para el cargo de Jefe de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación.

CONSIDERANDO QUE:

No se logró conformar la terna en el concurso para el puesto de Jefe de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación.

SE ACUERDA:

1. Declarar infructuoso el concurso para el puesto de Jefe de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación.
2. Solicitar al Rector que, en conjunto con la Oficina de Recursos Humanos, en la próxima sesión ordinaria, presente un perfil que satisfaga las regulaciones que existen en la normativa de la Universidad, así como sus demandas.

ACUERDO FIRME”

Como ya lo mencioné este es un acuerdo de la sesión 2094-2011, celebrada el 17 de mayo del 2011.

En la siguiente sesión 2101-2011, celebrada el 23 de junio 2011, Artículo III, inciso 1):

“Se conoce oficio O.J.2011-164 del 21 de junio del 2011 (REF. CU-375-2011), suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el recurso de revocatoria interpuesto por la Sra. Gabriela Ortega Morgan, mediante nota del 7 de junio del 2011 (REF. CU-348-2011), en contra del acuerdo adoptado por el Consejo Universitario, en sesión 2094-2011, Art. II, inciso 12), celebrada el 17 de mayo del 2011, en el que se declaró infructuoso el concurso para el puesto de Jefe de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación.

CONSIDERANDO:

1. La voluntad del Consejo Universitario para que sus decisiones guarden un principio de equidad.
2. Que el Artículo 15, inciso h) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, le permite a este Consejo decidir en los casos en que no se logre alcanzar la terna para los concursos de jefes y directores.

SE ACUERDA:

1. Desestimar el dictamen O.J.2011-164 de la Oficina Jurídica, en el que recomienda que se rechace el recurso de revocatoria interpuesto por la Sra. Gabriela Ortega.
2. Acoger el recurso de revocatoria planteado por la Sra. Gabriela Ortega, en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2094-2011, Art. II, inciso 12).
3. Derogar el acuerdo tomado en sesión 2094-2011, Art. III, inciso 12), celebrada el 17 de mayo del 2011, en el que se declaró infructuoso el concurso para el puesto de Jefe de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación.
4. Continuar con el concurso para la selección del Jefe de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, a efectos de cumplir con los principios de equidad.
5. Conformar una comisión para que realice la entrevista a la Sra. Ortega y evalúe el proyecto respectivo.

ACUERDO FIRME”

Y en la siguiente sesión 2103-2011, celebrada el 07 de julio del 2011, el Consejo hace una aclaración y dice:

“ARTICULO II

SE ACUERDA aclarar el punto No. 4 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2101-2011, Art. III, inciso 1), celebrada el 23 de junio del 2011, en el sentido de que se valorará la participación de la única oferente para el puesto de Jefe de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, a lo interno del Consejo Universitario, sin seguir el proceso de concursos que realiza la Oficina de Recursos Humanos. Lo anterior, con base en lo establecido en el Artículo 15, inciso h) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, en el que le da la potestad de decidir a este Consejo, en caso de que no existan al menos tres oferentes que cumplan con los requisitos mínimos del puesto.

ACUERDO FIRME”

Lo que estoy tratando de decir don Alfonso, es que este mismo Consejo Universitario le acogió a la Sra. Gabriela el recurso de revocatoria y no acoge un dictamen de don Celín.

Nombra una Comisión especial pero no siguiendo el procedimiento que establece el artículo 15 del Reglamento de Concursos.

Si usted revisa los nombramientos de los jefes y directores que usted ha estado aquí don Alfonso se dará cuenta que siempre hay un informe final de todo el proceso concursal donde se dice ¿cuál fue el puntaje que adquirió la persona en cada una de las bases de selección?

En este caso el plan de trabajo y la entrevista apenas vale dentro de todo este proceso cerca de un 20% pero el Consejo Universitario fue serio, le aclaró, fue transparente, dijo- vamos hacer un proceso pero no siguiendo un proceso concursal – y lo dijo, en ese acuerdo del Consejo Universitario.

Por eso cuando observe el dictamen de don Celín, dije-no, no, es cierto que lo nombraron con fundamento en el ch-2 del artículo 25 del Estatuto de Orgánico producto de un concurso como se ha nombrado otros Jefes y Directores, de ahí que para mí y reitero la propuesta a este Consejo Universitario que lo que procede es: en primer lugar, considerar la nota de doña Gabriela donde le hace la consulta a este Consejo Universitario que ¿cuál es la condición de ella?, dado que la Oficina de Recursos Humanos le indica que ella no fue nombrada mediante ningún concurso. Eso ella lo menciona en una nota específicamente, ese fue el acuerdo que tomó el Consejo Universitario.

Segundo, el acuerdo que tomó este Consejo Universitario precisamente donde se aclara el acuerdo de la sesión 2103-2011 celebrada el 07 de julio del 2011 donde se aclara que no se va seguir un proceso mediante el concurso que rige la Oficina de recursos Humanos que es la que interviene durante todo el proceso.

E indicarle simplemente, puede poner la nota de esta servidora- no tengo ningún problema- en el cual aclaró que el Consejo Universitario la nombró precisamente incumpliendo el procedimiento que establece el artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, ese es el primer acuerdo con fundamentó en lo anterior le comunicáramos a doña Gabriela.

Y escuchando al Sr. Rector, el segundo acuerdo es simplemente acoger la solicitud del Sr. rector que se le subrogue el nombramiento de esa jefatura hasta que él lo considere pertinente, porque él es el único que puede dar la propuesta en concreto.

GUISELLE BOLAÑOS: Es una moción de orden, ya casi se agota el tiempo para que los estudiantes se presenten en la entrada del edificio B.

Este asunto se ha extendido más de la cuenta o lo votamos de una vez tal y como lo propone doña Marlene o suspendemos la discusión para por lo menos tener bases de qué es lo que vamos a hacer con el asunto de la plataforma.

Cambiamos el orden de la agenda y si se decide votar esto que se vote de una vez e inmediatamente pasemos al tema de la plataforma, esa es la moción de orden, porque si no nos vamos a quedar aquí discutiendo solamente eso.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Estamos de acuerdo con la moción de orden que presenta la señora Guiselle Bolaños.

ALFONSO SALAZAR: Quiero señalarle a doña Marlene que no estoy de acuerdo con la propuesta de acuerdo porque para mí el Consejo aunque lo dijera sí siguió el proceso concursal, aunque dijera que no.

La razón es muy simple, desde el momento en que el Consejo acogió el recurso de revocatoria de parte de la funcionaria desde ese momento el concurso siguió, porque anuló el acuerdo que consideró el concurso infructuoso. Acogió el recurso de revocatoria y a partir de ese momento el Consejo derogó el acuerdo del Consejo de considerarlo infructuoso.

Independientemente de lo que haya dicho el Consejo anteriormente el concurso no fue anulado, al no anular el Consejo el concurso y todavía más en ese mismo acuerdo tomó que iba a formar una comisión especial como lo dice el artículo 15 para poder entrevistar a la funcionaria.

En otras palabras, cumplió el artículo 15 porque el Consejo Universitario dijo:- aclaro que no se siguió un proceso concursal, eso no lo quitaba de que sí se siguió, porque sí se siguió, no lo anuló-.

Si el Consejo hubiera acogido el informe de la Oficina Jurídica y hubiera declarado infructuoso ese concurso, entonces lo que haga posteriormente es cierto, estaba fuera de concurso, pero el Consejo no acogió lo presentado por la Oficina Jurídica y derogó el acuerdo de declararlo infructuoso, por lo tanto, el concurso siguió vigente y tomó el nombramiento siguiendo con la entrevista, etc., etc.

Por eso, aunque el Consejo lo dijo, no puedo votar a favor no puedo estar a favor de que se diga que ella no siguió el proceso de concurso como fue establecido en su momento por el Consejo Universitario, no lo puedo aceptar.

Simplemente, puedo poner como consideración que el Consejo dijo que no fue producto de un proceso concursal porque lo dijo que no se sigue como la Oficina Jurídica.

Lo que dijo el Consejo fue que la valoración en vez de que fuera a la Oficina Jurídica y se le diera un puntaje con esa valoración tomó la decisión de hacer el nombramiento, pero eso no saca que el concurso no fue declarado infructuoso, ese concurso siguió siendo válido hasta el momento en que se hizo el

nombramiento por eso es que no puedo señalar. Es más, me inclinó más por la posición de la Oficina Jurídica que ella sí siguió un proceso concursal para su nombramiento. Muchas gracias.

ÁLVARO GARCÍA: A la luz de toda la información que suministró doña Marlene con acuerdos y del razonamiento que hace don Alfonso que me parece razonable; sinceramente, si me pidieran que votara, no podría, me parece que faltan elementos de juicio, me parece que esto son cosas que no figuran tampoco en los antecedentes del dictamen de la Oficina Jurídica y no sé si fueron tomados en cuenta en su momento por la Oficina Jurídica.

Y al ser un asunto tan delicado, porque como dice don Alfonso, que más bien si se siguió todo y que ella concursó y obtuvo el nombramiento por concurso uno podría decir también que el acto fue nulo, porque el Consejo desconoce eso.

Como yo no puedo dilucidar esto desde el punto legal, no es mi área de experticia, me gustaría saber si es posible que esto vaya a la Oficina Jurídica y tomen en cuenta todos los elementos que se han presentado hoy y se haga un dictamen más amplio e incluir en los antecedentes toda esta información para sentirse uno más tranquilo de tomar una decisión al respecto, porque sinceramente en este momento me genera bastante confusión.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La moción de orden que presenta la señora Guiselle Bolaños es votar o suspender. Opto por suspender la discusión hasta no contar con mayores elementos. ¿Están de acuerdo?

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio OI-MERCOM-033-2017 del 14 de junio del 2017 (REF. CU-361-2017), suscrito por la señora María Gabriela Ortega Morgan, jefa de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, en el que solicita que se le informe sobre la condición actual de su puesto, dado que en la Oficina de Recursos Humanos le comunicaron que ella no fue elegida por concurso.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2601-2017, Art. III, inciso 6), celebrada el 22 de junio del 2017, en el que solicita un dictamen a la Oficina Jurídica, en relación con la inquietud planteada por la señora María Gabriela Ortega Morgan, sobre su nombramiento como jefe de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación**

3. El oficio O.J.2017-322 del 04 de agosto del 2017 (REF. CU-483-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2601-2017, Art. III, inciso 6), celebrada el 22 de junio del 2017, brinda su criterio referente al reclamo presentado por la servidora María Gabriela Ortega Morgan, el 14 de junio del 2017 (REF. CU-361-2017).
4. La nota del 10 de agosto del 2017 (REF. CU-512-2017), suscrita por la señora Marlene Víquez Salazar, miembro externo del Consejo Universitario, en el que expresa su preocupación sobre el dictamen brindado por la Oficina Jurídica, oficio O.J.2017-322, del 4 de agosto del 2017, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2601-2017, Art. III, inciso 6) del 22 de junio del 2017, referente al caso de la señora María Gabriela Ortega Morgan.

SE ACUERDA:

Suspender la discusión de este asunto hasta tener mayores elementos para poder tomar una decisión.

ACUERDO FIRME

2. **Nota de la dirección de Tecnología, Información y Comunicaciones, en la que remite las alternativas remediales para atender la problemática que existe en este momento con las plataformas de uso estudiantil. Además, nota de la vicerrectora de Investigación, en la que remite propuestas generadas como parte del trabajo y de acuerdos realizados por el grupo de contingencias TIC de la UNED, en relación con las situaciones presentadas con las plataformas de uso estudiantil. REF. CU. 460-2017 y REF.CU. 461-2017**

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos el oficio de la Dirección de Tecnología, Información y Comunicaciones, en la que remite las alternativas remediales para atender la problemática que existe con las plataformas de uso estudiantil. Además, nota de la vicerrectora de Investigación, en la que remite propuestas generadas como parte del trabajo y de acuerdos realizados por el grupo de contingencias TIC de la UNED, en relación con las situaciones presentadas con las plataformas de uso estudiantil. Le cedo la palabra a la señora Saylen Auslin

SAYLEN AUSLIN: Buenos días a todos y todas, me imagino que me dio la palabra para que hable de la manifestación.

Aproximadamente hace un mes se trajo al Consejo Universitario el Oficio de la FEUNED en el cual manifestábamos las inconformidades por el mal funcionamiento de la plataforma *Moodle* y otras plataformas de uso estudiantil.

Se tomó un acuerdo que iba en el sentido de que personas específicas iban en conjunto a trabajar en soluciones o planes remediales para atender el asunto, porque esto conlleva que no podemos llevar nuestro cuatrimestre como debe ser, cumplir con nuestras obligaciones académicas.

Sin embargo, envía una nota, don Francisco Durán, solicitando una prórroga, se le concede una semana más al 26 de julio, tenía que haber una respuesta al Consejo Universitario, don Francisco Durán envía otro documento en el que se evidencia que está totalmente desvinculado de la señora vicerrectora Académica y de doña Lizette Brenes como coordinadora de la Comisión de contingencia y simplemente se envía ese documento a título personal.

La sesión siguiente la señora Lizette Brenes envía un documento consultándole a los compañeros de la DITIC específicamente a Rolando quien está como director a.i de la DITIC, dice que es un informe que no tiene nada que ver con lo que ellos están haciendo, inclusive no debería haber llegado aquí al Consejo Universitario y tengo la sesión grabada por aquello de la pruebas.

Eso nos lo comunicó el viernes pasado, debido a que nosotros hicimos una convocatoria, convocamos a la señora Lizette Brenes, a doña Katya Calderon, a don Luis Guillermo y en ausencia de don Francisco el que estuviera en calidad de director a.i.

Don Luis Guillermo justifica que tiene la actividad de la OCDE y doña Katya y doña Lizette no nos dieron respuesta, los únicos que llegaron a la convocatoria de la reunión fueron los señores de la DTIC Rolando y Paola Arias.

Es lamentable para nosotros como estudiantes que cada vez que ingresamos a la plataforma esté fallando y tenemos constancia de todos los fallos, inclusive la DTIC nos envió un informe de todo lo que ha fallado la plataforma este mes y se ve que no es poquito.

Nosotros también tenemos los pantallazos que tomamos todas las veces que hemos ingresado a la plataforma, esta situación de verdad nos está afectando enormemente, no vemos soluciones ya.

Sinceramente, todas las soluciones que nos da o lo que se plantea son a mediano o a largo plazo, pero ahorita inclusive en la Comisión de Matrícula se habló de que teníamos seguro para la próxima matrícula y lo que se dijo es que la plataforma iba a fallar otra vez. De verdad este tema ya cansa y deberían vernos como usuarios.

Y como usuarios no nos están dando un servicio por el cual pagamos y la institución se está comprometiendo a darnos el servicio de la plataforma porque si no entonces por qué nos dicen que ese es el mecanismo para entregar los trabajos.

Si se supone que ese es el mecanismo de los directores de cátedra y los tutores no nos dejan entregar los trabajos por otros mecanismos a menos que haya una directriz de más arriba y en otro caso dicen: -no, no se puede- entonces ¿qué vamos a hacer? ¿Qué pasa con los estudiantes?

Vengo a plantear la posición del estudiantado; sin embargo, eso no significa que no hemos hablado con un montón de personas a lo interno de la Universidad que también están disconformes con el servicio de la plataforma.

Ya hemos conversado largo y tendido de cuántas veces ha fallado, de cuáles han sido las fallas, de cuántas pulgas tiene o no. No soy informática y solo los estudiantes que llevan esa carrera pueden comprender esos términos que da la Dirección de Tecnología, Información y Comunicación. Nosotros como estudiantes y como usuarios de la plataforma lo que necesitamos son soluciones.

En realidad ahorita lo que nos han dado han sido excusas, excusas, excusas, si de la academia hay alguna directriz que nosotros podamos entregar los trabajos vía correo en caso de que la plataforma no funcione, eso no lo conocemos.

Ningún estudiante sabe, ni a la Federación ha llegado, como para que nosotros lo podamos divulgar ni se nos ha dicho cuál es el mecanismo que podemos seguir, en caso de que la plataforma falle, qué hacemos si la plataforma me falla, cómo hago para entregar mi instrumento. Nadie nos dice nada.

Simple y sencillamente el problema está ahí, pareciera como que todos voltearan a ver para otro lado y los que estamos perjudicados con este asunto somos los estudiantes, que vamos contra el suelo en este cuatrimestre, lo digo muy coloquialmente.

Y en miras a futuro pareciera que no hay un panorama prometedor, sino que seguimos en lo mismo y que vamos a seguir en lo mismo Dios sabe hasta cuándo, porque lo único que hay son pruebas pilotos, con Hosting, pruebas y pruebas.

Una empresa que está monitoreando la plataforma a ver cuándo falla o cuándo no, pero esas no son respuestas y, sinceramente, con todo el respeto que ustedes se merecen lo digo, cuando uno no tiene agua en la casa 15 días, téngalo por seguro que le prenden fuego al AYA, es así.

Y aquí, como estudiantes, no vemos que se nos solucione nada al corto plazo, porque es ya, este cuatrimestre no se detiene, tenemos que seguir entregando trabajos, tenemos que seguir viendo qué hacemos, cómo solucionamos o viendo los tutores o encargados de cátedra o la academia cómo soluciona.

Mientras tanto la plataforma no sirve, sinceramente, ya rebasó lo que nosotros podíamos aguantar, y hoy decidimos alzar nuestra voz, es nuestro derecho, cuando a uno no le brindan lo que le prometen que le tienen que brindar o lo que está pagando, yo creo que es nuestro derecho.

Es una manifestación pacífica, probablemente no vaya a tener grandes alcances; sin embargo, queremos alzar la voz y decir: -estamos molestos, esto no puede seguir, por favor, alguien haga algo, no es deber de nosotros como estudiantes, tampoco decir a quién le corresponde o quién es el responsable o a quién tienen que despedir, eso no es nuestro deber, a nosotros nada más de verdad como usuarios de la plataforma queremos que sepan que ya esto no puede seguir, que estamos totalmente molestos y que es inaceptable para nosotros, seguir en estas condiciones, eso es todo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Gracias, Saylen, en realidad quisiera darle una respuesta concreta, no la tengo, la he buscado a nivel de rector, a nivel de Consejo de Rectoría, este mismo Consejo ha escuchado las razones y no sé de salidas técnicas a la problemática. Me gustaría escuchar su posición, don Alfonso.

ALFONSO SALAZAR: Desde el punto de vista de salidas técnicas, yo creo que ningún Consejo podrá encontrar una, desde el punto de vista de salidas técnicas tiene que ser el personal técnico que está a cargo en la Dirección de Tecnología de Información y Comunicación.

Se puede atender que se depende de la plataforma y en caso de que la plataforma caiga, independientemente de cuánto dura la caída de la plataforma, de qué forma se puede atender a los estudiantes, con sus obligaciones.

Si son obligaciones que solamente lo pueden hacer a través de la plataforma, en realidad lo que sí se debe encontrar es la parte de la academia cuáles son las opciones que tienen los estudiantes y eso puede ser perfectamente manejado por la misma Vicerrectoría Académica, de cuáles son las opciones que tienen los estudiantes para entregar sus trabajos.

Si una de las opciones es darles más tiempo, si otra de las opciones es que lo presenten a través de otro mecanismo que no sea la plataforma, ya sea impreso o ya sea por medio de correo electrónico, etc., que no se use la plataforma, esas son las soluciones a esta problemática que yo veo, no son soluciones tecnológicas, son soluciones alternas a la falla de la plataforma, eso es lo que se debe buscar y es lo que el Consejo Universitario debe pedirle a la administración, para que por medio de la Vicerrectoría Académica y de todas las unidades involucradas establezcan los mecanismos alternos a la plataforma para atender la demanda estudiantil, que eso es lo que busca.

En otras palabras, se tiene la plataforma, se tiene la obligación de entregar un trabajo a través de la plataforma y resulta que se cayó y no puede entregar el trabajo el estudiante, que tenga otro mecanismo para entregar ese trabajo. Esas,

considero son las soluciones a esta problemática. No es una solución técnica, aquí estoy leyendo el informe que nos mandó la DTIC y yo puedo decirle que sí y sentirme muy satisfecho con todo lo que ellos plantean, por ejemplo en mejoras realizadas a la plataforma, sí, pero todo eso es técnico y si la plataforma vuelve a fallar, cuáles son las alternativas, cuando falla. No es igual, porque se da normalmente a corto plazo, pero por eso es que los supermercados tienen su propia planta eléctrica, porque si se va la electricidad, entonces todo lo tienen que hacer a mano, inclusive facturar a mano y esas cosas y no están preparados para eso. Entonces que se vaya la electricidad, tener una planta eléctrica y seguir manejando las máquinas de pago.

Creo que se deben buscar alternativas, a la parte técnica se le puede exigir mejorías de parte de la Rectoría, se puede señalar quiénes son los responsables de esa situación, pero yo creo que son las alternativas cuando la plataforma no funciona, no puede haber una plataforma adicional, eso es todo, muchas gracias.

CAROLINA AMERLING: Vieran que yo voy más a lo drástico, porque yo creo que ya se ha agotado, esto viene desde el año pasado, yo pienso en la opción de una declaratoria de emergencia, de una comisión aparte que no tenga que ver nada con vicerrectorías. Una comisión que se siente y administrativamente diseñe un plan la semana entrante, que es lo que se tiene que planificar urgentemente en este momento con participación de la gente de la DTIC, y decirles: -vean, esto es urgente-, dentro de quince días empieza la matrícula, como tal van a empezar a haber los problemas, entonces decir esto es lo que tenemos que hacer y ahí van a salir las alternativas, si falla el cobro, si falla la matrícula, plan b, qué pasa si falla el cobro, si se le cobra dos veces al estudiante, tener una alternativa con el banco, como habían fallado el primer cuatrimestre o el segundo no sé cuál de los dos.

Luego, con la matrícula ¿qué pasa si el estudiante no apareció matriculado?, entonces que se involucre a la gente de Registro, luego qué viene con el sistema de cargas, con las Escuelas, qué pasa con las cargas, también eso implica no solo los estudiantes, los problemas que hay durante la matrícula con los sistemas de cargas académicas, luego viene la parte de los estudiantes, la distribución de libros, entonces que entre la gente de la Oficina de Distribución, que se cubra, que venga la gente de los centros universitarios.

Es algo muy grande, pero que se pongan a trabajar en estos momentos nos urge, para que los estudiantes empiecen bien el cuatrimestre, entonces la Vicerrectoría Académica entra en la parte de dar las directrices a todas las Escuelas por si la plataforma falla, tengan la segunda opción de un correo institucional de cada Escuela para enviar las tareas y la redirecciona a cada tutor.

Eso es lo que se me ocurre y paralelamente a esto viene la planificación, no le estamos haciendo el trabajo a la DTIC, ellos tienen una obligación y tienen además los especialistas para trabajar esto, no es darle más gente, no es darle más recursos, es que ellos mismos busquen dónde está el problema, si cuando se saturan los servidores, no sé, ellos sabrán, como dicen don Alfonso, ellos son los

especialistas, pero hacerles algo paralelo paliativo, en este momento, es lo que se me ocurre y creo que es el momento de tomar la decisión.

No sé, don Luis si puede hacer una declaratoria, una intervención, como declaratoria de emergencia, no sé, alguna figura así, que se pueda desde el Consejo Universitario. Gracias.

GUISELLE BOLAÑOS: Yo creo que lo que plantea don Alfonso, que es únicamente extendido a los trabajos que presentan los estudiantes, no arregla lo de la plataforma, la nota a la que don Alfonso se refiere, que envía la DTIC no dice nada, don Alfonso, ampliación del ancho de banda, ¿eso arregló el problema?, no, no lo arregló, el problema se agudiza semana a semana y a mí me da muchísima vergüenza entrar a las páginas de los estudiantes y leer “¿alguien tiene el mismo problema que yo?, pantallazo, “desde ayer yo”, pantallazo. “He entrado cinco veces, al final voy a perder este curso”, cómo que voy a perder el curso, si no es culpa de estudiante.

Eso es lo que vienen a pedir los estudiantes ahora, primero por trabajos, pero viene la matrícula y la matrícula cuando no da una seguridad de que yo me puede inscribir en los cursos que necesito, igual causa problema y ya sabemos, si ya lo garantizaron, como dice doña Saylen que va a fallar en matrícula, ¿que se hizo durante este tiempo?, es que hace un mes vino don Francisco aquí, don Alfonso y dijo que iba a buscar soluciones, nos manda una nota que no dice nada, para más la nota que nos mandó la vicerrectora de Investigación, donde nos pone todos los problemas que han sido detectados por la comisión, que están trabajando en conjunto con la DTIC por el grupo de contingencias TIC.

Ahí vienen más asuntos, tal y como dice doña Carolina, el tutor tiene que entregar notas, hay un tiempo determinado, eventualmente no me puedo matricular si no gané el curso A para matricularme en el B, pero si no me pudieron meter las notas, también eso me va a afectar, no es la tarea, no es el trabajo, es la totalidad del servicio que se le debe brindar al estudiante.

Creo que podemos traer aquí seis, siete, ocho o diez veces al director o a quién lo sustituya en la DTIC y nos va a decir: -no tengo plata-, porque al final terminamos en eso, no tengo recursos, no tengo plata, nunca se han negado recursos, siempre se le han abierto plazas, siempre se le ha comprado el equipo y con ese equipo, ya yo hago tal cosa y resulta que eso no se está haciendo.

Entonces qué le decimos al estudiante ahora que viene: -miren, nosotros hemos tratado de arreglar la situación, pero les tenemos que decir que va a estar igual y que se va a caer en matrícula y que se va a seguir cayendo en tareas y que se van a seguir dando estos problemas-, entonces creo que lo que propone Carolina es una sugerencia bastante válida, alguien tiene que intervenir ya, la matrícula es el 26 de agosto y antes de que comience esa matrícula vienen los trabajos finales y esos trabajos finales no los están pudiendo subir, gracias.

NORA GONZÁLEZ: Sobre este tema, evidentemente es un problema porque hay mucha inseguridad para los estudiantes a la hora de presentar sus trabajos. La defensora nos informó que ha tenido una cantidad de denuncias de parte de los estudiantes, exorbitante y que, básicamente, el tema es la caída de la plataforma, ella nos indicó que tiene conocimiento de que hay un acuerdo de hace muchos años atrás del Consejo de Rectoría, en el cual se instruía a las cátedras para que cuando hubiera un problema con la caída de la plataforma se permitiera a los estudiantes hacer el envío de los trabajos, vía correo electrónico.

Al parecer hay un desconocimiento de esta resolución del Consejo de Rectoría, que a mí me parece que deberíamos retomarlo y activarlo, solicitarlo, para ver si es posible tenerlo y analizarlo y ver si eso es una situación que había sido resuelta y que por alguna razón y que por algún problema de comunicación o vaya a saber por qué razón eso no se está aplicando. Esa podría ser una salida inmediata.

Hay otro tema también que genera esta situación y fue cuando nosotros migramos de *Blackboard* a *Moodle* que es lo que estamos teniendo ahora, haber migrado por una razón económica, haber dejado *Blackboard* porque era una inversión muy alta a *Moodle* que era una inversión mucho más económica, generó un efecto no intencional de la decisión todos estos problemas en la caída de la plataforma, porque *Blackboard* no genera esta problemática.

El tema es que el cliente, en este caso la Universidad, paga por el servicio de *Blackboard*, ellos le dan el mantenimiento que requiere la plataforma, entonces esa situación de que la probabilidad de que ocurra es infinitamente menor respecto de la *Moodle* que requiere de personal que esté de manera permanente dando el mantenimiento a la plataforma que en este caso está incluida en el servicio de *Blackboard*.

Me parece que nosotros deberíamos retomar esa decisión que se dio en su momento, evidentemente, una razón económica, no sirve el costo, en definitiva es mayor porque tiene que ver con la afectación en la calidad del servicio que damos a la educación, creo que ahí podríamos tener una solución, no sé cuánto se llevaría este proceso, hacer una nueva licitación, quitar ese acuerdo que tomó el Consejo y retrotraer esta iniciativa de la plataforma *Blackboard* para que funcione.

Yo creería que nosotros si deberíamos pensar, no sé si en hacer una declaratoria de emergencia, porque me parece que hay algunas soluciones posibles, pero si se hace una declaratoria de emergencia, yo creo que deberíamos pensarla de manera integral, no una declaratoria de emergencia únicamente para la Dirección de Tecnología, porque como yo lo he expresado en varias ocasiones, el problema es estructural de la Universidad.

Nosotros como Universidad tenemos una problemática muy seria en todos nuestros sistemas informáticos, en la sesión pasada yo hice un pequeño recuento de las diferentes instancias que tienen serios problemas para dar sus servicios, porque tienen problemas informáticos, y yo los quiero retrotraer acá, Recursos

Humanos por ejemplo, que no lleva un registro adecuado de la información, de las personas que se matriculan, de los funcionarios de la Universidad, que permita incluso, hacer un análisis de datos para identificar el comportamiento de la Universidad, etc., poder llevar los concursos, los tiempos en que está nombrada esa persona y ver si es posible que esa persona también pueda participar en otros concursos, si no es que está a tiempo completo, un cuarto de tiempo.

Porque al no existir este sistema informático ellos no pueden llevar manualmente dos acciones de personal de dos códigos distintos, siendo que una persona tiene derecho a poder estar en dos códigos diferentes nombrados en propiedad. La Oficina de Contabilidad, que fue una advertencia que nos hizo la auditoría externa, cuando habló del sistema de registro de inversiones que se lleva por Excel, el tema de la DTIC, que es evidente el problema que trae, el tema de DAES a la hora de hacer la asignación de las becas, que tienen un sistema que no le permite, me parece deducir, por lo que plantearon aquí las chicas, identificar variables que permitan el acceso de muchos estudiantes para que sean eventualmente estudiados y candidatos y candidatas para que se les asigne la beca.

Y así podemos ir identificando un montón de situaciones y yo creería que si se hace una declaratoria de emergencia, que yo no estaría muy de acuerdo con eso, pero nosotros debemos ver ese problema de manera integral, porque esto no es un problema exclusivo de la DTIC y por esos problemas informáticos de la prestación del servicio que se le da a los estudiantes tenemos un montón de situaciones problemáticas, que afectan a la calidad del servicio, no solo a lo interno del talento humano, sino también a quienes le damos el servicio.

Por lo pronto, debido a la situación de emergencia que tenemos, me parece que sería absolutamente oportuno identificar este acuerdo del Consejo de Rectoría, donde se instruye a los coordinadores de cátedra de que instruya a los tutores para que si se cayó la plataforma, se informe, obviamente, se apruebe y que los estudiantes puedan hacer el envío mediante correo electrónico y que repensemos la posibilidad de volver al *Blackboard*.

ÁLVARO GARCÍA: Para mí este tema es delicado, ya hay gente que está muy disconforme.

En la cátedra tenemos en este cuatrimestre alrededor de ochocientos estudiantes que tienen que traer trabajos también por la plataforma, afortunadamente solo una persona me contactó este cuatrimestre porque tuvo problemas con la plataforma.

Yo estoy llevando un curso también en la plataforma y no he tenido problemas, pero seguramente he tenido mucha suerte.

Comprendo que sí se ha estado cayendo la plataforma con regularidad, con notas parciales tampoco he tenido ningún problema y con las cargas académicas sí es una cosa recurrente de todos los cuatrimestres, es que el sistema terminó funcionando bien el cuatrimestre anterior y empieza funcionando mal el

cuatrimestre siguiente, hay que esperarse como un día para que empiece a funcionar bien porque siempre le tienen que hacer ajustes.

Cuando uno pregunta por qué se tienen que dar esos ajustes, la explicación que dan es que estas aplicaciones, sobre todo como cargas, no estén siempre en producción, no están siempre en el servidor de producción, no siempre está activo, sino que cuando pasan las cargas o pasa la matrícula, como que lo pasan a otro servidor y cuando lo vuelven a poner se desconfigura y se dan estas situaciones.

Lo que sí estoy notando es que hay una falta de credibilidad y lo percibo de varias personas, acerca de lo que diga la DTIC, Asuntos Estudiantiles o la administración en general y ante la falta de credibilidad, tenemos que hacer algo.

Si en el caso de la DTIC, si habrá que pagar una auditoría externa para que verifique ciertas cosas, porque me gustaría contar con datos. Ahora le preguntaba a Saylen que cuántos días tiene la plataforma de estar mala, pero quisiera ver datos para poder ver de qué se trata el asunto.

En el caso de la DTIC como es una cuestión tan técnica y a final de cuentas ellos son los que contestan estas cosas, uno no sabe por qué si la persona le contesta a uno, no se soluciona el problema, pues entonces lo único que se me ocurre es que habría que meter a un tercero.

Doña Carolina habló algo de una comisión, pero sinceramente buscaría un agente externo totalmente objetivo para que se haga un estudio y que ese estudio revele lo que hay. Me gustaría saber si el problema es de servidores, es con los dispositivos de los estudiantes, que no cumplen con los requerimientos mínimos, es con el ancho de banda, porque creo que hay un poquito de muchas cosas, porque al final de cuentas en las asignaturas de la cátedra, nosotros hemos programado las tareas no con las fechas que están establecidas en el calendario, porque esas fechas son para entregar tareas y trabajos en físico y como no se pueden estar mandando todos los días carros para los centros universitarios, entonces se hace en ciertas fechas.

Nosotros no utilizamos esas fechas porque ya sabemos que eso genera una gran cantidad de transacciones y con el ancho de banda que hay, es muy probable que suceda una cuestión como estas.

Entonces por eso pienso que tiene que ver con muchos factores, tal y como lo dice doña Nora, esto es multifactorial, tiene muchas aristas que pasan hasta por la academia con la programación que se hace. Quisiera que se haga un estudio comprensivo que tome en cuenta todos esos factores y que se diga cuáles son las medidas que se pueden tomar.

Me parece que de oficio, sino es que hay oficialmente hay un procedimiento implícito, porque cuando pasa algo con la plataforma o con algún profesor, los

estudiantes me contactan a la cátedra y normalmente se les da solución. Entonces decir como que no haya mecanismos, tampoco.

Luego, cuando yo pido datos es que me digan: -fueron 300 o 200 personas-, porque de repente también, y eso para ser respetuoso con todas las personas, incluso hasta con las que están haciendo las quejas, uno decir que la cantidad de personas es inconmensurable o que son muchísimas, es una cuestión muy subjetiva que no se puede utilizar para la toma de decisiones por lo que deberíamos contar con datos más objetivos.

Me sentiría más tranquilo si se pudiera hacer algún tipo de auditoría externa, de estudio técnico y ojalá con un ente externo para poder tener un diagnóstico efectivo de lo que está pasando ahí sin tener incluso, si así lo quieren, la interferencia de las personas que trabajan en la DTIC y tener un documento más aceptado, más objetivo para tomar decisiones.

MARIO MOLINA: Algo sumamente breve, podría ser una buena idea lo que acaba de manifestar don Álvaro en relación con el diagnóstico externo, lo que en el fondo viene siendo como una intervención de la DTIC.

Recordemos que en relación con el voto electrónico se tuvo que recurrir a eso, una instancia externa para poder hacerlo realidad, pero el problema que tiene esta propuesta que a mí me suena bastante bien, es en cuanto al plazo.

Retomo lo manifestado por don Alfonso, me pareció, si entendí bien, lo que él propone y me corrige por favor si estoy equivocado, es exigirle a la instancia correspondiente una especie de definición de alternativas o un listado de alternativas en caso de cuál es el plan a, el plan b, el plan c, en caso de que se llegara a presentar equis falla de la plataforma una vez más.

Eso me parece que es más inmediato, obviamente, exigir ese listado, esa definición de alternativas y reitero lo que acaba de manifestar don Álvaro, sobre un diagnóstico externo que suena bastante bien.

MARLENE VÍQUEZ: Me parece que la propuesta que hace don Álvaro es pertinente, yo no la vería como una intervención, sino más bien como una instancia externa para que haga una valoración, un diagnóstico si los problemas que se están presentando es un asunto estructural sobre el sistema tecnológico que sostiene la plataforma *Moodle* y todos los demás requerimientos, pero en particular la plataforma *Moodle* y que les diga a las autoridades, en este caso al señor rector que es el superior jerárquico de la DTIC, qué es lo que está ocurriendo.

Porque si es un asunto de carácter estructural y un problema interno, humanamente eso no puede ser resuelto por las personas que están ahí, excepto si se sabe con certeza que el asunto demanda una inversión para poder resolver ese problema. Eso en el caso de que fuera un asunto de carácter estructural.

También quería indicar que ya don Francisco Durán había enviado una nota a este Consejo Universitario expresando una serie de alternativas de la situación que se estaba presentando, nada más hago esa aclaración porque aquí se mencionó que se le solicite a él posibles alternativas, pero él ya las dio, solo que había un acuerdo del Consejo Universitario en el cual decía que esas alternativas u opciones tenían que ser analizadas o discutidas en conjunto con la señora vicerrectora Académica y la señora vicerrectora de Investigación.

Es lo único que no se ha hecho, pero él ya respondió a título personal por el acuerdo anterior que le envió a este Consejo Universitario donde le dio un plazo específico, que creo que fue antes de que él se fuera a vacaciones, él respondió este acuerdo del Consejo. Hago la aclaración por lo que aquí se ha mencionado.

Yo también me inclino por la propuesta que hace don Álvaro.

SAYLEN AUSLIN: En la Federación de Estudiantes tenemos las estadísticas de todas las fallas que ha tenido la plataforma brindada, inclusive por la dirección, de la DTIC. Cuando gusten yo se las hago llegar si es que no las tienen, igual siento que yo no debería trasladar ese documento, porque los que tienen que dar ese informe son los responsables de la plataforma; sin embargo no tengo ningún problema con remitírselas a ustedes.

El objetivo de la manifestación de hoy, aparte de hacer ver nuestro descontento con este asunto, es también entregarle, con todo respeto al señor rector, un documento de la Federación de Estudiantes, reitero que no es Saylen Auslin la que toma estas decisiones, es una Junta Directiva consensuada, porque aunque habrá personas que no se han visto perjudicadas con las fallas de la plataforma, hay un montón más que sí, muchos de ellos funcionarios que no se quejan, no hablan o no lo dicen y es comprensible por temor.

Pero nosotros como estudiantes no tenemos motivo por qué callar estas cosas, no es hacer la guerra, no es hacer un pleito, es simple y sencillamente evidenciar una problemática que hay y como lo reitero no nos corresponde ni buscar las soluciones, ni buscar los responsables, ni preguntar ni siquiera por qué falló o qué es lo que está pasando; sin embargo, como la mayoría somos adultos y tenemos un poco más de conciencia y somos un poco más responsables, nos hemos dado a la tarea de andar indagando por todos los sectores, preguntando qué pasa y de verdad a nosotros nos duele demasiado ver tutores como les contestan a los estudiantes, totalmente chocantes, totalmente odiosos, como que no me interesa y su problema es que por Ley de Murphy: - dejaste la tarea para último momento, no pudiste entregarla- y eso no es así.

Es nuestro derecho que tenemos como estudiantes, entregar nuestros trabajos hasta el último momento si es necesario.

Los tutores y los encargados de cátedra y de ahí para arriba todos los demás funcionarios de la Universidad, no pueden cuestionarle a un estudiante UNED las razones de por qué no ingresa a la plataforma desde el primer día.

Yo les puedo asegurar que como estudiante uno llega en la noche a tratar de ingresar a la plataforma para descargar los documentos, para hacer los trabajos y en ese momento la plataforma no sirve.

¿Qué nos toca entonces?, quedarnos hasta las 4:00 a.m., cuando ya no haya flujo saturado de gente en la plataforma y entonces que ya sirva, porque las repuestas que nos dan es que como todo el mundo entra al mismo momento, entonces la plataforma no funciona.

De verdad nosotros no entendemos de temas informáticos, no sabemos por qué está fallando, simplemente falla y entonces ¿qué significa?, que la persona que puede usar la plataforma es la persona que no trabaja, que no tiene otra responsabilidad que no sea estudiar 24/7, entonces se puede meter a las 9:00 o 10:00 de la mañana porque está tranquilo en su casa o porque tiene una computadora y no tiene otras obligaciones que hacer y eso no es así.

Ustedes saben que la población estudiantil de la UNED es diferente, por más que a mí me digan que hay encuestas de que ahora son de 18 a 25 años, sí, podrán ser de 18 a 25 años, pero yo les puedo garantizar que trabajan, que ayudan en sus hogares, que son jefas de hogar, etc., etc.

Las condiciones del estudiante UNED son muy particulares y es algo que tampoco necesito debatir aquí, ustedes lo saben.

Pero sí se nos decía de la DTIC que esa plataforma es 24/7 y que ellos tienen que garantizar que funcione 24/7. Nosotros no pusimos las reglas del juego, si dice en la plataforma que funciona de tal hora a tal hora, pues a eso es a lo que nos apegamos, pero si a nosotros nos dan un servicio de una plataforma que funciona a cualquier hora que el estudiante pueda ingresar, pues se supondría que a cualquier hora que nosotros queramos ingresar, debería funcionar, no un día sí y otro no, cuando hay entrega de tareas se satura y entonces no funciona.

Con esto concluyo, sí le voy a hacer una solicitud muy respetuosa a don Luis Guillermo, que por favor si podría atender a los estudiantes para recibir el documento cuando tenga el tiempo, yo me retiro de la sesión, necesito estar con mis compañeros porque soy estudiante y de verdad siento la responsabilidad de acompañarlos en esta lucha o tratar de buscar alguna solución a esto.

De verdad ya quedó evidenciado que aquí en el Consejo Universitario no hay las herramientas, no existe el mecanismo para tomar una decisión o para poder hacer algo; sin embargo, consideramos que la administración sí tiene en sus manos la posibilidad y la potestad para resolver esta situación, ya sea por lo menos brindando unas directrices claras a los estudiantes, que con eso solucionaría un

montón de problemas, que el estudiante sepa que si la plataforma falla, qué tiene que hacer, plan b y punto, de ahí en adelante si los tutores se atrasan con la revisión, vean, no tengo pruebas de ello, pero me lo dijeron, que inclusive ni siquiera ellos pueden subir las notas a la plataforma.

Entonces, ¿qué va a pasar?, un montón de apelaciones más de estudiantes que no tienen la nota y si la nota se perdió pues van a tener que darle aunque sea la nota mínima y etc., etc., y esto es un efecto dominó a como yo lo veo, una cosa falla y se va en cadena fallando todo y como lo visualizamos, la plataforma es el cerebro de la institución y si está mal, creo que todo va a fallar.

Con esto concluyo y que pasen buenas tardes.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Antes de que Saylen se vaya, creo que el problema es sumamente grave, no solo la plataforma, sino también la matrícula, todo está asociado y cada día se agrava más, eso es lo peor; sin embargo, me gustaría para que comprendieran mejor la situación, que escucharan a los directores de Escuela que son los que recibo yo, me gustaría invitarlos para la próxima sesión y con ello traer alguna alternativa de atención del problema, si les parece.

¿Les parece si invitamos a los directores de Escuela, a la vicerrectora, para que nos expliquen el plan b que estamos desarrollando?, inclusive, uno es volver a *Blackboard* para el año entrante; sin embargo hay que tomar en cuenta que se le dieron los recursos a la DTIC que pidió para atender *Moodle*, a él se le dieron tres plazas y otras cosas también.

Después, estamos con un plan piloto con una empresa también que nos hizo un ofrecimiento, una empresa mexicana muy barata; sin embargo vamos a probar también, a la larga el problema se está sobredimensionando, pero me gustaría tener más concreto las opciones para la próxima semana, si les parece.

El punto es que yo quiero que hablemos para ver la dimensión del problema con los directores de Escuela, que sean ellos los que nos expongan, porque a mí me lo exponen en el Consejo de Rectoría y ese es el problema que yo tengo. Evidentemente, la información que se recibe aquí es un muy diferente a la que nosotros manejamos y partiendo de la información real de las estadísticas, inclusive que venga gente de la DTIC también, tomar nosotros una decisión, no tomarla así sin antes no haber conocido posiciones.

ALFONSO SALAZAR: Muy breve, primero que todo sabemos que este problema es de índole administrativo, no es de índole del Consejo Universitario. El Consejo Universitario como órgano que establece las políticas puede exigir ciertos elementos que se deban respetar, pero el Consejo Universitario no puede tomar ninguna medida de carácter técnico, ninguna medida de carácter administrativo, tiene que hacer la solicitud a la administración de los reportes o el plan b.

El Consejo Universitario no lo puede establecer y no es el que administra la Universidad, porque esto es un problema eminentemente administrativo, tan es

así, que en el informe del señor Francisco Durán se dice que se contrató un monitoreo externo de *Moodle* y dice que solo falló el 26 de junio y que a la fecha no volvió a fallar, según el monitoreo externo.

Quien tiene que hacer esa contratación es la administración no es el Consejo Universitario que le tiene que decir a la administración qué hacer, es la administración que le debe decir al Consejo Universitario qué debe hacer y esto es lo que propone don Luis Guillermo, que se invite a más personas y ver qué alternativas se pueden hacer para solventar el problema de la plataforma, porque es un problema de hace mucho tiempo y se tiene que resolver porque a futuro se va a depender de la plataforma.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entonces, si les parece que la próxima semana se retome este tema, se presente más información y se invite a más personas involucradas. ¿Estamos de acuerdo con eso? Todos a favor, aprobado en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V inciso 2)

CONSIDERANDO:

- 1. La manifestación pacífica realizada hoy 10 de agosto del 2017, por la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), por el “mal funcionamiento de la plataforma”.**
- 2. Lo informado en forma verbal por la señora Saylen Auslin Chinchilla, presidenta de la FEUNED, referente a los inconvenientes que han sufrido los estudiantes, por el mal funcionamiento de la plataforma.**
- 3. Lo discutido por el Consejo Universitario en esta sesión.**

SE ACUERDA:

Invitar a la vicerrectora Académica, a los directores de Escuela y al director de Tecnología, Información y Comunicaciones, a la próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario, a celebrarse el 17 de agosto del 2017, a las 11:00 a.m., con el fin de analizar la dimensión del problema que se está presentando con las plataformas estudiantiles de la Universidad.

ACUERDO FIRME

* * *

Al ser la 1:50 p.m., la señora Saylen Auslin, representante estudiantil se retira de la sala de sesiones del Consejo Universitario.

* * *

3. Nota de la señora vicerrectora Académica en la que solicita el nombramiento de la jefatura del Centro de Documentación y Recursos Bibliográficos.

Se conoce oficio VA 602-2017 del 01 de agosto del 2017 (REF. CU-478-2017), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Heidy Aguirre Guadamuz como jefa a.i. del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos, a partir del 07 de agosto y hasta que se resuelva el concurso respectivo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La semana pasada no se nombró a nadie en el CIDREB porque existió la duda de si nombraba por seis meses o hasta que se definiera el concurso.

Don Celín emite un criterio, pero si se abre la discusión para analizar el criterio de don Celín sería muy amplia. Entonces, si el Consejo Universitario me permite sin conocer el criterio de don Celín Arce, nombrar a la persona que se está proponiendo por seis meses y luego se analizaría si se hace la prórroga o no, para mí sería lo más conveniente.

MARLENE VÍQUEZ: Se puede nombrar por seis meses.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La información está verificada.

¿Estamos de acuerdo? Aprobamos el nombramiento de la señora Heidy Aguirre Guadamuz por seis meses. Se aprueba y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V, inciso 3)

CONSIDERANDO:

El oficio VA 602-2017 del 01 de agosto del 2017 (REF. CU-478-2017), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Heidy Aguirre Guadamuz como jefa a.i. del Centro de

Información, Documentación y Recursos Bibliográficos, a partir del 07 de agosto y hasta que se resuelva el concurso respectivo.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina a la señora Heidy Aguirre Guadamuz como jefa a.i. del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos, por un período de seis meses (del 11 de agosto del 2017 al 11 de febrero del 2018).

ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión al ser las trece horas con cincuenta y cinco minutos.

LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / EF / AS / LP **